



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

**INFORME DE GESTIÓN
2025**

**Bogotá D.C.- Colombia
Marzo de 2026**



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN

- 1. Aspectos Jurídicos**
 - 1.1. Cambios Societarios por Escritura Pública**
 - 1.2. Capital Social**
 - 1.3. Juntas Directivas y Asambleas de Accionistas**
 - 1.4. Procesos Legales**
- 2. Actividades Realizadas**
 - 2.1. Operación de Centros de Diagnóstico Automotor – CDA**
 - 2.1.1. IVESUR Colombia - Bogotá (ICBG)**
 - 2.1.2. IVESUR Colombia - Medellín (ICMD)**
 - 2.1.3. IVESUR Colombia – Cali (ICCL)**
 - 2.1.4. IVESUR Colombia – Tolima (ICTO)**
 - 2.1.5. IVESUR Colombia - Barranquilla (ICBQ)**
 - 2.1.6. Servicios y Facturación Consolidado Nacional**
 - 2.1.7. Tiempos de Atención**
 - 2.1.8. Aliados Estratégicos**
 - 2.2. Estado Acreditación Centros de Diagnóstico Automotor - CDA**
 - 2.3. Area Comercial**
 - 2.3.1. Comercialización Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT**
 - 2.3.2. Inspecciones de Asegurabilidad**
 - 2.4. Proyecto de Vivienda en Barranquilla (Alcazar de IVESUR)**
 - 2.5. Maquinaria, Planta y Equipos**
 - 2.5.1. Aspectos Prediales**
 - 2.5.1.1. Pago Impuesto Prediales**
 - 2.5.1.2. Predios con Contrato de Arriendo Vigente**
 - 2.6. Centro de Atención Telefónica – CAT (Contact Center o Call Center)**



- 2.7. Participación en la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor – ASO CDA**
- 2.8. Participación en Comités Técnicos de Normalización**
- 3. Aspectos Laborales**
- 4. Informe Financiero**
 - 4.1 Pago de Dividendos y Reducciones de Capital**
- 5. Aspectos Tributarios**
- 6. Licencias Programas Informáticos**
- 7. Declaraciones Especiales**
- 8. Cumplimiento artículo 47 Código de Comercio**
- 9. Estados Financiera (Balances) a 31/12/2025**
- 10. Actividades a Realizar en el 2026**
- 11. Propuesta de Presupuesto Año 2026**

ANEXOS

- | | |
|---------|---|
| Anexo 1 | Certificado de Existencia y Representación Legal IVESUR Colombia. |
| Anexo 2 | Libro de Accionistas a 31/12/2025 |
| Anexo 3 | Documentos Procesos Legales |
| Anexo 4 | Revisiones y Facturación Histórica por CDA 2008-2025 |
| Anexo 5 | Información Red Aliados |
| Anexo 6 | Documentos Acreditación |
| Anexo 7 | Cartera y OTROS |
| Anexo 8 | Documentos Alcazar de IVESUR |
| Anexo 9 | Inventario Maquinaria y Equipo |



- Anexo 10 Documentos Predios (Entrega Parque ICBG-Afectación Metro Medellín ICMD- Valor Catastral y Pago Prediales-Predial IVCTG)
- Anexo 11 Informe CAT
- Anexo 12 Información Laboral
- Anexo 13 Extractos Bancarios e Información CDTs
- Anexo 14 Dividendos Decretados y Pagados 2008 a 2024 y Reducciones de Capital
- Anexo 15 Documentos Proceso Sancionatorio Soledad ICA 2018
- Anexo 16 Documentos Impuesto al Patrimonio
- Anexo 17 Documentos SARLAFT y PTEE
- Anexo 18 Estados Financieros 2025
- Anexo 19 Informe y Dictamen Revisor Fiscal
- Anexo 20 Presupuesto 2026



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones legales establecidas por el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, el Representante Legal de IVESUR Colombia S.A., Jorge Alberto Duque Villegas, mediante el presente escrito pone a consideración de los Accionistas de la Empresa el informe de actividades y resultados durante el año 2025.

Este documento y sus anexos, en cumplimiento de la política ambiental de la compañía en cuanto a una utilización racional de los recursos naturales y prácticas de disminución al máximo del papel solamente se encuentra en medio digital y se ha subido al portal de Pluralsys en el enlace:

https://www.myqnapcloud.com/smartshare/793c57h77p5rqq95r8uy6217_be70i917538o2771062t139z021c131f

Vale la pena aclarar que el presente documento está constituido por **20 anexos**, los cuales incrementan el volumen del mismo, pero a la vez lo convierten en un elemento en donde se recopilan los aspectos más relevantes de la operación durante el 2025 con sus soportes documentales, lo cual facilitará su ubicación en el momento en que se requieran.

1. Aspectos Jurídicos

1.1. Cambios Societarios por Escrituras Públicas

La Empresa IVESUR Colombia S.A., fue constituida mediante Escritura Pública No. 0773 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá el día 24 de abril de 2006 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con la Matrícula No. 01593085. La sociedad, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2025, ha sufrido las siguientes modificaciones a sus estatutos, las cuales han sido registradas en debida forma ante la Cámara de Comercio:

No.	Fecha, Escritura y Notaria	Asunto
1	MAYO 28 DE 2007 Escritura pública 977 - Notaría 44 de Bogotá	Aumento Capital
2	ABRIL 30 DE 2008 - Escritura pública 652 - Notaría 44 de Bogotá	Aumento Capital
3	NOVIEMBRE 17 DE 2009 - Escritura pública 3002 - Notaría 73 de Bogotá	Aumento Capital
4	DICIEMBRE 2 DE 2013 – Escritura pública 2694 – Notaría 16 de Bogotá	Disminución Capital
5	SEPTIEMBRE 26 DE 2014 – Escritura pública 5463 – Notaría 73 de Bogotá	Disminución Capital
6	JUNIO 22 DE 2015 – Escritura pública 3356 – Notaría 73 de Bogotá	Disminución Capital
7	AGOSTO 18 de 2016 – Escritura pública 4247 – Notaría 73 de Bogotá	Fusión IVESUR Colombia con IVESUR Colombia Tolima
8	OCTUBRE 6 de 2017 – Escritura pública 4945 – Notaría 73 de Bogotá	Disminución Capital
9	OCTUBRE 14 de 2017 – Escritura pública 5083 – Notaría 73 de Bogotá	Aclara Escritura 4945
10	MARZO 8 de 2018 – Escritura pública 965 – Notaría 73 de Bogotá	Cambio Objeto Social, incluye construcción.
11	JUNIO 9 de 2018 – Escritura pública 2619 – Notaría 73 de Bogotá	Cambio Objeto Social, incluye laboratorio calibración



12	MAYO 3 de 2019 – Escritura pública 2091 – Notaría 73 de Bogotá	Disminución Capital
13	JULIO 19 de 2019 – Escritura pública 3570 – Notaría 73 de Bogotá	Aclara Escritura 2091
14	DICIEMBRE 2 de 2024 – Escritura pública 6560 – Notaría 73 de Bogotá	Disminución Capital

En el **Anexo 1** se encuentra copia del certificado de existencia y representación legal de IVESUR Colombia con su situación societaria a 31 de diciembre de 2025.

1.2. Capital Social

Según la política establecida por la Asamblea de Accionistas desde el 2013, en la medida que existan recursos suficientes, se deberán tramitar reducciones de capital con efectivo reembolso de aportes. Siguiendo estas instrucciones, la sociedad fue sometida a una última reducción de capital por COP 6,500 millones en el año 2024, quedando el capital a 31 de diciembre de 2025 así (en el 2025 no hubo reducción de capital):

NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO	
	No. ACCIONES	VALOR	No. ACCIONES	VALOR
PLURALSYS TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.,	9.499	\$18.998.000.000	9.499	\$18.998.000.000
FEDERICO JOSÉ ESPINOSA VALLES	100	\$200.000.000	100	\$200.000.000
JUAN MANUEL ESPINOSA ÁLVAREZ	100	\$200.000.000	100	\$200.000.000
JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS	300	\$600.000.000	300	\$600.000.000
MANUEL JESUS ESPINOSA VALLES	1	\$2.000.000	1	\$2.000.000
TOTALES	10.000	\$20.000.000.000	10.000	\$20.000.000.000

En el **Anexo 2** se presenta el estado del libro general de accionistas con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual no ha sufrido modificación alguna desde el 2014, cuando existió una enajenación de acciones entre socios.

1.3. Juntas Directivas y Asambleas de Accionistas

Durante la vigencia 2025, la sociedad realizó las siguientes reuniones de sus órganos de dirección:

Asambleas de Accionistas

Acta No.	Tipo	Fecha	Asunto
047-25	Ordinaria - Presencial (Málaga-España)	12/03/2025	Estado Actual de la compañía, disposición de utilidades, etc.
048-25	Extraordinaria - Virtual	14/05/2025	Revisión alcance Resolución 2328 del 06/03/2025 Supertransporte. Delega en Junta Directiva proceso SARLAFT

Juntas Directivas

Acta No.	Tipo	Fecha	Asunto
051-25	No presencial	14/02/2025	Autorización Citar Asamblea Accionistas



052-25	No presencial	07/04/2025	Seguimiento Trimestral
053-25	No presencial	15/05/2025	Revisión oferta de compra porción terreno IVESUR Colombia - Medellín Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín - EDU para Metro de la 80.
054-25	No presencial	02/07/2025	Seguimiento Trimestral
055-25	No presencial	07/07/2025	Discusión respuesta reconsideración y aceptación oferta de compra porción terreno IVESUR Colombia - Medellín Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín - EDU para Metro de la 80.
056-25	No presencial	11/07/2025	Aprobación Documentos SARLAFT
057-25	No presencial	10/10/2025	Seguimiento Trimestral

1.4. Procesos Legales

Durante el año 2025, se encontraban activos los siguientes procesos legales:

- Auto 01887 del 27 de octubre de 2012, mediante el cual la Secretaría Distrital de Ambiente nos inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, porque supuestamente varios de nuestros analizadores de gases no cumplían con las NTC 4231, 4983 y 5365. El último acontecimiento fue el Auto 03657 del 21/05/2025 “por el cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión”, notificado el 16/07/2025. Los alegatos de conclusión fueron radicados el 29 de julio de 2025 por parte de la abogada Ayda Lucy Ospina, contratada hace varios años para llevar este proceso a través de la firma Ideamos Consultores.
- Proceso en contra Nelson Armando Clavijo Guevara, por los delitos de hurto, abuso de confianza y falsificación en documento privado, tasado en \$26,538,885.89, en cabeza de la Fiscalía 244 – Unidad Seccional Fe Pública de Bogotá con No. 11016000049201207626, sin ningún avance en el 2025. Aunque el caso está en manos de la abogada Maura Daza, se le ha dado instrucciones de no dedicar mucho tiempo al proceso ya que se percibe poca predisposición de las autoridades por avanzar en la imposición de pena.
- En el anexo 3 de Informe de Gestión del 2022 se encuentran los documentos de la denuncia penal interpuesta en contra del exfuncionario Michael Johan Sánchez Portuguez el 23 de noviembre de 2021 por haberse apropiado de recursos producto de la venta de SOAT durante el 2019. En el 2025 no se conocieron avances frente al proceso.
- Cómo se aprecia en el anexo 3 del Informe de Gestión del 2022, el 20 de septiembre de 2022 fue necesario instaurar denuncia penal en contra de Jhon Edinsson Castaño y Diego Yate, quienes, al parecer, cómo se describe en las actas de hechos y descargos del 9 de agosto de 2022 se apropiaron de recursos económicos de la compañía por un valor que ascendió a los \$9,513,014. El 8 de marzo de 2024 la Fiscalía notifica a IVESUR la orden de archivo del proceso. El 13 de marzo de 2024, por parte de IVESUR Colombia se solicita a la Fiscalía el desarchivo del proceso, en consideración, a que por parte del Ente Investigador no

recibió comunicación y/o llamado a conciliar en virtud del Art. 522 del Código de Procedimiento Penal, acción por la cual se pretendía reparar el daño patrimonial de la víctima. Posteriormente la Fiscalía atendiendo lo requerido, cita a las partes a conciliar, acto que se llevó a cabo el 20 de marzo de 2024 pero la conciliación no prosperó y por ende continua el proceso, sin que a la fecha de elaboración de este informe hubiera sucedido algo nuevo.

- Entre el 8 y 11 de agosto de 2023 la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA de Bogotá nos realizó una visita no anunciada a IVESUR Colombia – Bogotá, con el fin de evaluar el adecuado funcionamiento de los analizadores de gases y opacímetros utilizados para las pruebas de emisiones contaminantes, encontrando las siguientes novedades:

Novedad 1:

Analizadores de gases 2284 -2287-2290-2289-2286: El software de operación, en la secuencia de “Bloqueo del sistema durante el calentamiento y ajuste de cero inicial”, no realiza estabilización de los canales de medición (HC, CO y CO₂), en el 3% del rango de la escala más baja durante los 5 minutos, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 5.2.3.3.1 de la NTC 4983:2012

Novedad 2:

Analizadores de gases 2284-2286: El equipos analizador de gases destinado para realizar pruebas de emisiones contaminantes en vehículos accionados con motor ciclo otto y 4T, ya se encontraba con una prueba de hermeticidad (fugas) aprobada que se ejecutó antes de realizar la primera prueba de emisiones para RTMyEC y de la llegada del grupo auditor de la SDA, al inicio de la auditoria se le solicita al personal técnico del CDA IVESUR Colombia - Bogotá, que realice una prueba de fugas nuevamente, se evidencia que el equipo no aprueba la prueba de fugas tras varios intentos y se requiere de una intervención mayor en el equipo para detectar la posible falla, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 5.2.5.1 de la NTC 4983:2012

Novedad 3:

Evaluación inspector diésel CDA:

El personal técnico no realiza correctamente la inspección y preparación del vehículo, a continuación, la evidencia:

- En la evaluación de emisiones contaminantes bajo la norma NTC 4231:2012, al vehículo de placas SXJ059, no se estimó la temperatura del motor por medio del aceite de lubricación, el sensor de temperatura no se encontraba ubicado en el lugar indicado (motor), registrado en el, FUR 501971, una temperatura inicial de 50.01°C y final 14.7°C, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.9 de la NTC 4231:2012

- En la evaluación de emisiones contaminantes bajo la norma NTC 4231:2012, al vehículo de placas 996ACG, no se estimó la

temperatura del motor por medio del aceite de lubricación, el sensor de temperatura no se encontraba ubicado en el lugar indicado (motor), se encontraba en el piso, registrado en el FUR 502029, una temperatura inicial de 56.4°C y final 0°C, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.9 de la NTC 4231:2012

- En la evaluación de emisiones contaminantes bajo la norma NTC 4231:2012, al vehículo de placas 848NAK, no se estimó la temperatura del motor por medio del aceite de lubricación, el sensor de temperatura no se encontraba ubicado en el lugar indicado (motor), se encontraba en el piso, registrado en el FUR 501944, una temperatura inicial de 50°C y final 20.8°C, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.9 de la NTC 4231:2012

Novedad 4:

Opacímetro 6156: Durante el proceso de auditoría, se evidencia que el tiempo de respuesta general del opacímetro, es de 0.5476 segundo y no está dentro del rango establecido, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 4.2.4 de la NTC 4231:2012

El 6 de septiembre de 2023, mediante escrito con radicado 2023ER205588 expresamos a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA los argumentos que desvirtúan las novedades 1 a 3 y confirmamos el ajuste y puesta a punto del opacímetro de la Novedad 4, solicitando una nueva visita de verificación para poder poner a funcionar nuevamente el equipo; al no recibir respuesta oportuna, el 27 de septiembre de 2023 con radicado 2023ER225278, informamos a la SDA nuestra decisión de poner en operación el opacímetro con serial 6156 previa comprobación de su adecuado funcionamiento.

Solo hasta el 27 de diciembre de 2023, mediante escrito 2023EE310931, la SDA nos respondió que se encuentran “tramitando la actuación técnica correspondiente con proceso Forest No. 5979793, en donde se determina que el establecimiento no cumplió con algunos apartes de la normatividad ambiental vigente, actuación que será remitida a la Dirección de Control Ambiental (DCA) de esta Secretaría, con el fin de evaluar la pertinencia de iniciar un proceso sancionatorio de carácter ambiental reglamentado por la Ley 1333 de 2009 “por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, donde se instauran una serie de etapas con el fin de verificar la ocurrencia de la infracción ambiental y la correspondiente responsabilidad del presunto infractor, aclarando que dichas etapas se deben surtir en su totalidad para garantizar el derecho al debido proceso.”

Las cosas así, si bien al momento de redactar este informe no existía un proceso sancionatorio abierto de manera formal, es muy probable que en cualquier momento seamos notificados al respecto, por lo cual es necesario estar atentos a darle el trámite que corresponda. En el anexo 3 del informe de gestión del 2023 se encuentran todos los soportes referentes a este caso.



- El 20 de noviembre de 2024, IVESUR Colombia presenta demanda de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla (reparto) en contra Resolución No. RRRI-24000054 de fecha agosto 26 de 2024, mediante la cual se resuelve recurso de reconsideración contra Resolución Sanción por no declarar No. 2023000517 expedida por el Municipio de Soledad, Atlántico. Este proceso corresponde a una supuesta sanción por no presentación de la declaración del ICA del año 2018 a principios del 2019 y se nombró como apoderado al abogado Miguel Ángel Garces Villamil.

El 14 de julio de 2025 el Juzgado 15 Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla admite la acción mencionada en el párrafo anterior, sin embargo, la Oficina de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soledad nos notifica el 15 de septiembre de 2025 el Mandamiento de Pago No. 20250000258 del 10 de septiembre, por valor de COP 330,158,270. Ese mismo día, “con demasiada habilidad y diligencia”, generan y radican ante los bancos el comunicado de embargo 20250000031, en cumplimiento del cual nos bloquean las cuentas del BBVA.

Curiosamente, por no decirlo de otra manera, el 5 de septiembre el Concejo Municipal de Soledad expidió el Acuerdo 000343 mediante el cual hace un descuento del 50% en los intereses de las multas de ICA, por lo que antes de seguir “enganchados” con la administración, decidimos hacer el pago de la sanción por un valor de COP 165,079,135, continuando en todo caso con el proceso nulidad y restablecimiento del derecho.

- Cómo fue informado en su momento, el 24 de junio de 2020 murió trágicamente en las instalaciones de IVESUR Colombia – Bogotá el trabajador Yesid Alonso Lemus Madero, presentando los familiares demanda a la empresa Consorcio Express por ser la propietaria del vehículo que embistió a Yesid durante la jornada de trabajo en el área de prerrevisión. Pese a que la Administradora de Riesgos Laborales – ARL Sura desde finales del 2020 le está pagando a la familia la pensión a que tiene derecho, gracias a los trámites oportunos realizados por IVESUR Colombia y que quien conducía el vehículo era trabajador de dicha empresa, los abogados de Consorcio Express cursaron “llamamiento en garantía a IVESUR Colombia” el 29 de agosto de 2023, con el propósito de participar en la eventual indemnización, elaborando la respuesta a este proceso Maura Daza en septiembre de 2023. Los documentos referentes a este caso se encuentran en el anexo 3 del informe de gestión del 2023.

El 8 de agosto de 2024 el Juzgado 66 Administrativo Sección Tercera – Bogotá notificó la sentencia en primera instancia, estableciendo en la página 8 que el llamamiento en garantía a IVESUR Colombia es improcedente (el texto completo del fallo se encuentra cómo anexo 3 del informe de 2023). Dicho fallo fue impugnado por Consorcio Express ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien falló el 26 de septiembre de 2025, ratificando la exoneración a IVESUR Colombia de responsabilidad.



- El 19 de septiembre de 2024, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, interpone Acción Popular en contra de IVESUR Colombia S.A., para la protección de los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, al goce del espacio público y utilización de los bienes de uso públicos por la no entrega de las zonas de cesión (vía/andén, parque y aislamiento ambiental) en IVESUR Colombia – Bogotá. Al respecto, es de aclarar que el andén está construido desde el 2007 y el parque desde el 2011, pero por más intentos no ha sido posible que los reciban, aludiendo últimamente cómo razón que no se pueden recibir sin que se entregue el control ambiental que nos hemos negado a construir porque cercena el lote en dos partes inconexas. Como último acontecimiento, el IDU el 10/09/2025 generó acta de recibo del andén, pero el DADEP nuevamente no ha cumplido con su parte de hacer el proceso de recibo parcial de zonas de cesión.
- Después de muchas oportunidades dadas, múltiples conversaciones formales e informales y cumplimiento del debido proceso, se realizó despido por justa causa del técnico de ICBG José Cuevas el 1 de septiembre de 2025, quien llevaba con la compañía cerca de 10 años, pero había llegado a unos niveles de incumplimiento de los acuerdos contractuales que hacían necesaria y procedente su desvinculación. Como era de esperarse, José contrato los servicios de un abogado para que reclamara, entre otros, el pago de la correspondiente indemnización por considerar que tenía derecho a ello. Durante el 2025, se han recibido cerca de cinco derechos de petición solicitando información, muy seguramente en retaliación a la negativa que le cursamos al abogado a sus pretensiones planteadas el 17/09/2025 con mensajes amenazantes que fue resuelta negativamente el 16/10/2025. Todos los derechos de petición presentados han sido resueltos en debida forma, estando muy pendientes a atender la demanda si se llegara a presentar.

En el **Anexo 3** se encuentran todos los documentos de alta relevancia de los procesos legales vigentes durante el 2025.

2. Actividades Realizadas

2.1. Operación Centros de Diagnóstico Automotor – CDA

Durante el año 2025 se encontraban en operación cinco (5) CDA, tres (3) de ellos habilitados en la vigencia 2007 (Bogotá D.C., Medellín - Antioquia y Cali – Valle del Cauca), uno (1) en el 2008 (Ibague - Tolima) y uno (1) en el 2009 (Barranquilla - Atlántico)

A continuación se presentan los resultados de cada una de las operaciones tomando para las gráficas solamente series históricas de 2010 a 2025 para que la representación no sea tan densa; en todo caso en los cuadros se reportan los resultados desde que se abrió el CDA.

2.1.1. IVESUR Colombia - Bogotá (ICBG)



El CDA de Bogotá, cuenta con habilitación del Ministerio de Transporte mediante resolución 4643 del 2 de noviembre de 2007, modificada por Resolución 1257 del 29 de abril del 2011 (inicialmente contaba con tres (3) líneas para vehículos livianos, dos (2) para vehículos pesados y dos (2) para motocicletas; modificándolo la segunda Resolución a una (1) línea para vehículos livianos, (2) líneas mixtas, dos (2) para vehículos pesados y dos (2) para motocicletas).

Durante la vigencia 2025, ICBG realizó 20,848 primeras inspecciones, incluyendo obligatorias, voluntarias y peritajes y avalúos, facturando en total COP 4,400,280,110 (997,231 € a una tasa de cambio COP 4,412 valor registrado por el Banco de La República para el 31/12/2025) antes de IVA, RUNT, SICOV y ANSV (se aclara que la información se filtra por albaranes, que corresponde exactamente a los servicios prestados independientemente de que se hayan facturado o no a la fecha de corte). Con esto, en la operación de Bogotá, se presentó un aumento del 5.58% en la facturación y del 1.39% en el número de revisiones, frente al año inmediatamente anterior.

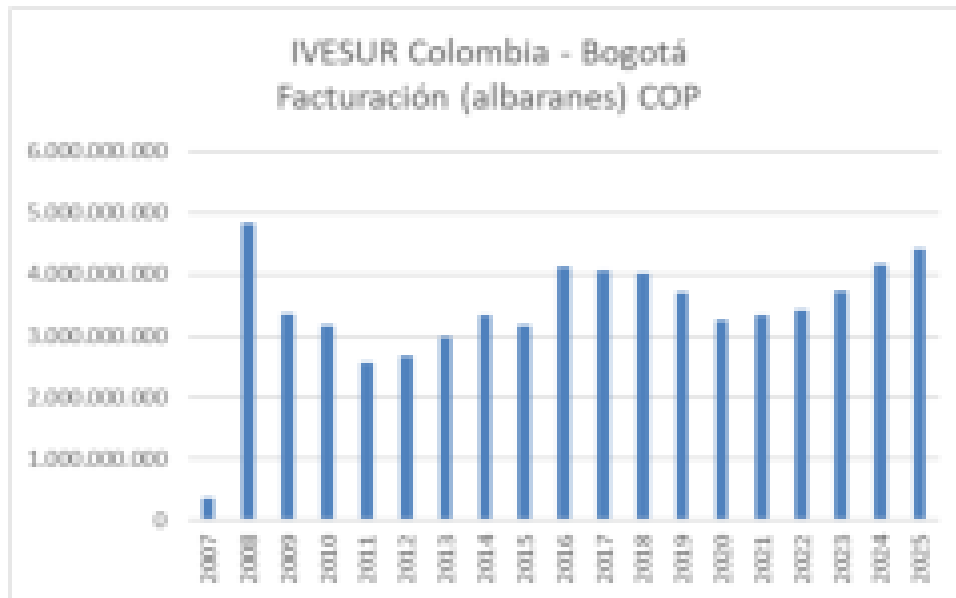
Históricamente, las revisiones y facturación del CDA de Bogotá, se presentan en las gráficas siguientes:



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2008	1.930	3.058	4.476	4.713	4.377	3.660	3.731	3.214	3.425	3.530	3.852	4.539	44.505
2009	3.484	2.871	2.763	2.622	2.368	2.160	2.474	1.931	2.272	2.337	2.342	2.666	30.290
2010	2.624	2.428	3.096	2.962	2.862	2.467	2.562	2.274	2.499	2.542	2.140	2.330	30.786
2011	2.278	1.975	2.304	2.674	2.404	2.069	2.336	2.293	2.309	2.259	2.097	2.402	27.400
2012	2.648	2.355	2.556	2.374	2.554	2.317	2.469	2.600	3.003	2.879	2.710	2.826	31.291
2013	2.616	2.794	3.165	3.384	3.495	3.483	3.680	3.641	3.610	3.930	3.504	4.075	41.377
2014	4.023	3.187	3.981	3.626	3.978	3.178	3.821	3.496	3.814	3.631	3.947	3.938	44.620
2015	3.908	3.369	3.852	3.603	3.459	3.119	3.462	3.382	3.512	3.488	3.389	4.143	42.686
2016	3.556	3.279	3.408	3.725	3.355	3.046	2.877	3.431	3.475	3.273	3.067	3.308	39.800



2017	3.166	2.775	3.192	3.247	3.122	2.856	2.717	2.826	2.896	2.935	2.853	2.758	35.343
2018	3.322	2.954	2.863	3.010	2.817	2.458	2.453	2.391	2.479	2.603	2.336	2.440	32.126
2019	2.666	2.420	2.538	2.311	2.492	2.139	2.325	2.341	2.448	2.412	2.097	2.526	28.715
2020	2.573	2.197	1.464	4	108	3.317	1.743	1.342	1.956	1.928	1.887	1.940	20.459
2021	1.608	1.893	1.467	718	777	2.539	2.033	1.913	2.072	1.877	1.808	1.995	20.700
2022	1.696	1.677	1.552	869	1.056	2.054	1.877	1.770	1.988	1.844	1.770	1.988	20.141
2023	1.574	1.654	1.538	967	1.221	2.055	1.737	1.695	1.839	1.683	1.895	2.015	19.873
2024	1.707	1.597	1.394	1.218	1.287	1.784	1.837	1.888	1.871	1.892	1.950	2.137	20.562
2025	2.047	1.778	1.581	1.212	1.440	1.688	1.955	1.785	1.872	1.767	1.794	1.929	20.848



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2007											133	234	366
2008	226	338	457	503	459	397	410	342	375	394	431	494	4.825
2009	389	314	306	299	259	235	272	210	256	273	269	288	3.370
2010	299	266	333	318	294	256	269	218	236	244	221	233	3.186
2011	239	202	226	252	233	198	217	200	213	207	190	205	2.581
2012	242	226	233	214	229	208	211	205	236	238	225	217	2.684
2013	259	233	259	263	267	245	239	247	243	253	238	255	3.000
2014	328	262	293	287	311	237	270	244	279	269	276	296	3.352
2015	308	262	291	272	270	229	252	247	256	255	246	292	3.180
2016	350	335	336	399	352	301	293	353	379	347	313	352	4.109
2017	370	327	344	408	360	309	302	322	323	349	321	321	4.055
2018	433	367	343	376	352	305	303	305	307	330	293	308	4.023
2019	354	325	313	300	315	266	290	306	318	319	270	319	3.696
2020	354	287	197	1	27	622	301	224	314	315	303	302	3.261
2021	267	309	221	92	119	436	344	304	336	312	303	307	3.350
2022	283	287	256	135	172	364	331	314	329	321	312	331	3.435



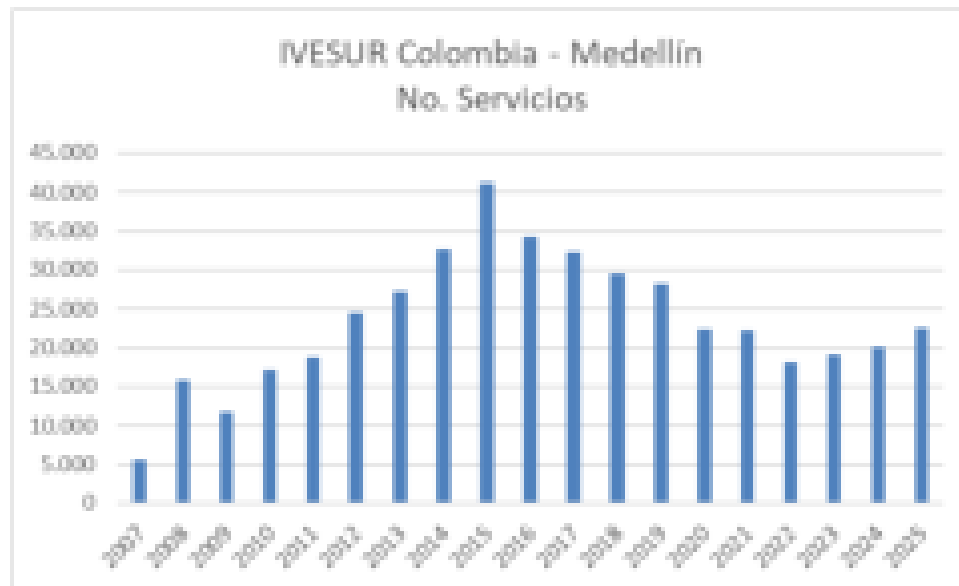
2023	308	329	292	163	224	394	335	322	336	316	343	360	3.722
2024	346	322	287	227	269	378	370	391	381	389	383	425	4.168
2025	437	386	339	259	297	376	419	382	371	368	373	394	4.400

Nota: Millones de COP

2.1.2. IVESUR Colombia - Medellín (ICMD)

El CDA IVESUR Colombia – Medellín, está constituido por 2 líneas de revisión de vehículos pesados, 3 de livianos y 1 de motos. Durante la vigencia 2025, el CDA de Medellín realizó un total de 22,508 revisiones de primera vez, incluyendo anuales, preventiva, peritajes y avalúos, facturando en total COP 4,015,688,242 (910,071€ a una tasa de cambio COP 4,412) antes de IVA, RUNT, SICOV, Recaudo (Supergiros) y ANSV. Con estos resultados, existió un incremento en el número de revisiones del 11.86% y en facturación del 9.83% frente al año inmediatamente anterior.

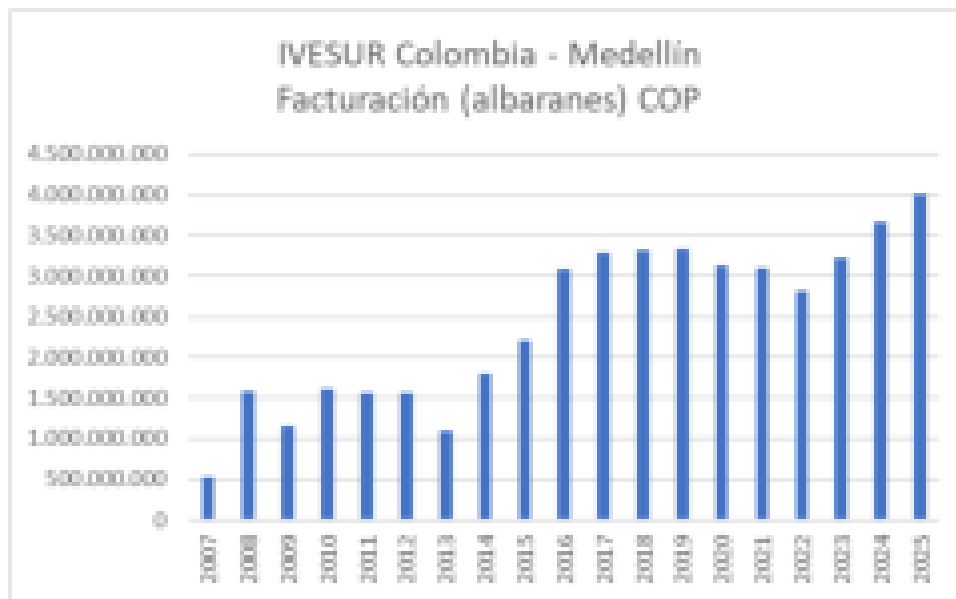
Históricamente, las revisiones y facturación del CDA de Medellín, se presentan en las gráficas siguientes:



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2007				33	209	588	513	654	725	891	1.001	971	5.585
2008	1.178	1.729	1.865	1.818	1.336	1.076	1.137	960	1.115	1.305	1.052	1.154	15.725
2009	1.090	999	969	741	765	851	1.032	928	953	1.064	1.038	1.252	11.682
2010	1.392	1.599	1.980	1.657	1.474	1.407	1.312	1.114	1.260	1.354	1.222	1.314	17.085
2011	1.207	1.107	1.319	1.427	1.502	1.617	1.703	1.747	1.642	1.659	1.550	2.265	18.745
2012	2.033	2.011	2.117	1.599	1.755	1.893	1.885	2.349	2.401	2.134	1.937	2.354	24.468
2013	2.058	1.981	2.429	2.305	2.148	2.183	2.293	1.977	1.935	2.529	2.392	2.944	27.174
2014	2.667	2.454	2.476	2.355	2.268	2.217	2.508	2.585	3.130	3.392	3.010	3.631	32.693
2015	3.695	3.235	3.525	2.952	3.182	3.199	3.773	3.297	3.254	3.382	2.944	4.829	41.267



2016	3.535	2.936	2.734	2.548	2.468	2.678	2.495	3.600	2.812	2.618	2.417	3.463	34.304
2017	3.092	3.048	2.793	2.498	2.518	2.533	2.466	2.672	2.538	2.320	2.362	3.455	32.295
2018	2.802	2.949	2.519	2.267	2.352	2.278	2.319	2.511	2.187	2.279	2.123	2.965	29.551
2019	2.761	2.732	2.501	2.251	2.439	2.090	2.356	2.332	2.111	2.086	2.048	2.444	28.151
2020	2.475	2.202	1.361	2	70	4.238	2.154	1.797	1.992	1.986	1.812	2.294	22.383
2021	1.976	2.037	1.674	743	1.135	3.176	2.155	1.914	1.957	1.693	1.696	2.098	22.254
2022	1.667	1.500	1.162	699	1.025	2.340	1.660	1.708	1.461	1.578	1.574	1.817	18.191
2023	1.783	1.636	1.226	971	1.196	2.358	1.639	1.655	1.480	1.689	1.565	1.912	19.110
2024	1.892	1.793	1.246	1.090	1.316	2.188	1.759	1.818	1.601	1.772	1.699	1.948	20.122
2025	1.958	1.698	1.572	1.358	1.803	2.214	2.002	1.856	1.877	2.041	1.786	2.343	22.508



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2007				3	17	51	45	61	71	89	99	94	530
2008	123	174	186	181	134	110	112	98	114	128	105	115	1.580
2009	118	109	97	77	77	82	99	88	94	103	102	118	1.163
2010	132	151	190	162	144	131	123	104	119	126	114	120	1.616
2011	110	99	118	131	134	135	139	135	132	136	133	170	1.572
2012	163	148	155	120	124	124	118	120	113	147	108	130	1.569
2013	105	93	108	104	96	85	76	84	81	85	78	90	1.085
2014	170	157	146	140	138	122	140	125	155	175	152	181	1.799
2015	198	174	182	162	165	160	195	169	171	184	168	282	2.210
2016	291	271	261	219	234	234	232	288	245	234	230	343	3.081
2017	322	319	272	240	260	246	264	267	264	224	243	358	3.278
2018	325	314	280	238	271	249	272	278	254	253	248	334	3.318
2019	334	312	298	258	295	245	287	267	245	240	253	298	3.332
2020	312	279	179	0.4	18	687	338	255	255	262	253	295	3.132
2021	285	267	214	55	144	494	306	263	278	234	259	287	3.088



2022	267	227	170	70	159	393	275	253	235	235	262	265	2.812
2023	331	265	201	125	208	424	293	270	255	275	279	295	3.221
2024	363	300	223	158	250	421	334	317	305	310	337	339	3.656
2025	398	297	251	201	301	421	370	325	352	359	342	399	4.016

Nota: Millones de COP

2.1.3. IVESUR Colombia - Cali (ICCL)

Para el caso del CDA de Cali, con un total de 23,203 revisiones en el año 2025, la facturación ascendió a COP 4,031,245,924 (913,597 € a una tasa de cambio de COP 4,412) antes de IVA, RUNT, SICOV, Recaudo (Supergiros) y ANSV, lo cual representa un descenso del 3.63% en el número de servicios, pero un repunte del 1.09% en la facturación frente al 2024. El histórico de servicios y facturación se presenta a continuación:



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2008	227	737	1.106	1.341	1.212	927	1.355	1.517	1.647	1.824	1.434	1.752	15.079
2009	1.315	1.057	1.195	1.098	1.006	840	891	809	773	777	740	1.201	11.702
2010	1.050	1.216	1.952	1.791	1.666	1.441	1.544	1.599	1.576	1.726	1.472	1.892	18.925
2011	1.469	1.275	1.479	1.878	1.776	2.251	1.972	1.967	1.867	1.830	1.600	1.967	21.331
2012	1.623	1.506	1.886	1.666	1.596	1.793	1.735	1.921	1.784	1.774	1.752	2.046	21.082
2013	1.824	1.585	2.012	2.105	1.986	2.216	2.399	2.405	2.220	2.384	2.348	2.650	26.134
2014	2.597	2.158	2.449	2.749	2.552	2.282	2.821	2.643	2.570	2.614	2.356	3.015	30.806
2015	2.597	2.207	3.090	2.752	2.560	2.346	2.654	2.473	2.305	2.336	2.067	2.691	30.078
2016	2.398	1.919	2.317	1.994	1.911	1.937	2.041	2.115	2.184	2.060	1.889	2.324	25.089
2017	2.116	1.754	2.254	2.208	1.807	1.902	1.953	1.926	2.080	1.995	2.014	2.513	24.522
2018	2.242	1.818	2.262	2.150	2.181	1.970	2.084	2.088	2.088	1.956	1.975	2.281	25.095
2019	2.260	2.065	2.302	2.226	2.194	1.909	2.202	2.086	2.099	2.081	1.932	2.365	25.721
2020	2.262	1.977	1.537	0	69	4.191	2.468	2.170	2.193	2.374	2.010	2.660	23.911



2021	2.161	2.038	1.883	326	456	3.289	2.596	2.380	2.281	2.289	2.058	2.650	24.407
2022	2.166	2.153	1.784	1.062	1.205	2.669	2.348	2.229	2.098	2.248	2.110	2.624	24.696
2023	2.259	2.129	1.903	1.208	1.429	2.682	2.363	2.168	2.104	2.219	2.221	2.519	25.204
2024	2.096	2.120	1.797	1.355	1.422	2.327	2.217	2.086	1.992	2.173	1.995	2.498	24.078
2025	2.226	2.067	1.810	1.213	1.473	2.046	2.129	1.929	1.890	2.028	1.997	2.395	23.203



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2007												0,6	0,6
2008	22	68	97	124	110	87	128	129	147	162	132	150	1.355
2009	124	89	99	95	92	74	78	69	70	71	67	105	1.032
2010	100	106	170	160	149	126	136	136	135	141	120	156	1.635
2011	122	100	117	154	146	174	154	152	142	141	122	153	1.677
2012	135	119	146	127	119	126	121	127	112	114	111	135	1.491
2013	118	104	135	130	128	125	124	133	121	127	123	144	1.514
2014	173	141	159	182	169	140	179	159	157	152	146	181	1.938
2015	163	141	191	168	157	141	161	149	143	143	129	172	1.858
2016	201	188	225	194	186	189	197	202	213	205	186	227	2.414
2017	216	182	233	234	190	197	205	197	224	203	207	253	2.541
2018	233	193	236	224	222	204	219	220	219	208	208	250	2.636
2019	239	218	241	232	236	200	230	223	224	224	206	264	2.736
2020	245	221	167	0	14	593	335	271	295	286	268	347	3.041
2021	271	259	221	64	56	470	359	305	302	287	265	355	3.213
2022	288	288	230	101	118	401	333	306	299	302	301	376	3.343
2023	334	325	269	143	183	441	369	327	327	335	346	395	3.794
2024	344	349	280	175	207	404	385	358	339	363	342	440	3.988
2025	398	362	297	176	230	383	377	346	326	355	348	432	4.031

Nota: Millones de COP

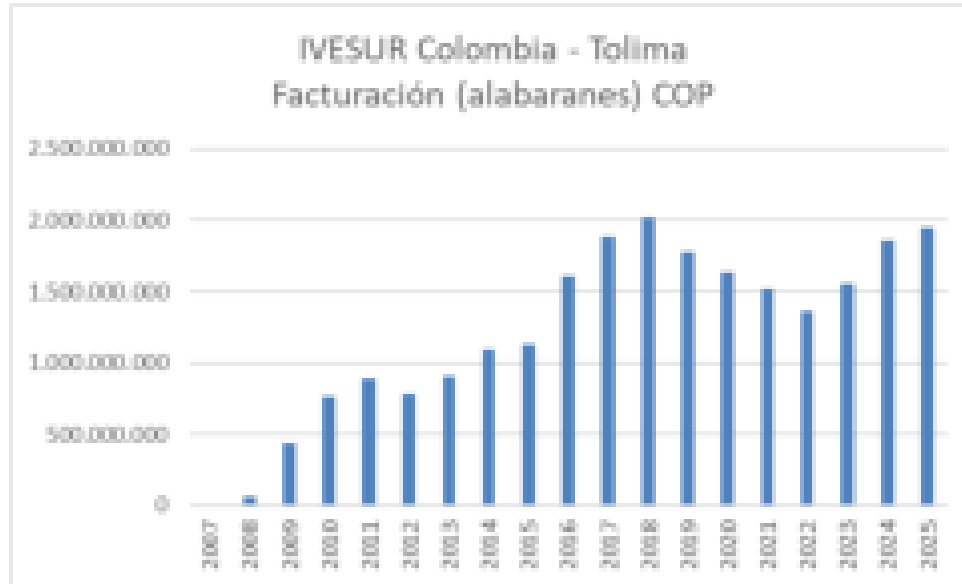
2.1.4. IVESUR Colombia - Tolima (ICTO)



El CDA IVESUR Colombia – Tolima, ubicado en la ciudad de Ibagué - Tolima, durante la vigencia 2025 realizó 11,273 revisiones de primera vez y facturó un total de COP 1,950,452,994 (442.029 € una tasa de cambio COP 4,412) antes de IVA, RUNT, SICOV, Recaudo (Supergiros) y ANSV, que representa frente al año anterior un incremento del 2.07% en el número de inspecciones y del 4.79% en facturación. Históricamente, la facturación y número de servicios se aprecian en las siguientes gráficas y tablas:



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2008										63	380	426	869
2009	665	970	414	326	352	449	433	403	1.176	1.161	909	1.282	8.540
2010	962	1.326	1.438	1.379	1.004	1.066	983	804	805	904	777	1.108	12.556
2011	966	910	922	1.177	1.107	1.248	1.177	1.049	1.109	1.245	993	1.366	13.269
2012	1.174	1.172	1.148	1.024	915	1.124	1.996	1.838	1.434	1.475	1.242	1.819	16.361
2013	1.638	1.268	1.220	1.190	1.253	1.298	1.438	1.280	1.210	1.308	1.257	1.746	16.106
2014	1.436	1.232	1.225	1.150	1.297	1.347	1.500	1.337	1.268	1.353	1.243	1.850	16.238
2015	1.365	1.252	1.336	1.230	1.932	1.452	1.480	1.351	1.341	1.455	1.519	2.034	17.747
2016	1.413	1.299	1.287	1.114	1.344	1.536	1.319	1.355	1.418	1.609	1.419	2.173	17.286
2017	1.496	1.356	1.515	1.415	1.577	1.728	1.461	1.510	1.513	1.584	1.559	2.556	19.270
2018	1.843	1.771	1.768	1.675	1.513	1.671	1.390	1.424	1.275	1.442	1.335	2.132	19.239
2019	1.443	1.424	1.202	1.339	1.193	1.449	1.334	1.325	1.129	1.228	1.111	1.699	15.876
2020	1.231	1.261	771	0	0	1.752	1.655	1.002	1.130	1.170	1.015	1.404	12.391
2021	1.060	988	800	302	314	1.258	1.302	875	1.017	1.013	901	1.216	11.046
2022	891	794	681	379	402	1.031	965	842	916	795	760	1.122	9.578
2023	853	750	862	507	581	1.096	1.062	763	945	972	893	1.111	10.395
2024	960	829	773	553	690	1.246	1.085	895	794	1.150	910	1.159	11.044
2025	1.104	939	819	683	897	1.020	1.017	942	925	955	860	1.112	11.273



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2008										4	22	34	60
2009	33	34	30	23	25	33	32	27	55	50	42	56	440
2010	42	49	56	55	77	82	72	57	60	68	62	83	763
2011	71	63	61	84	75	84	76	67	72	81	64	91	889
2012	77	77	78	69	57	71	68	53	42	42	58	90	783
2013	79	78	73	70	69	72	79	70	66	72	74	108	910
2014	99	83	83	79	87	92	98	88	85	91	85	129	1.099
2015	96	85	88	84	95	95	94	87	85	94	91	136	1.129
2016	121	123	120	107	127	141	118	125	134	152	135	206	1.608
2017	157	135	149	145	151	164	143	132	139	146	161	263	1.884
2018	208	176	187	159	159	168	149	141	143	149	148	237	2.025
2019	176	145	138	146	136	158	152	140	131	133	131	193	1.777
2020	159	141	84	0	0	258	223	131	155	163	134	193	1.639
2021	154	134	106	32	40	179	181	120	141	142	121	171	1.521
2022	134	117	91	46	52	152	139	120	129	115	110	164	1.370
2023	142	120	117	63	75	162	149	127	142	152	130	177	1.556
2024	173	148	132	94	104	194	180	158	144	183	147	203	1.861
2025	196	161	148	105	129	178	176	167	164	168	153	205	1.950

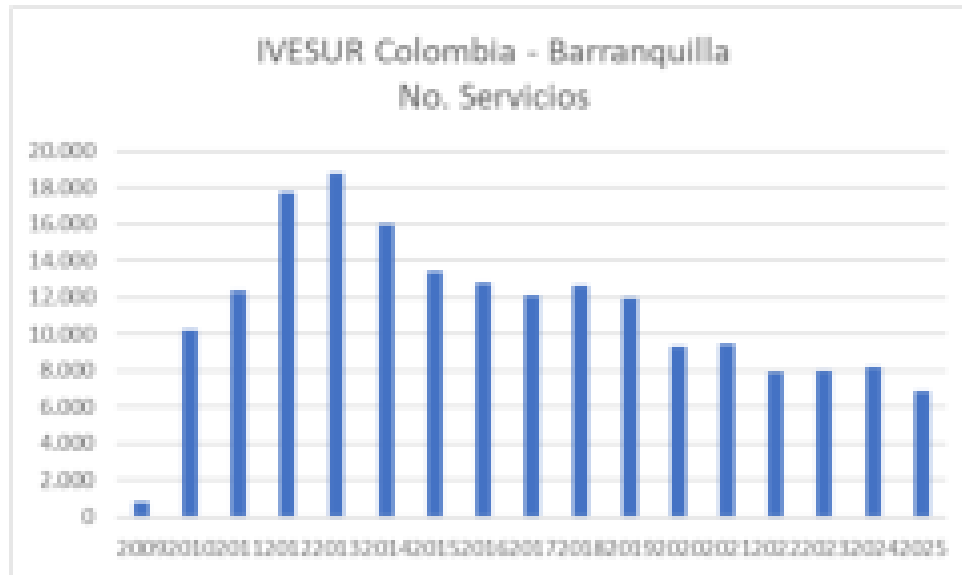
Nota: Millones de COP

2.1.5. IVESUR Colombia - Barranquilla (ICBQ)

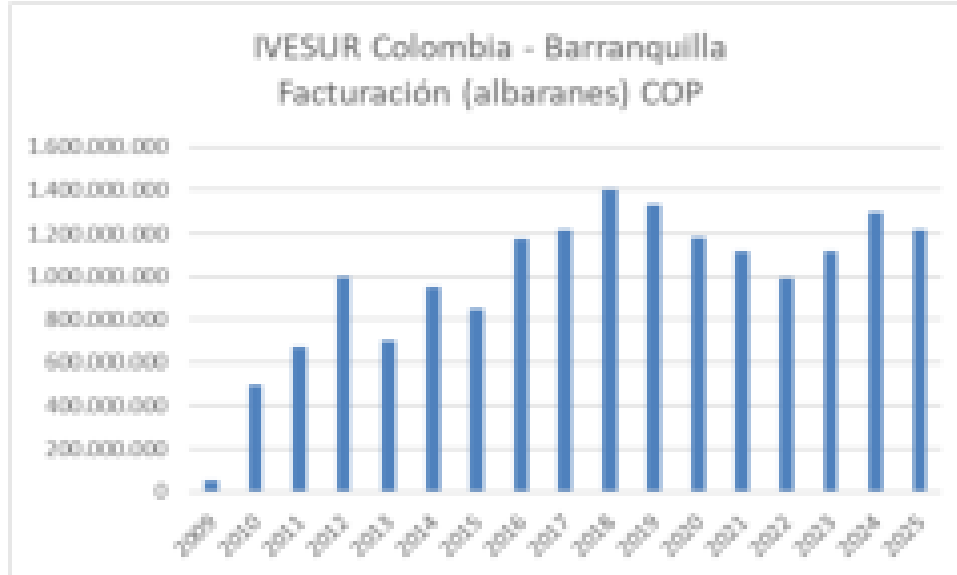
El CDA IVESUR Colombia – Barranquilla, durante la vigencia 2025 realizó 6,871 servicios de primera vez y facturó un total de COP 1.218.451.164 (276,136 € a una tasa de cambio COP 4,412) antes de IVA, RUNT, SICOV, Recaudo (Supergiros) y ANSV, que representa frente al año anterior un descenso del 14.09% en el número de inspecciones y del 5,89% en facturación.



El histórico de revisiones y facturación es:



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2009										112	184	532	828
2010	1.053	931	1.033	643	542	805	753	1.097	1.062	911	700	712	10.242
2011	785	599	788	1.023	844	742	937	1.034	1.263	1.514	1.249	1.561	12.339
2012	1.651	1.400	1.524	1.348	1.315	1.302	1.458	1.408	1.423	1.760	1.528	1.637	17.754
2013	1.521	1.369	1.696	1.061	1.304	1.436	1.544	1.843	1.724	1.929	1.775	1.563	18.765
2014	1.605	1.582	1.759	1.250	1.151	950	1.421	1.397	1.500	1.193	1.022	1.173	16.003
2015	1.243	1.130	1.329	1.132	861	871	990	1.038	1.307	1.207	1.113	1.174	13.395
2016	1.118	1.103	1.110	1.105	1.061	1.030	1.068	1.075	1.033	1.049	986	1.022	12.760
2017	1.012	862	1.100	927	1.048	1.027	1.046	996	984	975	1.047	1.093	12.117
2018	1.031	836	1.136	1.044	1.091	1.000	1.150	1.137	1.123	991	1.001	1.098	12.638
2019	1.150	1.042	1.204	1.019	973	820	1.060	899	998	974	919	919	11.977
2020	903	858	700	1	63	1.095	1.091	913	994	960	849	869	9.296
2021	861	827	821	381	475	876	1.004	874	809	815	770	922	9.435
2022	799	708	598	380	549	708	739	692	649	700	667	716	7.905
2023	692	636	660	484	523	778	693	649	699	682	678	832	8.006
2024	694	654	678	649	548	677	715	640	709	667	710	844	8.185
2025	722	696	664	557	444	538	562	516	561	547	500	564	6.871



Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2009		0	0	0	0	0	0	0	0	8	13	28	49
2010	53	50	58	42	32	41	38	48	43	36	28	28	496
2011	27	21	28	38	55	48	55	62	75	92	77	94	672
2012	101	89	97	89	81	75	80	77	77	81	71	79	998
2013	76	58	69	56	50	57	62	54	54	55	56	53	701
2014	93	91	101	75	69	56	83	83	88	71	64	74	947
2015	82	70	87	70	61	57	71	68	72	73	61	76	847
2016	98	101	107	92	97	94	93	99	105	106	92	94	1.178
2017	102	89	101	86	106	99	100	105	107	105	107	109	1.216
2018	113	94	119	127	120	107	128	124	123	117	108	121	1.402
2019	126	119	122	114	104	90	117	96	117	116	110	101	1.333
2020	104	93	83	0.2	13	160	151	119	129	123	105	105	1.185
2021	102	97	93	38	47	112	122	112	101	103	97	93	1.119
2022	91	87	67	34	69	97	91	93	89	94	86	96	995
2023	93	86	85	62	64	118	97	95	106	100	99	109	1.115
2024	107	98	101	101	81	108	108	103	117	115	119	138	1.295
2025	122	113	111	99	77	97	98	95	108	100	94	103	1.218

Nota: Millones de COP

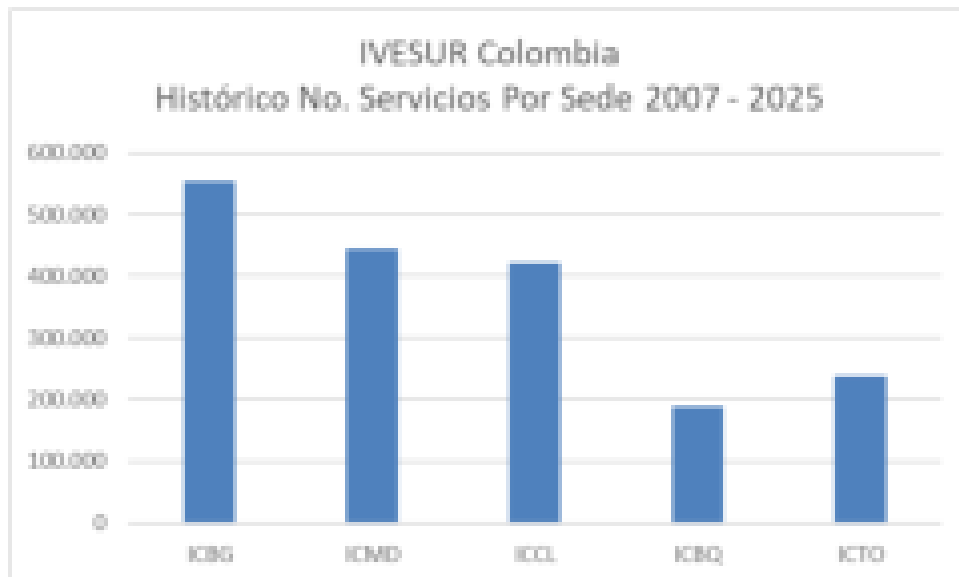
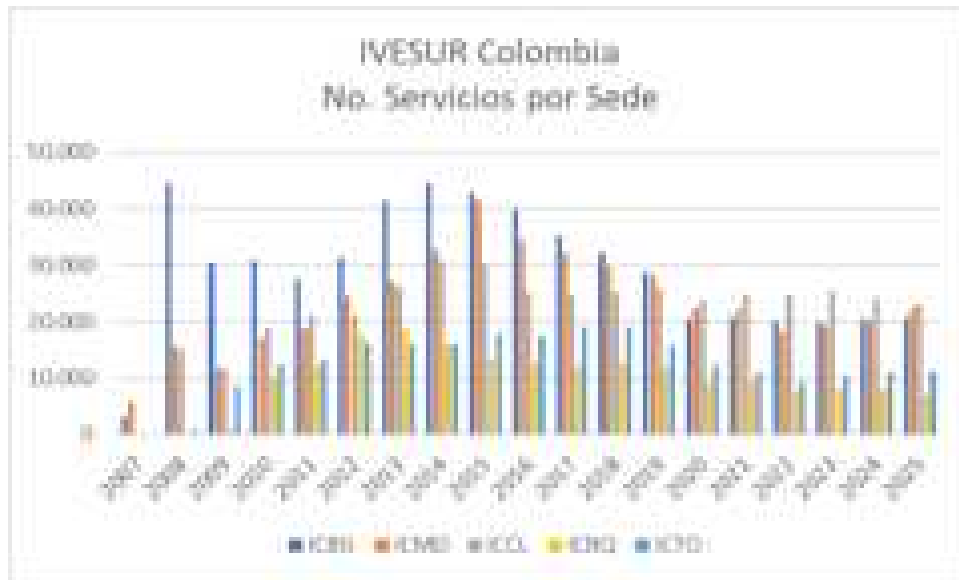
2.1.6. Servicios y Facturación Consolidado Nacional

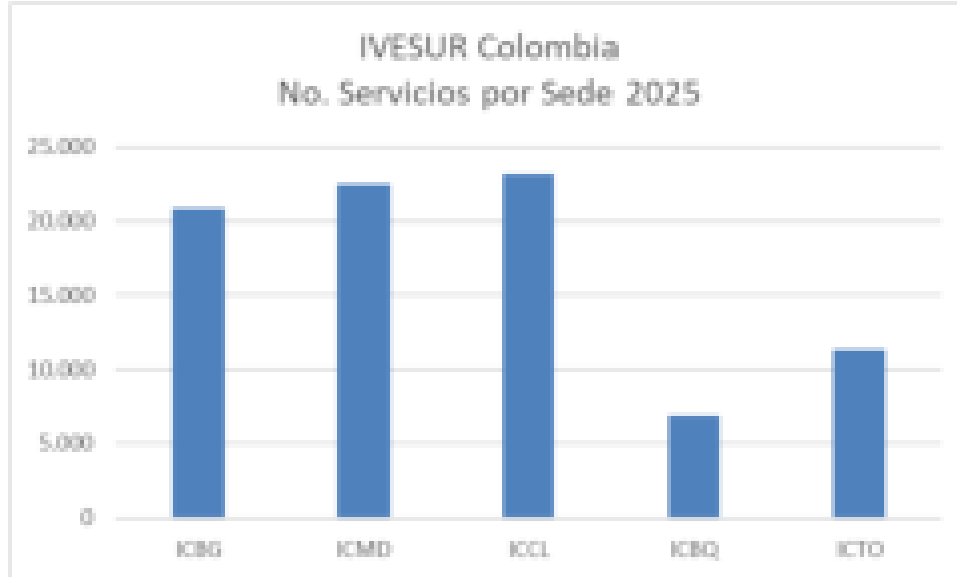
En resumen, el comportamiento histórico de número de revisiones y facturación para cada una de las operaciones es el siguiente (se elimina de las series históricas a IVESUR Colombia – Metropolitano – ICMT por haber sido cerrado en junio de 2024):

SERVICIOS



Año	ICBG	ICMD	ICCL	ICBQ	ICTO	TOTAL
2007	3.179	5.585				8.764
2008	44.505	15.725	15.079		869	76.178
2009	30.290	11.682	11.702	828	8.540	63.042
2010	30.786	17.085	18.925	10.242	12.556	89.594
2011	27.400	18.745	21.331	12.339	13.269	93.084
2012	31.291	24.468	21.082	17.754	16.361	110.956
2013	41.377	27.174	26.134	18.765	16.106	129.556
2014	44.620	32.693	30.806	16.003	16.238	140.360
2015	42.686	41.267	30.078	13.395	17.747	145.173
2016	39.800	34.304	25.089	12.760	17.286	129.239
2017	35.343	32.295	24.522	12.117	19.270	123.547
2018	32.126	29.551	25.095	12.638	19.239	118.649
2019	28.715	28.151	25.721	11.977	15.876	110.440
2020	20.459	22.383	23.911	9.296	12.391	88.440
2021	20.700	22.254	24.930	9.435	11.046	88.365
2022	20.141	18.191	24.696	7.905	9.578	80.511
2023	19.873	19.110	25.204	8.006	10.395	82.588
2024	20.562	20.122	24.078	8.185	11.044	83.991
2025	20.848	22.508	23.203	6.871	11.273	84.703
Total	554.701	443.293	421.586	188.516	239.084	1.847.180





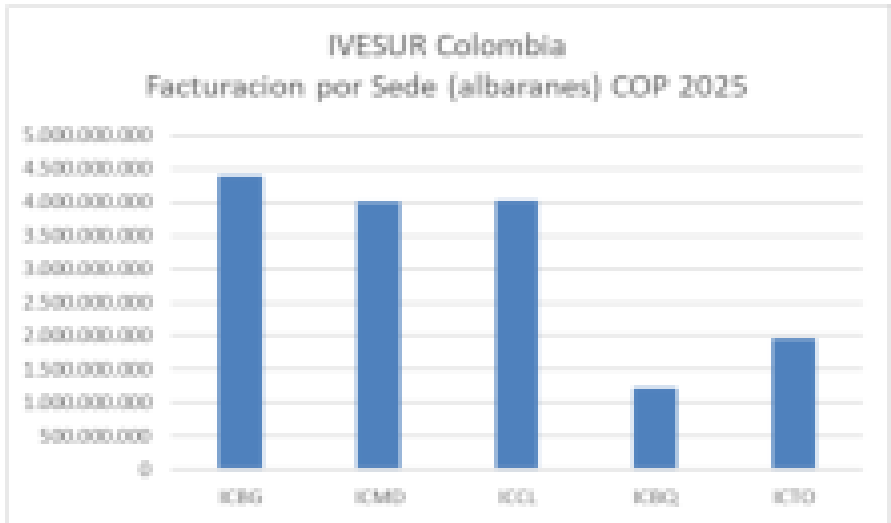
FACTURACION

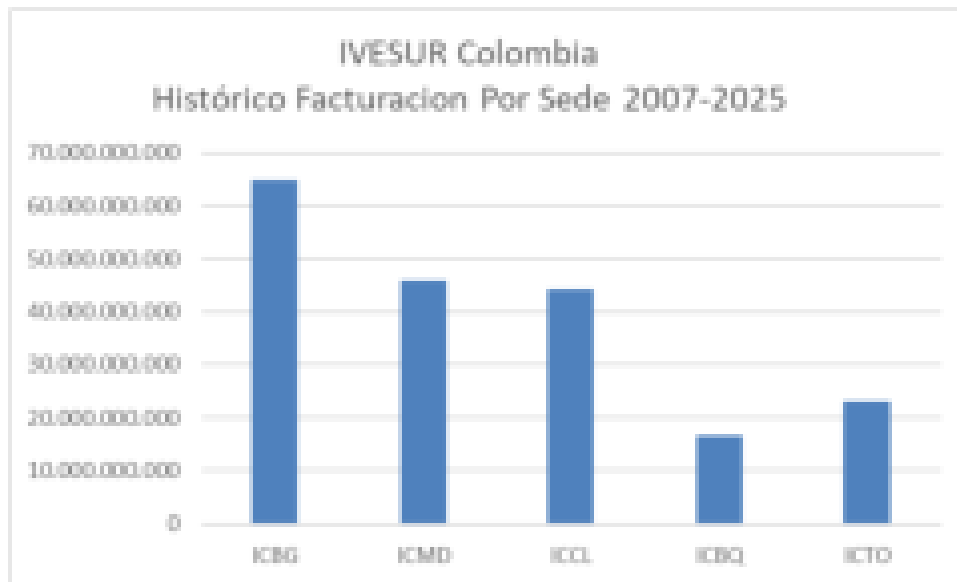
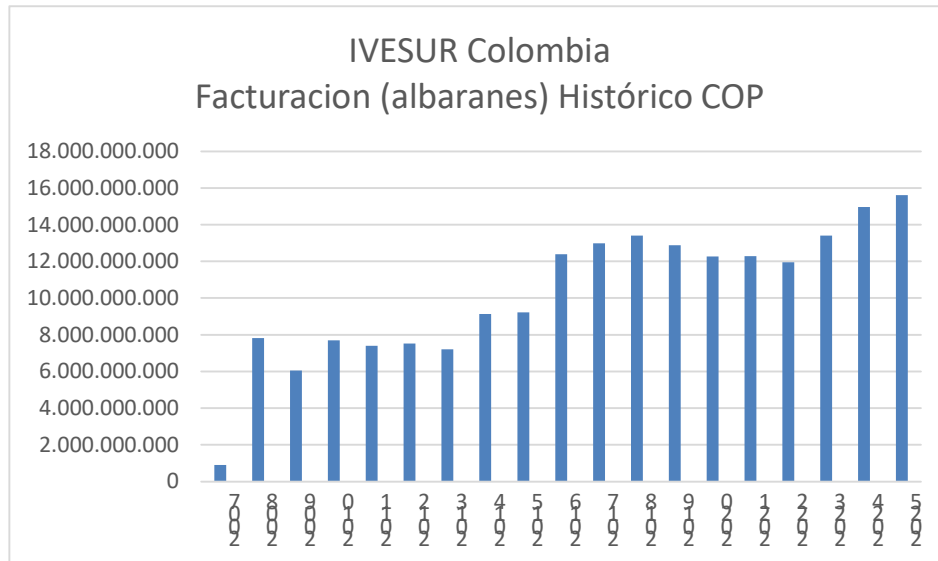
Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
2007	0	0	0	2.775.123	16.979.332	50.986.578	45.361.739
2008	370.947.712	579.485.172	739.877.710	808.816.675	703.405.202	593.664.335	649.119.853
2009	663.477.742	546.621.577	532.678.874	494.025.609	453.359.660	423.438.108	480.174.920
2010	625.058.963	622.498.270	806.243.870	736.235.595	695.620.505	636.640.248	637.264.376
2011	568.958.498	483.891.895	549.623.875	658.427.066	642.761.083	637.908.707	642.006.293
2012	718.102.103	659.337.759	709.467.602	618.478.031	609.353.308	603.854.128	598.317.821
2013	636.975.948	565.736.385	644.532.026	623.559.954	609.990.356	583.885.680	579.896.847
2014	863.061.825	733.583.939	782.961.613	761.786.441	772.885.696	646.941.828	769.412.059
2015	846.249.077	731.198.282	838.878.917	756.434.163	748.037.563	680.857.919	773.371.751
2016	1.060.813.074	1.017.310.773	1.050.154.477	1.010.839.995	995.428.500	958.122.061	932.784.239
2017	1.166.347.582	1.051.945.221	1.098.445.532	1.112.862.276	1.066.561.531	1.015.589.041	1.014.608.154
2018	1.311.816.668	1.144.321.584	1.164.607.262	1.123.859.282	1.124.650.542	1.033.306.374	1.073.534.025
2019	1.229.743.686	1.119.587.671	1.112.511.156	1.047.745.705	1.086.643.590	959.022.752	1.075.626.211
2020	1.173.146.578	1.020.471.529	709.599.342	1.911.140	71.842.800	2.319.532.426	1.349.231.396
2021	1.078.885.608	1.068.560.478	854.191.239	280.892.065	405.949.851	1.690.502.989	1.312.281.034
2022	1.063.495.017	1.006.529.792	815.054.663	386.268.704	569.615.644	1.407.531.066	1.168.733.337
2023	1.207.260.375	1.125.150.801	963.614.702	556.863.664	754.389.252	1.540.777.249	1.243.128.524
2024	1.333.230.528	1.217.710.968	1.023.267.594	755.472.592	911.717.781	1.503.657.231	1.376.021.588
2025	1.551.124.620	1.318.801.612	1.144.450.195	839.795.608	1.034.723.701	1.455.079.342	1.440.689.876
Total	17.468.695.601	16.012.743.707	15.540.160.648	12.577.049.687	13.273.915.896	18.741.298.062	17.161.564.042

Año	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	Varia
2007	61.302.645	71.469.088	88.519.804	231.514.630	328.332.545	897.241.483	
2008	568.535.454	635.254.428	688.370.376	689.415.203	793.740.982	7.820.633.099	771,6%
2009	394.052.503	473.625.864	505.709.831	491.592.246	595.850.176	6.054.607.111	-22,6%
2010	562.967.062	593.086.373	615.510.516	545.236.982	619.707.155	7.696.069.915	27,1%
2011	615.829.998	633.789.221	658.096.118	586.497.229	714.079.429	7.391.869.413	-4,0%
2012	581.412.843	580.053.773	622.504.162	573.151.209	650.313.532	7.524.346.271	1,8%



2013	588.511.575	564.515.816	592.421.709	569.866.486	650.240.520	7.210.133.302	-4,2%
2014	699.374.237	763.181.034	757.469.718	723.422.984	861.034.003	9.135.115.377	26,7%
2015	720.095.352	727.660.287	748.168.122	694.715.524	957.545.676	9.223.212.633	1,0%
2016	1.066.052.612	1.076.194.372	1.044.717.340	956.361.230	1.221.147.808	12.389.926.480	34,3%
2017	1.022.616.803	1.056.513.748	1.027.047.782	1.038.071.344	1.304.850.386	12.975.459.397	4,7%
2018	1.068.271.109	1.045.993.240	1.057.832.960	1.005.456.575	1.249.556.061	13.403.205.680	3,3%
2019	1.032.556.836	1.035.128.841	1.031.173.278	969.697.656	1.174.337.881	12.873.775.261	-4,0%
2020	999.322.171	1.160.011.822	1.148.641.979	1.061.228.337	1.243.150.825	12.258.090.344	-4,8%
2021	1.103.689.357	1.158.288.093	1.080.112.312	1.044.305.403	1.211.899.823	12.289.558.252	0,3%
2022	1.085.386.799	1.080.809.399	1.066.587.795	1.071.103.329	1.232.897.580	11.954.013.123	-2,7%
2023	1.140.620.915	1.165.449.718	1.177.723.921	1.197.252.328	1.335.424.589	13.407.656.039	12,2%
2024	1.327.162.489	1.285.936.331	1.361.431.334	1.328.205.785	1.544.177.561	14.967.991.782	11,6%
2025	1.314.771.889	1.321.048.837	1.349.309.121	1.311.889.772	1.534.433.861	15.616.118.434	4,3%
Total	15.952.532.648	16.428.010.284	16.621.348.178	16.088.984.252	19.222.720.391	195.089.023.398	





Año	ICBG	ICMD	ICCL	ICBQ	ICTO	Total
2007	366.426.076	530.207.800	607.608			897.241.483
2008	4.824.742.880	1.580.230.895	1.355.462.166		60.197.159	7.820.633.099
2009	3.369.713.093	1.163.475.818	1.032.112.245	49.018.276	440.287.680	6.054.607.111
2010	3.185.677.209	1.615.976.093	1.635.040.835	496.085.699	763.290.080	7.696.069.915
2011	2.581.192.564	1.571.843.946	1.677.094.795	672.277.676	889.460.432	7.391.869.413
2012	2.683.551.795	1.568.902.471	1.491.485.005	997.752.409	782.654.591	7.524.346.271
2013	2.999.980.871	1.085.497.970	1.513.870.769	701.251.459	909.532.233	7.210.133.302
2014	3.351.783.277	1.799.079.166	1.937.542.680	947.409.421	1.099.300.833	9.135.115.377
2015	3.179.503.607	2.209.940.238	1.858.207.667	846.576.712	1.128.984.410	9.223.212.633
2016	4.109.037.719	3.081.282.291	2.413.726.406	1.177.932.248	1.607.947.817	12.389.926.480
2017	4.055.454.603	3.278.064.170	2.541.330.696	1.216.132.119	1.884.477.810	12.975.459.397
2018	4.023.141.621	3.317.980.185	2.635.892.178	1.401.581.093	2.024.610.605	13.403.205.680
2019	3.695.625.726	3.332.348.821	2.736.497.596	1.332.726.484	1.776.576.634	12.873.775.261
2020	3.260.707.294	3.132.429.708	3.041.260.771	1.184.514.641	1.639.177.931	12.258.090.344



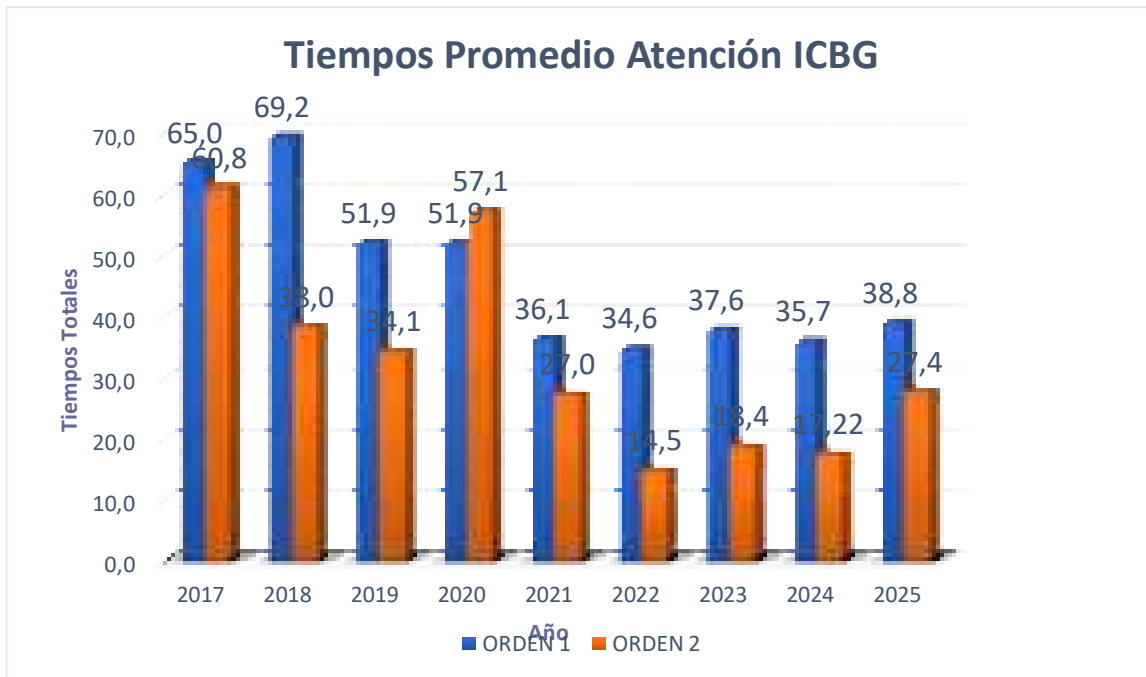
2021	3.349.626.423	3.087.845.364	3.212.635.620	1.118.742.370	1.520.708.476	12.289.558.252
2022	3.434.908.088	2.811.760.026	3.342.861.691	994.899.249	1.369.584.069	11.954.013.123
2023	3.721.654.436	3.220.721.546	3.794.425.024	1.114.925.294	1.555.929.739	13.407.656.039
2024	4.167.722.098	3.656.396.260	3.987.933.394	1.294.678.534	1.861.261.497	14.967.991.782
2025	4.400.280.110	4.015.688.242	4.031.245.924	1.218.451.164	1.950.452.994	15.616.118.434
Total	64.760.729.488	46.059.671.007	44.239.233.068	16.764.954.845	23.264.434.990	195.089.023.398

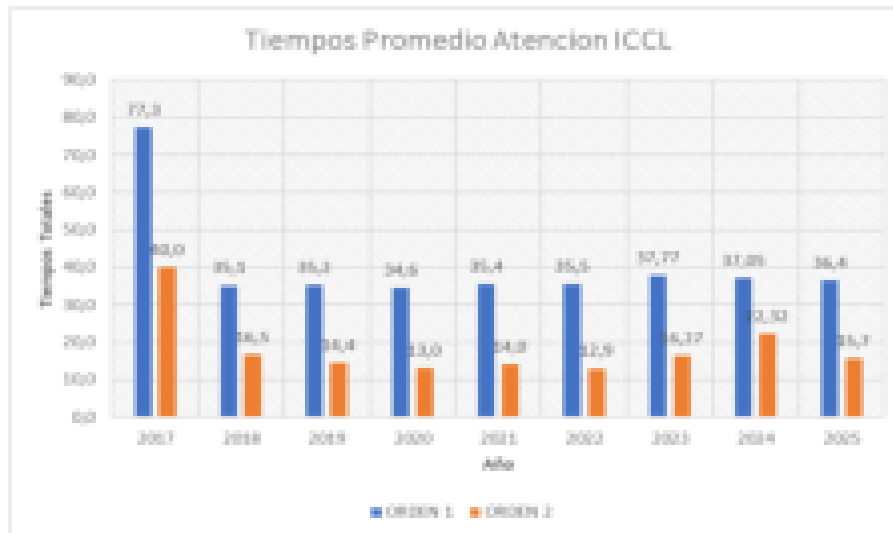
En el **Anexo 4** se encuentran las cifras históricas de servicios y facturación de los CDA.

2.1.7. Tiempos de Atención

A partir de los resultados del estudio realizado por Adolfo Alvarez a finales del 2017 (ampliamente analizado y comentado en el informe de gestión del 2018), el cual como gran conclusión esbozó que el problema mayor que aquejaba la operación en Colombia eran los prolongados tiempos de atención que “espantaban” a los clientes, se dio alta relevancia a la disminución de los mismos, implementando acciones que tuvieran en cuenta las particularidades de cada sede.

En el 2025 se observó que los tiempos de atención de las operaciones de Ibagué (ICTO) y Barranquilla (ICBQ) siguen por debajo de la meta que es de treinta (30) minutos para inspección de primer orden; para ICMD e ICCL disminuyeron frente a años anteriores, pero siguen estando levemente sobre el tiempo máximo propuesto. Para ICBG los tiempos promedio aumentaron frente al año 2024, debido muy seguramente a la rotación que se presentó con el personal, algo que se comentará más al detalle en los aspectos laborales. En las siguientes gráficas se presenta el histórico de los tiempos de atención de todas las operaciones:







De esta manera, se hace necesario reforzar este elemento en las sedes que siguen superando los 30 minutos promedio. Adicional a lo anterior, es importante evaluar e implementar estrategias de disminución de tiempos para las reinspecciones principalmente en ICBG que se ubicaron sobre los 27 minutos.

2.1.8. Aliados Estratégicos

Desde casi los inicios de la operación en Colombia en el año 2007, y a solicitud de varios clientes, estamos prestando servicios de RTMyEC no solo con las sedes propias de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla e Ibagué sino también con una red de CDA aliados que para el 2025 llegó a los sesenta (60), cómo se observa en el listado del **Anexo 5**. En realidad son setenta y seis (76) los CDA aliados, pero no incluimos en el listado que publicitamos aquellos que no nos dan reconocimiento o que quedan en una misma localidad para evitar que se popularice la intención de tener muchos CDA en la misma ciudad porque haría muy compleja la administración de la red.



Para la mayoría de los aliados, el pago por servicios comerciales y administrativos que recibe IVESUR Colombia está representado en un 15% del valor facturado antes de IVA, RUNT, SICOV y ANSV, el cual se factura mensualmente a cada aliado; es decir, nosotros les pagamos el 100% de la tarifa regulada y periódicamente les facturamos nuestros servicios; vale la pena reiterar que esta mecánica no corresponde a un descuento sobre la tarifa sino a un pago económico para con IVESUR Colombia por sus labores comerciales y administrativas. Adicionalmente, esta línea de negocio, nos permite tener un valor agregado al poder atender vehículos a nivel nacional, obteniendo una ventaja comparativa en el mercado.

El número de servicios, facturación base y reconocimiento económico recibido por nuestra labor comercial y administrativa en la red de aliados, se presenta en los siguientes cuadros y gráficas (las cifras totales están en el **Anexo 5**, pero en este texto solo se presentará la información para los 20 primeros puestos de cada ítem):

NUMERO DE SERVICIOS PRESTADOS RED ALIADOS 2025

No.	NOMBRE ALIADO	CANTIDAD	PARTICIPACION
1	CNT - GIRON- CERTIFICADO NACIONAL TECNO MECÁNICO	908	7%
2	CDA ENLACE	740	6%
3	CDA ANDINO VILLAVICENCIO	702	5%
4	CDA SUPERCARS	643	5%
5	CDA DEL SINU - CERTICAR SINU	581	5%
6	CDA LOS DUJOS	514	4%
7	CDA MAGDALENA - CERTICAR	469	4%
8	CDA CEDIAUTOS MOSQUERA	463	4%
9	CDA VILLA DEL ROSARIO	426	3%



10	CDA LA ROSITA - BUCARAMANGA	416	3%
11	CARDISEL LA ROMELIA	411	3%
12	CDA BARRANCABERMEJA INVERSIN	364	3%
13	CDA DE VALLEDUPAR	370	3%
14	CDA WAALEKAI	367	3%
15	CDA SAN JUAN DE PASTO	338	3%
16	CDA REVITEC DE LA SABANA TOCANCIPA	320	2%
17	CDA SUCRE - CERTICAR	252	2%
18	CDA DEL NORTE - BELLO	233	2%
19	DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA POPAYAN	255	2%
20	CDA MI RIO	230	2%
....		
TOTAL		12.892	100%

FACTURACION BASE PAGADA RED ALIADOS 2025 COP

No.	NOMBRE ALIADO	TOTAL FACTURADO BASE	% TOTAL FACTURADO
1	CNT - GIRON- CERTIFICADO NACIONAL TECNO MECÁNICO	\$ 232.678.232	8%
2	CDA ENLACE	\$ 185.357.382	6%
3	CDA ANDINO VILLAVICENCIO	\$ 159.766.791	5%
4	CDA CEDIAUTOS MOSQUERA	\$ 58.960.661	2%
5	CARDISEL LA ROMELIA	\$ 121.087.425	4%
6	CDA DEL SINU - CERTICAR SINU	\$ 120.984.998	4%
7	CDA LOS DUJOS	\$ 110.714.049	4%
8	CDA VILLA DEL ROSARIO	\$ 136.855.299	4%
9	CDA MAGDALENA - CERTICAR	\$ 112.516.428	4%
10	CDA REVITEC DE LA SABANA TOCANCIPA	\$ 99.724.246	3%
11	CDA LA ROSITA - BUCARAMANGA	\$ 123.300.323	4%
12	CDA BARRANCABERMEJA INVERSIN	\$ 82.719.092	3%
13	CDA DE VALLEDUPAR	\$ 82.700.867	3%
14	CDA MI RIO	\$ 61.994.065	2%
15	CDA SAN JUAN DE PASTO	\$ 72.215.647	2%
16	CDA SUCRE - CERTICAR	\$ 105.408.751	3%
17	CDA WAALEKAI	\$ 60.664.411	2%
18	CDA DEL NORTE - BELLO	\$ 58.129.764	2%
19	CDA SUPERCARS	\$ 51.615.638	2%
20	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CENDA DIAGNOSTICENTRO A	\$ 70.379.747	2%
.....
TOTAL		\$ 3.089.462.559	100%

RECONOCIMIENTO RECIBIDO RED ALIADOS 2025 COP

No.	NOMBRE CDA	TOTAL	%
1	CDA CERTICAR	\$ 44.442.383	10%
2	CDA CNT	\$ 32.859.416	8%
3	CDA CARDISEL	\$ 31.580.263	7%
4	CDA ENLACE	\$ 26.566.080	6%
5	CDA ANDINO	\$ 23.150.967	5%
6	CDA CEDIAUTO	\$ 20.092.253	5%

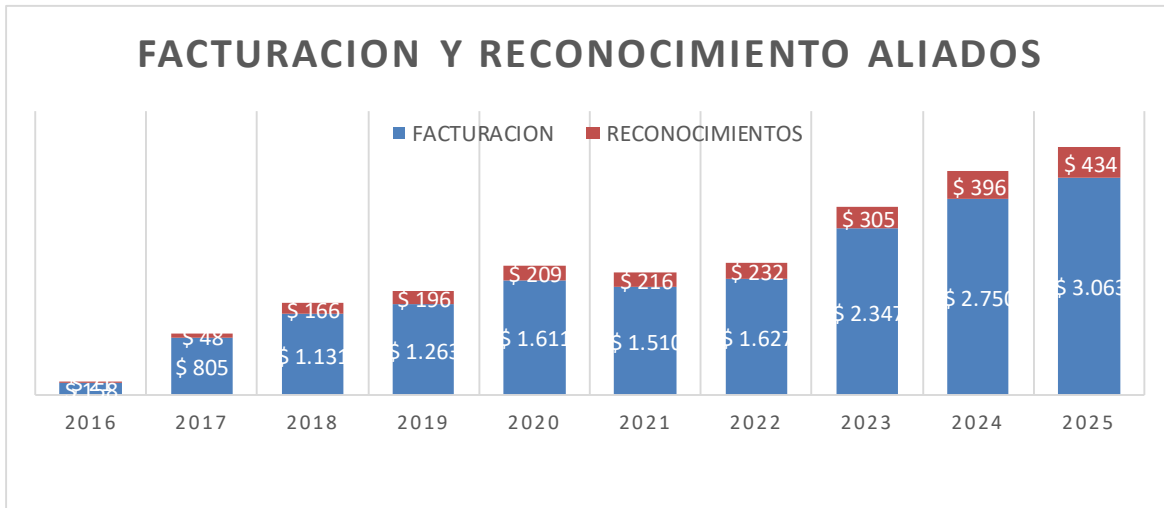


7	CDA LOS DUJOS	\$ 17.560.732	4%
8	CDA VILLA DEL ROSARIO	\$ 16.952.404	4%
9	CDA REVITEC LA ROSITA	\$ 15.413.658	4%
10	CDA INVERSIONES TAC	\$ 14.109.165	3%
11	CDA DEL NORTE BELLO	\$ 13.846.641	3%
12	CDA INVERVIN	\$ 12.741.642	3%
13	CDA VALLEDUPAR	\$ 10.964.267	3%
14	CDA SAN JUAN DE PASTO	\$ 10.687.068	2%
15	CDA MI RIO	\$ 10.679.901	2%
16	CDA CENDA	\$ 9.950.209	2%
17	CDA WAALEKAI	\$ 8.750.865	2%
18	CDA ORIENTE COLOMBIANO	\$ 7.412.523	2%
19	CDA SUPERCARS	\$ 6.762.914	2%
20	CDA GIRARDOT	\$ 6.740.729	2%
...
TOTAL FACTURADO		\$ 434.213.507	

CLIENTES QUE UTILIZARON RED ALIADOS 2025

#	Codigo	Nombre Cliente	Total Facturado Base	# Servicios
1	519	RENTING COLOMBIA S.A.S	\$ 1.270.695.809	4254
2	1390	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 138.951.762	814
3	516	EQUIRENT S.A.	\$ 141.726.023	626
4	964	FL COLOMBIA	\$ 116.716.164	337
5	1308	ALD AUTOMOTIVE S.A.S	\$ 128.874.669	591
6	1218	EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIAS SAS	\$ 89.247.531	370
7	626	EXPRESO BRASILIA S.A.	\$ 66.951.054	881
8	1343	RENTING COLOMBIA S.A.S (RTM)	\$ 49.662.479	165
9	1521	INGENIERIA J.P SAS	\$ 51.173.024	236
10	1045	CONCRETOS ARGOS S.A.S	\$ 45.792.759	132
11	1396	FISACLAI REGIONAL NORORIENTAL	\$ 49.313.054	251
12	1222	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	\$ 43.593.081	190
13	1321	FISCALIA CALI	\$ 47.611.971	268
14	1021	RENTANDES S A S	\$ 34.073.849	119
15	515	COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A.S	\$ 45.017.890	212
16	581	TRANSPORTES VIGIA S.A.S.	\$ 38.968.788	115
17	1546	CERTICAR (RTMYEC)	\$ 32.571.386	118
18	1173	NAVITRANS SAS	\$ 32.701.114	95
19	1374	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 26.955.901	120
20	1328	RENTING AUTOMAYOR S.A.S	\$ 25.983.217	107
.....

HISTORICO FACTURACION Y RECONOCIMIENTO RED ALIADOS 2016-2025



Como puede apreciarse en las cifras anteriormente esbozadas, a través de la red de aliados se revisa 1,87 más veces de vehículos a los que hacemos en el CDA IVESUR Colombia – Barranquilla (12,892 frente a 6,871) y si bien no genera unos réditos como los de la operación propia, es un diferenciador importante al momento de ofrecer nuestros servicios a clientes que tengan operación nacional.

2.2. Estado Acreditación de los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA

IVESUR Colombia S.A., que aglutina los CDA IVESUR Colombia – Bogotá, IVESUR Colombia – Medellín, IVESUR Colombia – Cali, IVESUR Colombia – Barranquilla e IVESUR Colombia – Tolima (Ibagué), cuenta con certificado de acreditación 09-OIN-016 del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, que fue renovada por 5 años en el 2022, quedando el certificado con vigencia hasta el 31/05/2027.

Para el año 2025 para las auditorías internas, a diferencia del año 2023 y 2024 que se hicieron con consultores externos, se optó por darle la oportunidad a personal interno que contara con la competencia para su desarrollo (formación en auditoría para ISO-IEC 17020). Bajo este esquema, en el mes de marzo Alvaro Medina, Director Técnico de IVESUR Colombia – Cali, se encargó de IVESUR Colombia – Bogotá, IVESUR Colombia – Medellín, IVESUR Colombia – Barranquilla e IVESUR Colombia – Tolima, haciendo lo propio Yair del Toro, Director Técnico de IVESUR Colombia – Barranquilla, en IVESUR Colombia – Cali.

La evaluación de seguimiento por parte del ONAC en etapa 1 (documental) fue el 8 de mayo de 2025 y la etapa 2 (testificación) entre el 19 y 23 del mismo mes con la participación de los evaluadores Diego Ramos Vásquez (líder), Myriam Fabiola Fonseca y Leyder Rafael de los Reyes.

Cómo se aprecia en el **Anexo 6**, durante la evaluación existieron varios hallazgos que derivaron en cinco (5) no conformidades, las cuales fueron levantadas satisfactoriamente en la evaluación complementaria desarrollada por los evaluadores Fabiola y Leyder el 14 y



15 de agosto de 2025, a partir del Plan de Corrección y Acciones Correctivas PCAC aprobado el 10 de julio de 2025. El informe final fue recibido aprobado por el comité de acreditación el 2 de octubre de 2025, decidiendo mantener la acreditación, adjuntando en el **Anexo 6** el certificado de acreditación vigente.

Frente a la metrología de los equipos, IVESUR Colombia, a partir de un análisis realizado en el año 2016 (informe fechado el 30/04/2016), actualmente tiene una frecuencia de calibración cada dos años, pero aprovechando una no conformidad detectada en la evaluación de renovación de IVESUR Colombia – Metropolitano (4 de 6), se replanteó el tema postergando la frecuencia un año más, es decir que será cada tres (3) años. Las cosas así, la campaña de calibración programada para el 2024 fue realizada en abril de 2025, debiendo realizar la nueva en el 2028. En el anexo 7 del informe de gestión del 2023 se encuentra el análisis de frecuencias de calibración. En el **Anexo 6** de este documento también se encuentran los certificados de calibración de todos los equipos.

2.3. Área Comercial

Debemos reconocer que por más que buscamos alternativas comerciales que incrementen sustancialmente el número de servicios no lo hemos logrado, siendo la única acción que medianamente ha atraído a los clientes ha sido la disminución de los tiempos de atención. En todo caso, no bajamos la guardia frente a la identificación e implementación de acciones orientadas a hacernos más visibles en el mercado, en especial a través de la estrategia “vecinos” que llevamos varios años desarrollando con resultados favorables pero que lamentablemente no ha sido acogida por todas las sedes.

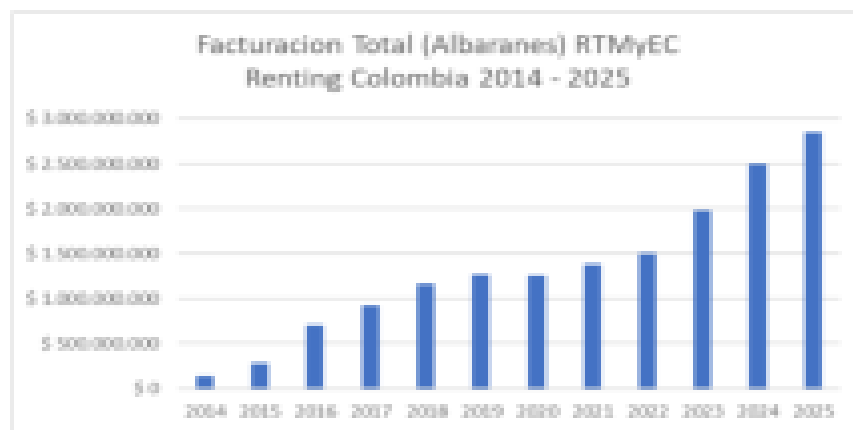
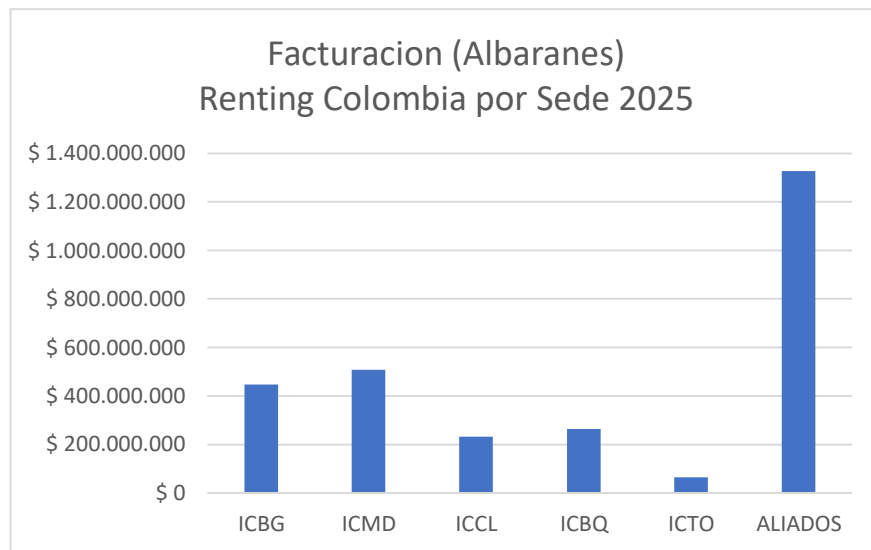
En total tenemos 493 clientes corporativos con código contable activo como se puede apreciar en el **Anexo 7** y de ellos los más importantes en función a la facturación hecha en el 2025 están:

No.	CLIENTE	Serv 25	Serv 24	24 Vs 25	FACTURADO	Ali	ICBG	ICMD	ICCL	ICTO	ICBQ
1	RENTING COLOMBIA S.A.S	10.331	9.686	7%	\$ 3.957.377.676	4.417	1.742	2.067	883	239	983
2	EQUIRENT S.A.	1.989	2.660	-25%	\$ 647.771.222	1.179	431	118	105	45	111
3	CONSORCIO EXPRESS S A S	1.516	1.506	1%	\$ 699.987.719	0	1.516	0	0	0	0
4	ALD AUTOMOTIVE S.A.S.	1.399	1.408	-1%	\$ 424.858.671	591	420	172	97	28	91
5	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	1.330	0		\$ 330.214.511	0	0	1.330	0	0	0
6	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1.164	71	1,539%	\$ 299.682.452	819	152	115	40	28	10
7	FL COLOMBIA S.A.S	788	915	-14%	\$ 358.305.844	337	79	123	76	55	118
8	FISCALIA GENERAL NIVEL CENTRAL	787	70	1,024%	\$ 224.511.683	3	784	0	0	0	0
9	COMERCIALIZADORA NACIONAL S.A.S. LTDA	642	698	-8%	\$ 199.348.263	186	146	188	53	17	52
10	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	546	516	6%	\$ 162.658.073	5	0	541	0	0	0
11	FISCALIA GENERAL DE CALI	509	494	3%	\$ 136.298.216	268	0	0	241	0	0
12	TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A	460	465	-1%	\$ 203.335.239	0	0	460	0	0	0
13	ARVAL COLOMBIA S.A.S.	454	290	57%	\$ 139.578.073	132	87	60	84	13	78
14	INGENIERIA J.P SAS	397	194	105%	\$ 118.710.160	236	0	34	58	24	45
15	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	332	256	30%	\$ 154.558.521	132	134	53	0	0	13
16	EXPRESO BRASILIA S.A. (UNITRANSCON-ARAUCA)	360	340	6%	\$ 131.319.456	133	32	50	5	0	65
17	CEMEX COLOMBIA S.A.	271	601	-55%	\$ 123.598.286	66	61	20	20	104	0
18	RENTING AUTOMAYOR S.A.S	262	78	236%	\$ 89.600.645	107	45	25	22	4	59
19	FISCALIA GENERAL SANTANDER	252	224	13%	\$ 72.600.338	252	0	0	0	0	0
20	TCC S.A.S.	241	276	-13%	\$ 106.912.580	40	63	96	26	3	13
	TOTAL	24.030	20.748		\$ 8.581.227.628	8.903	5.692	5.452	1.710	560	1.638



Para el caso del cliente más grande, es decir Renting Colombia, el 47% de la facturación de los servicios del 2025 se dio en las sedes propias y el 53% en la red de aliados. Comparando la facturación del 2025 con la del 2024, en la red de aliados se experimentó un incremento del 12% al pasar de COP 1,180,046,229 a COP 1,326,872,555 y en las sedes propias del 16% al aumentar de COP 1,316,115,445 a 1,530,524,777.

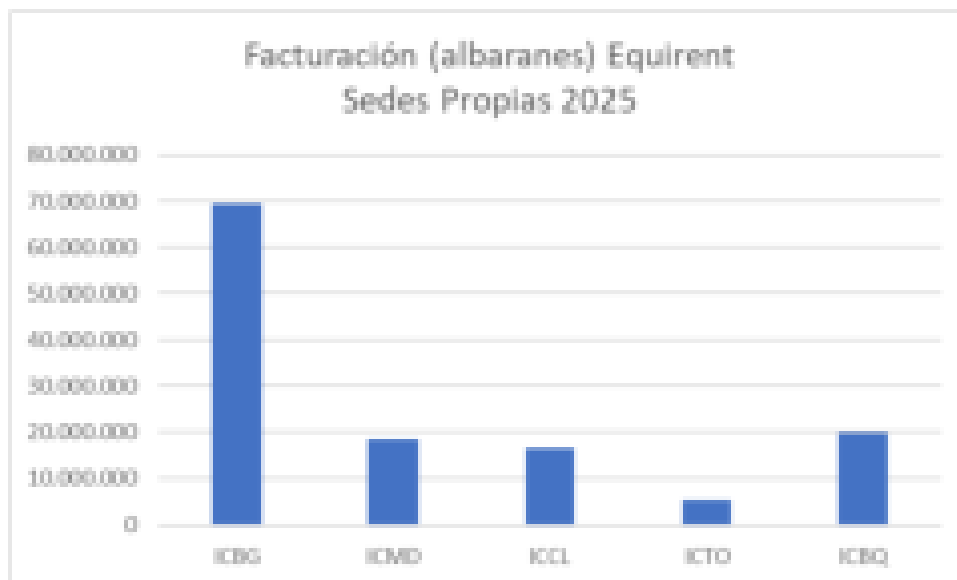
El comportamiento histórico de facturación para Renting Colombia se presenta gráficamente a continuación:



Equirent, segundo cliente corporativo más grande, durante el 2025 tuvo una facturación cercana a los COP 406 millones (92,000€ aproximadamente) de los cuales el 68% se dio en los CDA propios y el restante 32% en la red de aliados. Comparado el 2025 con el 2024, este cliente experimentó un decrecimiento del 26%, que según información recolectada con ellos mismos, obedece a la renovación de su flota.



El comportamiento histórico de facturación para Equirent se presenta gráficamente a continuación:



En cuanto a cartera, cómo se observa en el **Anexo 7**, al último día del año 2025 se tenía pendiente de cobro COP 1,211,534,273 (274,569 € a una tasa de COP 4,412) de la cual el 92,5% tiene menos de 30 días, lo que la puede catalogar cómo una cartera sana.



Además de las acciones dirigidas a la captura y fidelización de clientes particulares, nos presentamos a todos aquellos procesos licitatorios del Estado que tengan como objeto la contratación de servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMyEC, encontrándose en ejecución en el 2025 contratos por valor cercano a los COP 2,642 millones equivalentes a 598,794 € a una tasa de cambio de COP 4,412 por euro, que frente a los COP 3,200 millones del año 2024 representa un decrecimiento del 17,4%, correspondientes a los siguientes veinte contratos:

ITEM	No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR FACTURADO HASTA EL 31/12/2025	VALOR SIN EJECUTAR
1	006125C-24	METRO DE MEDELLIN	29/06/2023	19/12/2025	\$ 158.582.902	\$ 148.548.984	\$ 35.556.404
		ADICION PRESUPUESTO Y PORROGA	01/08/2025		\$ 25.522.486		
2	45014867	BANCO DE LA REPUBLICA	15/12/2022	23/12/2026	\$ 47.084.324	\$ 55.340.070	
3	OSE-046	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	11/03/2025	31/12/2025	\$ 17.850.000	\$ 15.796.361	\$ 33.646.361
4	CRW242371	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EMP	14/12/2023	1095 días	\$ 292.033.938	\$ 150.246.131	\$ 141.787.807
5	FGN-NC-0298-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACION- NIVEL CENTRAL	02/12/2024	30/07/2026	\$ 362.407.060	\$ 241.513.230	\$ 120.893.830
6	FGN-RCS-0168-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL IBAGUE	03/12/2024	31/07/2026	\$ 76.158.000	\$ 47.488.749	\$ 28.669.251
7	FGN-RCS-0169-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL PUTUMAYO	01/12/2024	31/07/2026	\$ 17.479.000	\$ 11.960.565	\$ 6.340.729
		ADICION			\$ 1.522.000		
		LIBERACION PRESUPUESTO			\$ 699.706		
8	FGN-RCS-0186-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL HUILA	17/12/2024	31/07/2024	\$ 73.964.598	\$ 50.002.750	\$ 23.961.847
		LIBERACION SALDO			\$ 1		
9	FGN-RCS-187-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL	19/12/2024	31/07/2026	\$ 34.694.000	\$ 19.195.540	\$ 15.430.000



		CAQUETA					
10	FGN-RNO-0106-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL SANTANDER	20/12/2024	31/07/2026	\$ 96.208.000	\$ 75.956.608	\$ 34.039.078
		LIBERACION SALDO	30/12/2024		\$ 41.514		
		ADICIÓN	03/09/2025		\$ 14.000.000		
		LIBERACION SALDO	22/12/2025		\$ 170.800		
11	FGN-RNO-0108-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL ARAUCA	20/12/2024	31/07/2026	\$ 44.262.000	\$ 14.066.984	\$ 16.230.157
		LIBERACION SALDO	10/12/2025		\$ 13.964.859		
12	FGN-RNO-0109-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA MEDIO	20/12/2024	31/06/2026	\$ 55.327.500	\$ 24.500.596	\$ 19.112.041
		LIBERACION SALDO	30/12/2024		\$ 2.170.000		
		LIBERACION SALDO			\$ 9.424.367		
		LIBERACION SALDO	19/12/2025		\$ 120.496		
13	FGN-RP-0029-2024	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO	20/08/2024	31/06/2026	\$ 311.122.880	\$ 200.543.397	\$ 95.569.618
		LIBERACION SALDO	24/09/2025		\$ 9.865		
		LIBERACION SALDO	24/12/2025		\$ 15.000.000		
14	4454-2024	INSITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	31/12/2024	30/07/2026	\$ 929.265.667	\$ 299.682.452	\$ 629.583.215
15	202500010	EMPRESA PARA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	01/02/2025	31/12/2025	cuantía Indeterminada sin exceder de 1.000 S.M.M.L.V	\$ 317.841.649	
16	OS-12	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	07/03/2025	19/12/2025	\$ 6.707.141	\$ 5.095.244	\$ 1.611.897



17	OS-272-2025	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACIFICO - TELEPACIFICO	19/02/2025	31/12/2025	\$ 1.337.355	\$ 908.176	\$ 429.179
18	508-2025	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	31/03/2025	31/12/2025	\$ 6.328.430	\$ 5.735.170	\$ 604.660
		ADICION			\$ 11.400		
19	4161.010.26.1.1410.2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE S	10/09/2025	31/12/2025	\$ 109.643.468	\$ 44.592.097	\$ 65.051.371
20	1102-2025	JBB - JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTI	09/11/2025	15/12/2025	\$ 1.966.484	\$ 1.511.648	\$ 454.836
TOTAL					\$ 2.641.877.027	\$ 1.730.526.401	\$ 1.268.972.283

En cuanto a tarifas, en su momento la Resolución 3318 de 2015 la reguló estableciendo un piso y un techo por tipo de vehículo (motos, livianos y pesados), tasándola en salarios mínimos diarios legales vigentes (s.m.d.l.v.), con lo cual, por sustracción de materia, cada 1 de enero la tarifa se incrementaba en un porcentaje igual al aumento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional. No obstante lo anterior, como una forma de controlar la inflación, el Ministerio de Transporte el 28 de diciembre de 2021 expidió la Resolución 20213040063835 en la cual, entre otros, modificó los rangos de precios de la RTMyEC migrando de s.m.d.l.v. a Unidades de Valor Tributario – UVT que históricamente tienen un aumento menor al salario. +

Posteriormente y nuevamente para controlar la inflación, el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19/05/2023) en su Artículo 313, ordena que todas aquellas tarifas establecidas con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario - UVT-, deberían ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año 2023, reglamentando el Ministerio de Transporte lo pertinente en la Resolución 20243040003125 31-01-2024, definiendo las tarifas por servicios de RTMyEC así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024			
2024	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

Las cosas así, la tabla de rango de precios migró así:



Resolución 3318 de 2015	2022				2023				2024				2025				2026				
	Piso s.m.d.Lv.	Techo s.m.d.Lv.	s.m.d.Lv.	Piso COP	Techo COP	↑ 22-23	s.m.d.Lv.	Piso COP	Techo COP	↑ 23-24	s.m.d.Lv.	Piso COP	Techo COP	↑ 24-25	s.m.d.Lv.	Piso COP	Techo COP	↑ 25-26	s.m.d.Lv.	Piso COP	Techo COP
Motos	3,06	3,62	\$ 33.333	\$ 102.000	\$ 120.667	16,00%	\$ 38.667	\$ 118.320	\$ 139.973	12,07%	\$ 43.333	\$ 132.599	\$ 156.863	9,53%	\$ 47.450	\$ 145.197	\$ 171.769	23,00%	\$ 58.364	\$ 178.594	\$ 211.278
Livianos	4,97	5,96	\$ 33.333	\$ 165.667	\$ 198.667		\$ 38.667	\$ 192.173	\$ 230.453		\$ 43.333	\$ 215.365	\$ 258.265		\$ 47.450	\$ 235.823	\$ 282.802		\$ 58.364	\$ 290.069	\$ 347.843
Pesados	8,07	9,72	\$ 33.333	\$ 269.000	\$ 324.000		\$ 38.667	\$ 312.041	\$ 375.840		\$ 43.333	\$ 349.697	\$ 421.197		\$ 47.450	\$ 382.924	\$ 461.214		\$ 58.364	\$ 470.997	\$ 567.293

Resolución 202119040063835 28/12/2021	2022				2023				2024				2025				2026				
	Piso UVT	Techo UVT	UVT	Piso COP	Techo COP	↑ 22-23	UVT	Piso COP	Techo COP	↑ 23-24	UVT	Piso COP	Techo COP	↑ 24-25	UVT	Piso COP	Techo COP	↑ 25-26	UVT	Piso COP	Techo COP
Motos	2,55	3,02	\$ 38.004	\$ 96.910	\$ 114.772	11,60%	\$ 42.412	\$ 108.152	\$ 128.084	10,97%	\$ 47.063	\$ 120.018	\$ 142.136	5,81%	\$ 49.799	\$ 126.987	\$ 150.393	5,17%	\$ 52.374	\$ 133.554	\$ 158.168
Livianos	4,15	4,97	\$ 38.004	\$ 157.717	\$ 188.880		\$ 42.412	\$ 176.010	\$ 210.788		\$ 47.063	\$ 195.320	\$ 233.913		\$ 49.799	\$ 206.666	\$ 247.501		\$ 52.374	\$ 217.352	\$ 260.298
Pesados	6,73	8,11	\$ 38.004	\$ 255.767	\$ 308.212		\$ 42.412	\$ 285.433	\$ 343.961		\$ 47.063	\$ 316.747	\$ 381.697		\$ 49.799	\$ 335.143	\$ 403.870		\$ 52.374	\$ 352.477	\$ 424.753

Ley 2294 19/05/2023 Artículo 313 y Resolución 20243040003125 31-01-2024	2022				2023				2024				2025				2026				
	Piso UVB	Techo UVB	UVB	Piso COP	Techo COP	↑ 22-23	UVB	Piso COP	Techo COP	↑ 23-24	UVB	Piso COP	Techo COP	↑ 24-25	UVB	Piso COP	Techo COP	↑ 25-26	UVB	Piso COP	Techo COP
Motos	10,96	12,98									\$ 10.951	\$ 120.023	\$ 142.144	5,49%	\$ 11.552	\$ 126.610	\$ 149.943		\$ 12.110	\$ 132.728	\$ 157.188
Livianos	17,84	21,36									\$ 10.951	\$ 195.368	\$ 233.913		\$ 11.552	\$ 206.088	\$ 246.753	4,83%	\$ 12.110	\$ 216.043	\$ 258.671
Pesados	28,92	34,86									\$ 10.951	\$ 316.703	\$ 381.752		\$ 11.552	\$ 334.084	\$ 402.703		\$ 12.110	\$ 350.223	\$ 422.153

Cómo se observa en uno de los documentos del **Anexo 7**, el traslado de los referentes de tarifa durante los últimos años, le ha representado al sector un menor incremento en la tarifa del 26% si se hubiera quedado siempre en salarios mínimos.

Durante el año 2025 las tarifas vigentes fueron:

TIPO DE VEHICULO	Tarifa Base		Ingreso a Nombre de Terceros					TOTAL	CATEGORIA POR AÑO			
	VALOR	IVA	RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo			FNSV	RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
				VALOR	IVA	VALOR	IVA					
MOTOS												
Motos y Ciclomotores (Motor Combustion Interna)	\$127.298	\$24.187	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$206.082	0-2	2023	
								\$8.400	\$206.382	3-7	2022	
								\$8.700	\$206.682	8-16	2017	
								\$8.400	\$206.382	17 O MAS	2008	
Motos y Ciclomotores (Eléctricos)	\$89.109	\$16.931	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$160.637	0-2	2025	
								\$8.400	\$160.937	3-7	2022	
								\$8.700	\$161.237	8-16	2017	
								\$8.400	\$160.937	17 O MAS	2008	
MOTOCARROS												
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Particular (Motor Combustion Interna)	\$206.124	\$39.164	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.500	\$300.285	0-2	2.025	
								\$8.900	\$300.685	3-7	2.022	
								\$9.200	\$300.985	8-16	2.017	
								\$8.900	\$300.685	17 O MAS	2.008	
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Públicos (Motor Combustion Interna)	\$206.124	\$39.164	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.000	\$299.785	0-2	2.025	
								\$8.300	\$300.085	3-7	2.022	
								\$8.600	\$300.385	8-16	2.017	
								\$8.300	\$300.085	17 O MAS	2.008	
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos	\$144.287	\$27.415	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.500	\$226.699	0-2	2.025	
								\$8.900	\$227.099	3-7	2.022	
								\$9.200	\$227.399	8-16	2.017	



Particular (Motor Eléctrico)								\$8.900	\$227.099	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Públicos (Motor Eléctrico)	\$144.287	\$27.415	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.000	\$226.199	0-2	2.025	2.023
								\$8.300	\$226.499	3-7	2.022	2.018
								\$8.600	\$226.799	8-16	2.017	2.009
								\$8.300	\$226.499	17 O MAS	2.008	Y anteriores
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Livianos Particulares (Motor Combustión Interna)	\$206.124	\$39.164	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.500	\$300.285	0-2	2.025	2.023
								\$8.900	\$300.685	3-7	2.022	2.018
								\$9.200	\$300.985	8-16	2.017	2.009
								\$8.900	\$300.685	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Combustión Interna)	\$206.124	\$39.164	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.000	\$299.785	0-2	2.025	2.023
								\$8.300	\$300.085	3-7	2.022	2.018
								\$8.600	\$300.385	8-16	2.017	2.009
								\$8.300	\$300.085	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Livianos Particulares (Motor Eléctrico)	\$144.287	\$27.415	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.500	\$226.699	0-2	2.025	2.023
								\$8.900	\$227.099	3-7	2.022	2.018
								\$9.200	\$227.399	8-16	2.017	2.009
								\$8.900	\$227.099	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Eléctrico)	\$144.287	\$27.415	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.000	\$226.199	0-2	2.025	2.023
								\$8.300	\$226.499	3-7	2.022	2.018
								\$8.600	\$226.799	8-16	2.017	2.009
								\$8.300	\$226.499	17 O MAS	2.008	Y anteriores
PESADOS NO PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Combustión Interna)	\$335.328	\$63.712	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$453.638	0-2	2025	2023
								\$8.400	\$453.938	3-7	2022	2018
								\$8.600	\$454.138	8-16	2017	2009
								\$8.400	\$453.938	17 O MAS	2008	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Combustión Interna)	\$367.879	\$69.897	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$492.373	0-2	2025	2023
								\$8.400	\$492.673	3-7	2022	2018
								\$8.600	\$492.873	8-16	2017	2009
								\$8.400	\$492.673	17 O MAS	2008	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Combustión Interna)	\$384.860	\$73.123	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$512.581	0-2	2025	2023
								\$8.400	\$512.881	3-7	2022	2018
								\$8.600	\$513.081	8-16	2017	2009
								\$8.400	\$512.881	17 O MAS	2008	Y anteriores



Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Eléctrico)	\$234.730	\$44.599	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$333.926	0-2	2025	2023
								\$8.400	\$334.226	3-7	2022	2018
								\$8.600	\$334.426	8-16	2017	2009
								\$8.400	\$334.226	17 O MAS	2008	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Eléctrico)	\$257.515	\$48.928	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$361.041	0-2	2025	2023
								\$8.400	\$361.341	3-7	2022	2018
								\$8.600	\$361.541	8-16	2017	2009
								\$8.400	\$361.341	17 O MAS	2008	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Eléctrico)	\$269.402	\$51.186	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.100	\$375.186	0-2	2025	2023
								\$8.400	\$375.486	3-7	2022	2018
								\$8.600	\$375.686	8-16	2017	2009
								\$8.400	\$375.486	17 O MAS	2008	Y anteriores
PESADOS PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Combustión Interna)	\$335.328	\$63.712	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$7.700	\$453.238	0-2	2.025	2.023
								\$7.900	\$453.438	3-7	2.022	2.018
								\$8.100	\$453.638	8-16	2.017	2.009
								\$7.900	\$453.438	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Combustión Interna)	\$367.879	\$69.897	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$7.700	\$491.973	0-2	2.025	2.023
								\$7.900	\$492.173	3-7	2.022	2.018
								\$8.100	\$492.373	8-16	2.017	2.009
								\$7.900	\$492.173	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Vehículos biarticulados (Motor Combustión Interna)	\$384.860	\$73.123	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$7.700	\$512.181	0-2	2.025	2.023
								\$7.900	\$512.381	3-7	2.022	2.018
								\$8.100	\$512.581	8-16	2.017	2.009
								\$7.900	\$512.381	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Eléctrico)	\$234.730	\$44.599	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$7.700	\$333.526	0-2	2.025	2.023
								\$7.900	\$333.726	3-7	2.022	2.018
								\$8.100	\$333.926	8-16	2.017	2.009
								\$7.900	\$333.726	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Eléctrico)	\$257.515	\$48.928	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$7.700	\$360.641	0-2	2.025	2.023
								\$7.900	\$360.841	3-7	2.022	2.018
								\$8.100	\$361.041	8-16	2.017	2.009
								\$7.900	\$360.841	17 O MAS	2.008	Y anteriores



Vehículos biarticulados (Motor Eléctrico)	\$269.402	\$51.186	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$7.700	\$374.786	0-2	2.025	2.023
								\$7.900	\$374.986	3-7	2.022	2.018
								\$8.100	\$375.186	8-16	2.017	2.009
								\$7.900	\$374.986	17 O MAS	2.008	Y anteriores

Considerando que la Unidad de Valor Básico en Colombia (UVB) tuvo un incremento del 4,83% entre el 2025 y 2026 (pasó de COP 11,552 a COP 12,110, en cumplimiento de la Resolución 3318 de 2015, modificada por la Resolución 20243040003125 del 31 de diciembre de 2024 ambas del Ministerio de Transporte), los rangos “piso – techo” que aplican a partir del 1 de enero de 2026 son:

2026		
UVB	Piso COP	Techo COP
\$ 12.110	\$ 132.726	\$ 157.188
\$ 12.110	\$ 216.042	\$ 258.670
\$ 12.110	\$ 350.221	\$ 422.155

Normalmente IVESUR Colombia ha mantenido sus precios si no en el rango de piso, si muy cerca a ellos y unificados para todas las sedes; sin embargo, para la vigencia 2026 se presentó una situación especial y es el incremento en el salario mínimo mensual vigente del 23%, que sumado al aumento desmesurado de otros costos de operación como por ejemplo el impuesto predial, servicios públicos en especial energía, etc., nos obligó a hacer un análisis profundo de costos y cruzar éstos con las particularidades de cada ciudad en donde operamos, llegando a la conclusión que para poder mantener una estabilidad financiera debíamos recomponer la canasta tarifaria. Adicionalmente, revisados los incrementos del 2022 al 2025, se identificó un rezago de la tarifa frente al incremento de los salarios.

De esta manera, a partir del análisis realizado y previa aprobación por parte de la Junta Directiva, las tarifas para el año 2026 se definieron así:

Bogotá, Medellín e Ibagué

TIPO DE VEHICULO	Tarifa Base		Ingreso a Nombre de Terceros					TOTAL	CATEGORIA POR AÑO			
	VALOR	IVA	RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo			FNSV	RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
				VALOR	IVA	VALOR	IVA					
MOTOS												
Motos y Ciclomotores (Motor Combustion Interna)	\$146.000	\$27.740	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$233.677	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$233.977	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$234.277	8-16	2019	2010
								\$8.800	\$233.977	17 O MAS	2009	Y anteriores
Motos y Ciclomotores (Eléctricos)	\$102.200	\$19.418	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$181.555	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$181.855	3-7	2023	2019



								\$9.100	\$182.155	8-16	2019	2010
								\$8.800	\$181.855	17 O MAS	2009	Y anteriores
MOTOCARROS										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Particular (Motor Combustión Interna)	\$238.000	\$45.220	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$343.657	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$343.957	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$344.357	8-16	2.019	2.010
								\$9.300	\$343.957	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Públicos (Motor Combustión Interna)	\$238.000	\$45.220	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$343.057	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$343.357	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$343.657	8-16	2.019	2.010
								\$8.700	\$343.357	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Particular (Motor Eléctrico)	\$166.600	\$31.654	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$258.691	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$258.991	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$259.391	8-16	2.019	2.010
								\$9.300	\$258.991	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Públicos (Motor Eléctrico)	\$166.600	\$31.654	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$258.091	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$258.391	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$258.691	8-16	2.019	2.010
								\$8.700	\$258.391	17 O MAS	2.009	Y anteriores
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Livianos Particulares (Motor Combustión Interna)	\$238.000	\$45.220	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$343.657	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$343.957	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$344.357	8-16	2.019	2.010
								\$9.300	\$343.957	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Combustión Interna)	\$238.000	\$45.220	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$343.057	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$343.357	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$343.657	8-16	2.019	2.010
								\$8.700	\$343.357	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Particulares (Motor Eléctrico)	\$166.600	\$31.654	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$258.691	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$258.991	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$259.391	8-16	2.019	2.010
								\$9.300	\$258.991	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Eléctrico)	\$166.600	\$31.654	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$258.091	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$258.391	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$258.691	8-16	2.019	2.010
								\$8.700	\$258.391	17 O MAS	2.009	Y anteriores
PESADOS NO PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Combustión Interna)	\$385.000	\$73.150	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$518.087	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$518.387	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$518.687	8-16	2019	2010
								\$8.800	\$518.387	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Combustión Interna)	\$400.000	\$76.000	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$535.937	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$536.237	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$536.537	8-16	2019	2010
								\$8.800	\$536.237	17 O MAS	2009	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor	\$410.000	\$77.900	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$547.837	0-2	2026	2024



Combustión Interna)									\$8.800	\$548.137	3-7	2023	2019
									\$9.100	\$548.437	8-16	2019	2010
									\$8.800	\$548.137	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Eléctrico)	\$269.500	\$51.205	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.500	\$380.642	0-2	2026	2024
									\$8.800	\$380.942	3-7	2023	2019
									\$9.100	\$381.242	8-16	2019	2010
									\$8.800	\$380.942	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Eléctrico)	\$280.000	\$53.200	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.500	\$393.137	0-2	2026	2024
									\$8.800	\$393.437	3-7	2023	2019
									\$9.100	\$393.737	8-16	2019	2010
									\$8.800	\$393.437	17 O MAS	2009	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Eléctrico)	\$287.000	\$54.530	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.500	\$401.467	0-2	2026	2024
									\$8.800	\$401.767	3-7	2023	2019
									\$9.100	\$402.067	8-16	2019	2010
									\$8.800	\$401.767	17 O MAS	2009	Y anteriores
PESADOS PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)											RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Combustión Interna)	\$385.000	\$73.150	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$517.687	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$517.887	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$518.087	8-16	2.019	2.010
									\$8.300	\$517.887	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Combustión Interna)	\$400.000	\$76.000	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$535.537	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$535.737	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$535.937	8-16	2.019	2.010
									\$8.300	\$535.737	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Vehículos biarticulados (Motor Combustión Interna)	\$410.000	\$77.900	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$547.437	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$547.637	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$547.837	8-16	2.019	2.010
									\$8.300	\$547.637	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Eléctrico)	\$269.500	\$51.205	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$380.242	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$380.442	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$380.642	8-16	2.019	2.010
									\$8.300	\$380.442	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Eléctrico)	\$280.000	\$53.200	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$392.737	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$392.937	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$393.137	8-16	2.019	2.010
									\$8.300	\$392.937	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Vehículos biarticulados (Motor Eléctrico)	\$287.000	\$54.530	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$401.067	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$401.267	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$401.467	8-16	2.019	2.010
									\$8.300	\$401.267	17 O MAS	2.009	Y anteriores

Cali

TIPO DE VEHICULO	Tarifa Base	Ingreso a Nombre de Terceros				TOTAL	CATEGORIA POR AÑO
		RUNT	Tarifa SICOV	Tarifa Recaudo	FNSV		



	VALOR	IVA		VALOR	IVA	VALOR	IVA					
MOTOS										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Motos y Ciclomotores (Motor Combustion Interna)	\$155.000	\$29.450	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$244.387	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$244.687	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$244.987	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$244.687	17 O MAS	2009	Y anteriores
Motos y Ciclomotores (Eléctricos)	\$108.500	\$20.615	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$189.052	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$189.352	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$189.652	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$189.352	17 O MAS	2009	Y anteriores
MOTOCARROS										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Particular (Motor Combustion Interna)	\$255.000	\$48.450	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$363.887	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$364.187	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$364.587	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$364.187	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Públicos (Motor Combustion Interna)	\$255.000	\$48.450	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$363.287	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$363.587	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$363.887	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$363.587	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Particular (Motor Eléctrico)	\$178.500	\$33.915	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$272.852	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$273.152	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$273.552	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$273.152	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Mototriciclos Públicos (Motor Eléctrico)	\$178.500	\$33.915	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$272.252	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$272.552	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$272.852	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$272.552	17 O MAS	2.009	Y anteriores
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Livianos Particulares (Motor Combustion Interna)	\$255.000	\$48.450	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$363.887	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$364.187	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$364.587	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$364.187	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Combustion Interna)	\$255.000	\$48.450	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$363.287	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$363.587	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$363.887	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$363.587	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Particulares (Motor Eléctrico)	\$178.500	\$33.915	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$272.852	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$273.152	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$273.552	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$273.152	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Eléctrico)	\$178.500	\$33.915	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$272.252	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$272.552	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$272.852	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$272.552	17 O MAS	2.009	Y anteriores
PESADOS NO PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO



Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Combustión Interna)	\$400.000	\$76.000	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$535.937	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$536.237	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$536.537	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$536.237	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Combustión Interna)	\$410.000	\$77.900	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$547.837	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$548.137	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$548.437	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$548.137	17 O MAS	2009	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Combustión Interna)	\$420.000	\$79.800	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$559.737	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$560.037	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$560.337	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$560.037	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Eléctrico)	\$280.000	\$53.200	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$393.137	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$393.437	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$393.737	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$393.437	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Eléctrico)	\$287.000	\$54.530	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$401.467	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$401.767	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$402.067	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$401.767	17 O MAS	2009	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Eléctrico)	\$294.000	\$55.860	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$409.797	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$410.097	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$410.397	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$410.097	17 O MAS	2009	Y anteriores
PESADOS PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Combustión Interna)	\$400.000	\$76.000	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$535.537	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$535.737	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$535.937	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$535.737	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Combustión Interna)	\$410.000	\$77.900	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$547.437	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$547.637	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$547.837	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$547.637	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Vehículos biarticulados (Motor Combustión Interna)	\$420.000	\$79.800	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$559.337	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$559.537	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$559.737	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$559.537	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Eléctrico)	\$280.000	\$53.200	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$392.737	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$392.937	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$393.137	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$392.937	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Eléctrico)	\$287.000	\$54.530	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$401.067	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$401.267	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$401.467	8-16	2.018	2.010



									\$8.300	\$401.267	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Vehículos biarticulados (Motor Eléctrico)	\$294.000	\$55.860	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652		\$8.100	\$409.397	0-2	2.026	2.024
									\$8.300	\$409.597	3-7	2.023	2.019
									\$8.500	\$409.797	8-16	2.018	2.010
									\$8.300	\$409.597	17 O MAS	2.009	Y anteriores

Barranquilla

TIPO DE VEHICULO	Tarifa Base		Ingreso a Nombre de Terceros					TOTAL	CATEGORIA POR AÑO			
	VALOR	IVA	RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo			FNSV	RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
				VALOR	IVA	VALOR	IVA					
MOTOS												
Motos y Ciclomotores (Motor Combustion Interna)	\$135.000	\$25.650	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$220.587	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$220.887	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$221.187	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$220.887	17 O MAS	2009	Y anteriores
Motos y Ciclomotores (Eléctricos)	\$94.500	\$17.955	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$172.392	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$172.692	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$172.992	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$172.692	17 O MAS	2009	Y anteriores
MOTOCARROS												
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Particular (Motor Combustion Interna)	\$220.000	\$41.800	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$322.237	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$322.537	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$322.937	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$322.537	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Públicos (Motor Combustion Interna)	\$220.000	\$41.800	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$321.637	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$321.937	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$322.237	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$321.937	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Particular (Motor Eléctrico)	\$154.000	\$29.260	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$243.697	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$243.997	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$244.397	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$243.997	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Motocarros, Cuatrimotos, Cuadriciclos y Motociclos Públicos (Motor Eléctrico)	\$154.000	\$29.260	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$243.097	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$243.397	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$243.697	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$243.397	17 O MAS	2.009	Y anteriores
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)												
Livianos Particulares (Motor Combustion Interna)	\$220.000	\$41.800	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$322.237	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$322.537	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$322.937	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$322.537	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Combustion Interna)	\$220.000	\$41.800	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.400	\$321.637	0-2	2.026	2.024
								\$8.700	\$321.937	3-7	2.023	2.019



								\$9.000	\$322.237	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$321.937	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Livianos Particulares (Motor Eléctrico)	\$154.000	\$29.260	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$9.000	\$243.697	0-2	2.026	2.024
								\$9.300	\$243.997	3-7	2.023	2.019
								\$9.700	\$244.397	8-16	2.018	2.010
								\$9.300	\$243.997	17 O MAS	2.009	Y anteriores
								\$8.400	\$243.097	0-2	2.026	2.024
Livianos Públicos (Motor Eléctrico)	\$154.000	\$29.260	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.700	\$243.397	3-7	2.023	2.019
								\$9.000	\$243.697	8-16	2.018	2.010
								\$8.700	\$243.397	17 O MAS	2.009	Y anteriores
								\$8.400	\$243.097	0-2	2.026	2.024
PESADOS NO PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Combustión Interna)	\$352.000	\$66.880	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$478.817	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$479.117	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$479.417	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$479.117	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Combustión Interna)	\$387.000	\$73.530	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$520.467	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$520.767	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$521.067	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$520.767	17 O MAS	2009	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Combustión Interna)	\$400.000	\$76.000	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$535.937	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$536.237	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$536.537	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$536.237	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Eléctrico)	\$246.400	\$46.816	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$353.153	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$353.453	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$353.753	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$353.453	17 O MAS	2009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados. (Motor Eléctrico)	\$270.900	\$51.471	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$382.308	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$382.608	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$382.908	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$382.608	17 O MAS	2009	Y anteriores
Vehículos biarticulados. (Motor Eléctrico)	\$280.000	\$53.200	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.500	\$393.137	0-2	2026	2024
								\$8.800	\$393.437	3-7	2023	2019
								\$9.100	\$393.737	8-16	2018	2010
								\$8.800	\$393.437	17 O MAS	2009	Y anteriores
PESADOS PUBLICOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)										RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Combustión Interna)	\$352.000	\$66.880	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$478.417	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$478.617	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$478.817	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$478.617	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Combustión Interna)	\$387.000	\$73.530	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$520.067	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$520.267	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$520.467	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$520.267	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Vehículos biarticulados (Motor Combustión Interna)	\$400.000	\$76.000	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$535.537	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$535.737	3-7	2.023	2.019



								\$8.500	\$535.937	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$535.737	17 O MAS	2.009	Y anteriores
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Eléctrico)	\$246.400	\$46.816	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.100	\$352.753	0-2	2.026	2.024
								\$8.300	\$352.953	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$353.153	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$352.953	17 O MAS	2.009	Y anteriores
								\$8.100	\$381.908	0-2	2.026	2.024
Camiones, Buses y Tractocamiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados (Motor Eléctrico)	\$270.900	\$51.471	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.300	\$382.108	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$382.308	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$382.108	17 O MAS	2.009	Y anteriores
								\$8.100	\$392.737	0-2	2.026	2.024
Vehículos biarticulados (Motor Eléctrico)	\$280.000	\$53.200	\$5.600	\$29.825	\$5.667	\$8.693	\$1.652	\$8.300	\$392.937	3-7	2.023	2.019
								\$8.500	\$393.137	8-16	2.018	2.010
								\$8.300	\$392.937	17 O MAS	2.009	Y anteriores
								\$8.100	\$392.737	0-2	2.026	2.024

Se debe mencionar que se incluyen las tarifas de las tipologías de vehículos contemplados en las NTC 6218 y 6282 (ciclomotores, cuatrimotos, cuadriciclos y mototriciclos) porque desde el 4 de mayo de 2021 nuestros cinco (5) CDA cuentan con dicho alcance de acreditación, siendo la única empresa en el país que actualmente tiene en su alcance todas las tipologías de vehículos posibles a excepción de las tricimotos que no fue posible ubicar para realizar el proceso de acreditación, aunque el Ministerio de Transporte, mediante Circular Externa MT 20244200000777 del 25/11/2024 permitió que mediante se acredita algún CDA para la inspección de Tricimotos, podrán ser revisados como Motocarros. Para el 2027, cuando por corresponder la renovación de la acreditación deberemos volver a mediar Capacidad Efectiva de Revisión – CER, incluiremos la tipología Tricimotos al tener el contacto de varios propietarios de esta tipología.

Por su parte, para revisiones preventivas, en sus modalidades solo técnico mecánica, solo emisiones contaminantes (gases) y técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se establecen las siguientes tarifas para el 2026, las cuales corresponden a un incremento igual al Índice de Precios al Consumidor – IPC del 5,1% (anteriormente aumentábamos en un porcentaje igual al incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional, pero en esta oportunidad, por lo atípico del aumento, por cuestiones comerciales se dejó en IPC):

TARIFAS REVISION TECNICO MECANICA "PREVENTIVA"
TARIFAS AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA		
	VALOR	IVA	TOTAL
MOTOS			
Motos	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 58.310
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)			
Motocarros	\$ 99.000	\$ 18.810	\$ 117.810
Livianos Públicos y Particulares	\$ 99.000	\$ 18.810	\$ 117.810
PESADOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)			
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes	\$ 109.000	\$ 20.710	\$ 129.710
Camiones, Buses y Tracto-camiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
Remolque	\$ 109.000	\$ 20.710	\$ 129.710
Vehículos biarticulados	\$ 226.000	\$ 42.940	\$ 268.940



TARIFAS REVISION EMISIONES CONTAMINANTES "PREVENTIVA"
TARIFAS AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA		
	VALOR	IVA	TOTAL
MOTOS			
Motos	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)			
Motocarros	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440
Livianos Públicos y Particulares	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440
PESADOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)			
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440
Camiones, Buses y Tracto-camiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440
Vehículos biarticulados	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440

TARIFAS REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES "PREVENTIVA"
TARIFAS AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA		
	VALOR	IVA	TOTAL
MOTOS			
Motos	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)			
Motocarros	\$ 176.000	\$ 33.440	\$ 209.440
Livianos Públicos y Particulares	\$ 176.000	\$ 33.440	\$ 209.440
PESADOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)			
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
Camiones, Buses y Tracto-camiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados	\$ 202.000	\$ 38.380	\$ 240.380
Vehículos biarticulados	\$ 302.000	\$ 57.380	\$ 359.380

Es de anotar que por las condiciones propias del mercado, caracterizado por un canibalismo tarifario para las revisiones preventivas que no tienen tarifa regulada, en condiciones normales se otorgan descuentos que van desde el 30% hasta el 70%.

2.3.1. Comercialización Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

Por decisión unilateral de las aseguradoras, desde el año 2022 no existían puntos de venta tercerizados del Seguro, es decir que ellas se encargaban directamente de comercializarlo por Internet o en sus propias oficinas, con lo cual entre ese año y el 2025 no vendíamos SOAT. El año pasado, como una alternativa de "gancho" para la RTMyEC, es decir que le vendemos el Seguro a quien haga la inspección con nosotros, logramos conseguir una comercializadora que sin reconocernos comisión, tampoco nos cobra por la expedición. Durante el 2025, en ICBG se vendieron 108 seguros, en ICMD 563 y en Ibagué 372, para el caso de ICCL no se vendió SOAT desde allí, pero desde las otras ciudades, si el vehículo no se encontraba bloqueado se hacia la venta. Para el caso de ICBQ, desde hace tiempo se vende SOAT a nombre de un tercero, quien le cobra entre \$15 y \$20 mil pesos por póliza al cliente, pero lo hacemos porque es una forma de atraer los clientes para la RTMyEC.



Con respecto al SOAT de ICBQ, en el aparte laboral se comentará el inconveniente que se tuvo con el Director Técnico Yair del Toro en el mes de octubre de 2025.

2.3.2. Inspecciones de Asegurabilidad

Durante varios años fuimos proveedor de servicios de inspecciones de asegurabilidad para Suramericana de Seguros, sin embargo al llegar la pandemia en el 2020 esta empresa migró el proceso a la virtualidad realizada directamente por el poseedor del vehículo, lo cual consiste en que el mismo cliente toma las fotos del vehículo y las carga al sistema, lo que hace innecesaria nuestra labor desde hace 5 años. Sin embargo, hace cómo 3 años veníamos prestando este servicio para la aseguradora HDI (antes Seguros Liberty) en IVESUR Colombia – Tolima pero de manera marginal.

A mediados del 2025, un CDA aliado, CNT de Bucaramanga-Santander, nos invitó a participar en un proceso de selección para prestar el servicio a nivel nacional para HDI, saliendo favorecidos, registrando los siguientes números para el año objeto de este informe:

SEDE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ICBG								36	134	95	73	102	440
								\$ 792.000	\$ 2.948.000	\$ 2.090.000	\$ 1.606.000	\$ 2.244.000	\$ 9.680.000
ICMD								28	84	47	65	76	300
								\$ 616.000	\$ 1.848.000	\$ 1.034.000	\$ 1.430.000	\$ 1.672.000	\$ 6.600.000
ICCL								12	34	19	15	31	111
								\$ 264.000	\$ 748.000	\$ 418.000	\$ 330.000	\$ 682.000	\$ 2.442.000
ICTO	10	19	16	23	22	13	29	29	35	32	20	25	273
	\$ 300.000	\$ 570.000	\$ 480.000	\$ 690.000	\$ 660.000	\$ 390.000	\$ 870.000	\$ 870.000	\$ 1.050.000	\$ 960.000	\$ 600.000	\$ 750.000	\$ 8.190.000
ICBQ								4	5	13	10	8	40
								\$ 88.000	\$ 110.000	\$ 286.000	\$ 220.000	\$ 176.000	\$ 880.000
													Total No. 1.053
													Total Valor \$ 27.792.000

Si bien los valores facturados no son muy altos, con esta actividad logramos posicionar nuestros puntos de servicio, siendo esta la principal razón para prestar el servicio porque en realidad el proceso es engorroso y a veces demorado en ciertas marcas de vehículos.

2.4. Proyecto de Vivienda en Barranquilla (Alcazar de IVESUR)

Hasta el 31 de diciembre de 2025, se habían vendido, escriturado y entregado un total de cuarenta y seis (46) apartamentos del proyecto y un apartamento adicional se encuentra en proceso de desembolso de crédito con el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), con lo que el estado actual de las ventas es:

ESTADO DE NEGOCIO	CANTIDAD
SEPARADO (PENDIENTE CREDITO)	1
ESCRITURADO Y ENTREGADO	46
TOTAL	47
DISPONIBLES PARA VENDER	13
TOTAL APARTAMENTOS	60

Entre el 26 de agosto de 2024 y el 24 de febrero de 2025, la compañía contó con un gestor comercial Brainer Viñas, que implementó un sistema fraudulento, mediante el cual estafaba



a las personas solicitándoles dineros que nunca fueron ingresados a las arcas de la empresa. Dicho gestor fue despedido por justa causa, al ser sorprendido evadiendo sus responsabilidades comerciales: aunque reportaba estar trabajando, en realidad permanecía en su casa, lo cual fue verificado mediante el rastreo del GPS del celular de la compañía, enterándonos posterior al despido de las malas prácticas que desarrollaba, por lo que se le instauró una demanda penal ante la Fiscalía General de la Nación que se incluye en el **Anexo 8**.

Este caso de estafa terminó con 7 personas afectadas (hasta el momento identificadas), quienes entregaron en efectivo o mediante transferencia a su cuenta personal una suma total de seis millones cuatrocientos mil pesos colombianos (\$6.400.000).

No obstante, como parte de la gestión comercial, nos contactamos con cada una de las personas estafadas y revisamos cada caso con el objetivo de convertirlo en una venta exitosa. Como resultado, se concretaron 2 negocios: uno de ellos se realizó por la totalidad de la venta, y el otro se encuentra actualmente en proceso de desembolso del crédito. Con base en la información que logramos recabar, a continuación el listado general de personas estafadas por el gestor comercial y el valor de cada uno:

#	CLIENTE	CEDULA	DIRECCION	FECHA	VALOR	METODO DE PAGO	CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	OBSERVACION
1	YURIUS ESTRADA	-		02/01/2025	\$ 600.000	TRANSFERENCIA A UN NEQUI	0223 - BANCOLOMBIA	NEQUI 3144038462	YA COMPRQ EN OTRO
2	ESTHER LEON	1.047.518.623	CR 7A CL 1B 33, REPELON - ATLANTICO	02/12/2024	\$ 1.000.000	SEGÚN CLIENTE EN EFECTIVO	N/A	N/A	RECUPERADO
3	VIVIANA HURTADO	-		DICIEMBRE	\$ 1.000.000	SEGÚN CLIENTE EN EFECTIVO	N/A	N/A	ESTA REPORTADA 28-05-2025
4	JOSE POLO	72.186.428	CL 80 # 7 33 SAN MARTIN - BARRANQUILLA	25/01/2025	\$ 1.000.000	SEGÚN CLIENTE EN EFECTIVO	N/A	N/A	EN PROCESO
5	ALEXANDRO PIMENTA	19.792.133	CR 40 # 55 13 Villa del carmen - Soledad	DICIEMBRE	\$ 1.700.000	SEGÚN CLIENTE EN EFECTIVO	N/A	N/A	PENSIONADO SIN MAS INGRESOS
6	MARIA DE LOS REYES	1.007.970.877	CR 6C SUR 4 B 102 CIUDADELA 20 DE JULIO-BARRANQUILLA	18/02/2025	\$ 1.000.000	TRANSFERENCIA A UN NEQUI	NEQUI 3023011627	NEQUI 319283987	NO TIENE INGRESOS
				TOTAL	\$ 6.400.000				

Expuesto lo anterior, tuvimos 6 meses un comercial el cual no estaba enfocado en vender sino en estafar a las personas interesadas en el proyecto. Es importante aclarar que IVESUR Colombia se comunicó con cada uno de ellos y les informó que la empresa asumía la pérdida del dinero entregado a Brainer abonándolo al valor del apartamento, motivándolos para que continuaran con la compra del inmueble, pero cómo se comentó anteriormente solo dos de ellos se acogieron a lo ofrecido y los demás incluso nunca exhibieron soporte alguno de los pagos supuestamente hechos en efectivo.

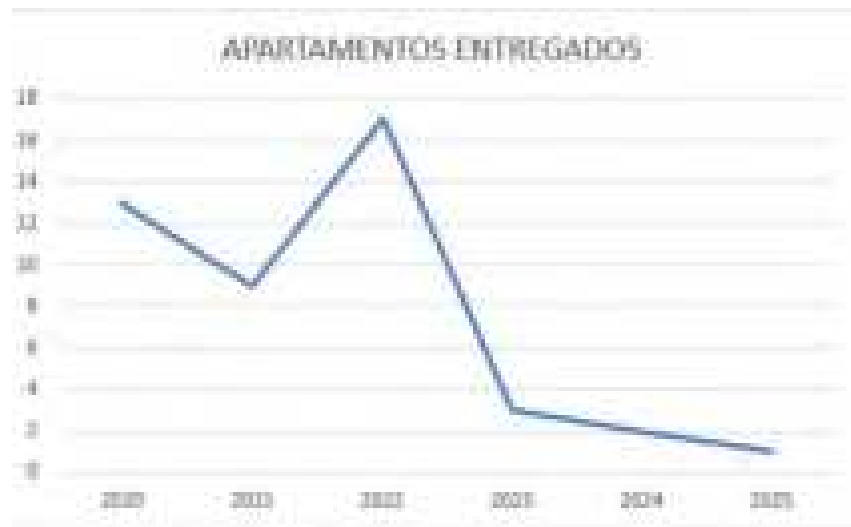
A pesar de que la venta durante 2025 fue incipiente, esta situación tuvo como efecto colateral favorable la valorización de los inmuebles, lo que se tradujo en un incremento en el precio de venta para las 13 unidades pendientes del 2025 al 2026 por un valor de seiscientos trece millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y cinco pesos colombianos (\$613.229.565), algo que nos dará un mayor margen de juego para hacer descuentos al momento de las ventas.

No obstante, el Gobierno nacional se encuentra evaluando la desindexación de los precios de la Vivienda de Interés Social (VIS) al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.), debido al aumento considerable del 23,0 % para el S.M.M.L.V. en 2026, lo que muy seguramente eliminará para el 2027 esta situación favorable de revalorización,



algo que nos obliga a hacer el mayor esfuerzo posible para terminar de venderlos este año, por no hablar del deterioro normal que vienen sufriendo los inmuebles por el paso del tiempo.

Históricamente el año 2022 fue el año donde mas apartamentos se vendieron y se entregaron con un total de diecisiete (17) apartamentos vendidos y entregados. Es importante aclarar que en el 2022 se terminaron de concretar negocios congelados del 2021. A continuación un reporte de las ventas históricas del proyecto y una gráfica con su distribución en el tiempo:



La relación de los ingresos en el 2019,2020,2021,2022, 2023, 2024 y 2025 producto de la venta de los apartamentos asciende a cinco mil novecientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos colombianos (\$5,953,382,198), es decir 1,349,208 € a una tasa de cambio de COP 4,412.5 por euro.

DINERO RECIBIDO		
AÑO	VALOR COP	VALOR EUR
2019	\$ 208.995.778	47.364,45 €
2020	\$ 1.936.796.248	438.933,74 €
2021	\$ 823.569.991	186.644,65 €
2022	\$ 1.818.214.196	412.059,63 €
2023	\$ 325.249.985	73.711,00 €
2024	\$ 612.501.000	138.810,34 €
2025	\$ 228.055.000	51.683,82 €
TOTAL	\$ 5.953.382.198	1.349.208 €

Con los trece (13) apartamentos pendientes por vender y el apartamento que está en proceso para el 2026 y el nuevo salario mínimo la proyección de ventas por las 3 torres, a



full precio sería de tres mil doscientos noventa y cinco millones doscientos tres mil doscientos diez pesos colombianos (COP \$ 3.295.203.210), discriminados así:

TORRE 1					TORRE 2					TORRE 3						
APTO	PRECIO 2025	S.M.L.V	PRECIO 2026	VALORIZACION 23%	#	APTO	PRECIO 2025	S.M.L.V	PRECIO 2026	VALORIZACION 23%	#	APTO	PRECIO 2025	S.M.L.V	PRECIO 2026	VALORIZACION 23%
401	\$ 190.749.000	134	\$ 234.621.270	\$ 43.872.270	4	304	\$ 192.172.500	135	\$ 236.372.175	\$ 44.199.675	10	202	\$ 192.172.500	135	\$ 236.372.175	\$ 44.199.675
404	\$ 190.749.000	134	\$ 234.621.270	\$ 43.872.270	5	401	\$ 190.749.000	134	\$ 234.621.270	\$ 43.872.270	11	301	\$ 192.172.500	135	\$ 236.372.175	\$ 44.199.675
			VALORIZACION	\$ 87.744.540	6	404	\$ 190.749.000	134	\$ 234.621.270	\$ 43.872.270	12	401	\$ 190.749.000	134	\$ 234.621.270	\$ 43.872.270
					7	501	\$ 189.325.500	133	\$ 232.870.365	\$ 43.544.865	13	404	\$ 189.325.500	133	\$ 232.870.365	\$ 43.544.865
					8	503	\$ 189.325.500	133	\$ 232.870.365	\$ 43.544.865	14	501	\$ 189.325.500	133	\$ 232.870.365	\$ 43.544.865
					9	504	\$ 189.325.500	133	\$ 232.870.365	\$ 43.544.865	15	504	\$ 189.325.500	133	\$ 232.870.365	\$ 43.544.865
									VALORIZACION	\$ 262.578.810					VALORIZACION	\$ 262.906.215

TOTAL VALORIZACION	\$ 613.229.565
TOTAL VALORIZACION EUR	€ 145.226

	TOTAL VENTA A 2025	VENTA EUR
TORRE 1	\$ 469.242.540	€ 106.344
TORRE 2	\$ 1.404.225.810	€ 318.238
TORRE 3	\$ 1.405.976.715	€ 318.635
PARQUEADERO	\$ 15.758.145	€ 3.571
TOTAL VENTAS	\$ 3.295.203.210	€ 746.788

En conclusión el proyecto Alcázar de IVESUR ha consolidado avances importantes, con 46 apartamentos vendidos y entregados hasta diciembre de 2025, más uno adicional en febrero de 2026, quedando pendientes 13; sin embargo, llevamos demasiado tiempo con unas ventas incipientes, debido principalmente a la falta de personal versado en ventas inmobiliarias y a la suspensión del subsidio para vivienda de interés social (programa Mi Casa Ya), siendo nuestro derrotero terminar de comercializar el proyecto antes de que finalice el 2027. Como **Anexo 8** se encuentra la información pormenorizada del proyecto Alcazar de IVESUR.

2.5. Maquinaria, Planta y Equipos

A partir de las recomendaciones de la Revisoría Fiscal contratada en el año 2021 A y W González, durante los últimos cinco años, se están dedicando grandes esfuerzos a poner orden en el inventario de planta, equipos y maquinaria, por lo que permanentemente se incluyen nuevos equipos dentro del inventario procediendo a su incorporación a la contabilidad y marcación con la impresora "zebra". En el **Anexo 9** se encuentra el listado de los equipos en Excel exportada desde el software contable SIIGO.

2.1 Aspectos Prediales

El listado completo de inmuebles de propiedad de IVESUR Colombia, se encuentra a continuación:

No.	Nombre Predio	CHIP/No. Predio
1	IVESUR Colombia - Bogotá	AAA0074MDNN
2	Apartamento Ciudad Salitre	AAA0208HEAW
3	IVESUR Colombia - Medellín	405220060008000000
4	IVESUR Colombia - Cali	215904
		215905
		216243
5	IVESUR Colombia - Barranquilla	01-02-00-00-0564-0003-0-00-00-0000
6	IVESUR Colombia - Tolima	01-13-0029-0002-000
		(730010113000000290002000000000)
7	IVESUR Colombia - Cartagena	01-10-0506-0002-000 (060-43697)
		01-10-0506-0001-000 (060-43560)



En cinco (5) de los siete (7) inmuebles se encuentran implantados los CDA. Con respecto al lote en la ciudad de Cartagena, éste continúa arrendado al señor Edgar Vargas, identificado con cédula ciudadanía 91.011.110, mediante contrato que se encuentra como anexo 12 en el informe del año 2011, para parqueadero de camiones. Durante el 2025 no se recibió ninguna oferta para la compra del inmueble, aunque Gloria Escobar, comerciante inmobiliaria de la ciudad de Cartagena nos contactó en el mes de octubre de 2024 solicitándonos información del predio, al final no se volvió a saber nada al respecto. En atención a la solicitud de Gloria, se procedió a hacer un sondeo de mercado el cual se encuentra en el informe de gestión del 2024 como anexo 10, que arrojó en ese momento un precio por metro cuadrado que podría aproximarse al rango de COP 2 a 3 millones, aunque es algo muy tentativo.

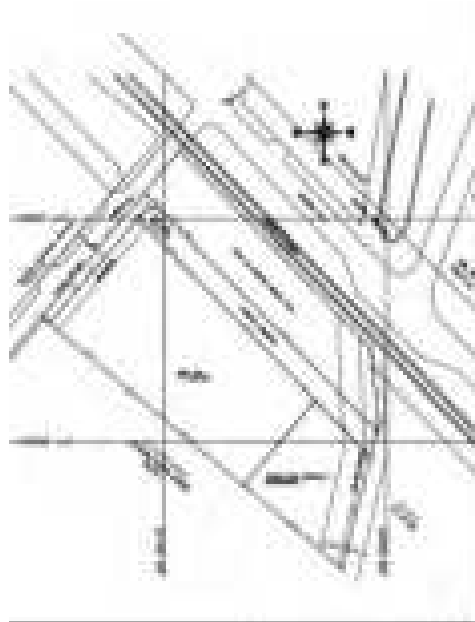
A partir de información recopilada en el sector, como se mencionó en el informe de gestión del 2018, se determinó de manera preliminar que el lote tiene un potencial interesante para vivienda o para un centro comercial, proyecto que sigue pendiente de explorar por falta de tiempo. En todo caso, como se ve en el anexo 8 del informe de gestión del 2020, con el apoyo de Vargas Williamson Arquitectos, en el mes de febrero de 2020 se radicó un escrito ante Planeación Distrital de Cartagena, mediante el cual se solicita hacer extensiva la condición especial de altura permitida de construcción de los predios de la transversal 56 a nuestro lote ubicado en la transversal 55, de tal manera que podamos llegar hasta los 24 pisos y no solo hasta 4 como está por ahora.

Teniendo en cuenta que nunca se recibió respuesta a los escritos del 2020, el 19 de marzo de 2024 se suscribió la orden de servicio 058 de 2024 con Jaime Vargas para que reintentara el proceso ante la curaduría y planeación distrital, pero lamentablemente, cómo se observa en los documentos del anexo 10 del informe de gestión del 2024, no fue posible obtener concepto favorable para uso mixto 2, por lo que se continúa con la posibilidad de establecer un proyecto que se ajuste a mixto 4.

Vistas las cosas así, y según lo comentado en la Asamblea de Accionistas del 2025, contratamos los servicios de Santiago Carrillo para que hiciera una labor de campo y recopilación de información de fuentes secundarias para establecer grosso modo el potencial de desarrollo de un centro comercial en el lote, presentando el informe final en el mes de junio que se incluye a este documento en el **Anexo 10**. En conclusión, a primera vista la zona en donde se encuentra el inmueble tiene una demanda no satisfecha suficientemente en cuanto a centros comerciales, por lo que sería recomendable contactar inversionistas de esta línea de negocio para afinar la información recabada y definir la posibilidad de conformar una alianza para emprender a corto plazo el proyecto.

Para el caso del inmueble en donde se encuentra implantado IVESUR Colombia – Bogotá y cómo se ha comentado en informes anteriores, dentro de las obligaciones que tenía el lote para su desarrollo se encuentran tres cesiones gratuitas al Distrito a saber:

1. Control Ambiental de 1,455.67 m²
2. Cesión Vial (andén) de 366.46 m²
3. Parque de 2,236.44 m²



Después de muchos trámites ante innumerables entidades del Distrito Capital (Bogotá), tales como IDR, Codensa, IDU, EAAB, Jardín Botánico, Gas Natural, etc. que nos han tardado no menos de 14 años teníamos listo el parque para su entrega, pero el pasado 31 de octubre de 2023, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, mediante escrito con radicado 20232010167171 se negó a recibirlo porque según su criterio el único acceso que tendría el parque sería por el control ambiental, el cual no estaríamos en condición de entregar sino hasta que el mismo Distrito adquiriera la zona de reserva vial para la ampliación de la avenida del ferrocarril.





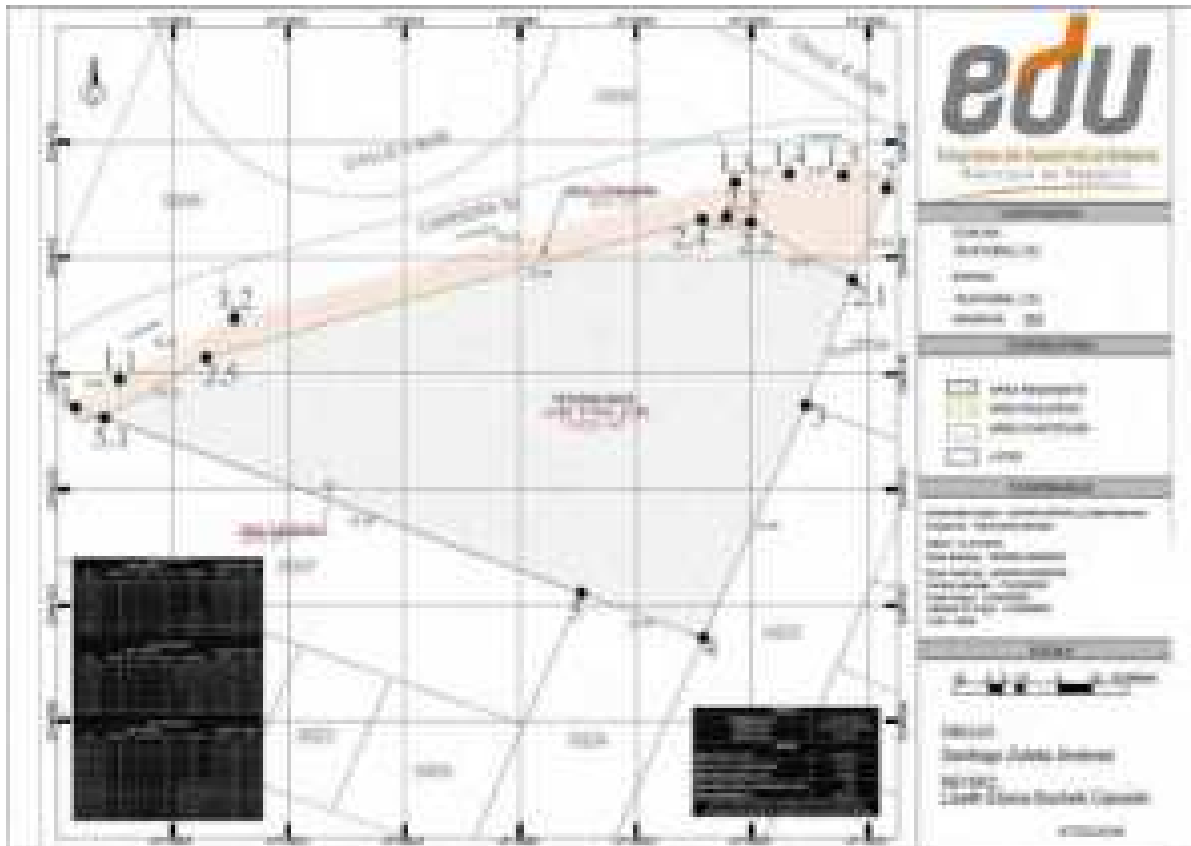
En conclusión, por ahora, y mientras el DADEP insista en su posición de obligar a que el acceso sea por el control ambiental, sería demasiado compleja la entrega del parque por cercenar el lote en dos partes inconexas (área de reserva vial y área útil en donde se encuentra el CDA); sin embargo, cómo lo teníamos previsto, el 18 de septiembre de 2024 el DADEP interpuso una acción popular en contra de IVESUR Colombia bajo el supuesto de que estamos vulnerando los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, al goce del espacio público y utilización y defensa de los bienes de uso público.

Con el propósito de atender la demanda, se pidieron tres cotizaciones a abogados especializados en esta área del derecho, pero los valores propuestos eran demasiado elevados (más de COP 80 millones), sin que se comprometieran, cómo es lo normal en este tipo de procesos, al éxito, por lo que preferimos atender la acción directamente con Maura Daza, abogada de la Organización. A la fecha de elaboración de este informe el juzgado a cargo del litigio, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, no había generado ningún fallo o requerimiento frente al proceso.

Cómo una alternativa para no dejar prosperar la demanda, el 18 de octubre de 2024 nos reunimos con varios funcionarios del DADEP, quienes dejaron entrever, sin comprometerse, que podría existir la posibilidad de que entregáramos el control ambiental dejando algunos tramos sin cerramiento para que existiera conexión entre la zona de reserva vial y el área útil del predio, algo que esperamos aclarar durante el desarrollo de la acción popular en su etapa de conciliación. Todos los documentos relevantes de este proceso se encuentran en el anexo 10 del informe de gestión del año 2024.

Durante el 2025, nos dimos a la tarea de continuar con el proceso de entrega parcial del andén, logrando que el 10 de septiembre de 2026 el IDU nos generara un acta de recibo al estar en condiciones técnicas adecuadas, sin embargo, a la fecha el DADEP no ha generado el acto administrativo de recibo. Todos los documentos referentes a la entrega parcial se encuentra en el **Anexo 10**. Además del trámite del andén, insistimos al IDU que nos confirmara las dimensiones del área de reserva vial, pero por obvias razones indicó que hasta que no se tuviera el diseño del perfil de vía de la ampliación de la Avenida del Ferrocarril no podía hacerlo, algo que esperamos usar a nuestro favor para insistir en la improcedencia de entregar el control ambiental sin que ello esté definido (ver comunicación IDU del 30/04/2025 en el **Anexo 10**)

Para el caso del inmueble de IVESUR Colombia – Medellín, cómo comentamos en el informe de gestión del 2024, a mediados del año 2023 fuimos contactados por personal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Medellín, quienes nos informaron que por el costado norte del predio (Av. 80) se construiría la línea del Metro Ligerero de La 80 y que sería afectado el predio, en una franja cómo se presenta a continuación (inicialmente el área prevista era de 922,3 u 854 m², al final se ajustó a 849 m²):





Después de realizar los procesos previos, la Empresa de Desarrollo Urbano expidió la Resolución EDU 314 del 25/04/2025, notificada el 13/05/2026, mediante la cual nos hace oferta de compra de una porción de terreno de 849 m2. Teniendo en cuenta que existían algunos elementos que no considerábamos adecuados de la oferta, cómo por ejemplo establecer el valor a partir de un avalúo demasiado antiguo (informe del 10 de julio de 2024), solicitamos reconsideración de la oferta mediante escrito radicado el 19/05/2025 bajo el número 022025006029, sin embargo, el EDU el 3 de julio de 2025 nos dio traslado a la respuesta negativa a nuestras pretensiones.

Teniendo en cuenta que al hacer la venta mediante enajenación voluntaria haría la transacción exenta del impuesto de ganancia ocasional y retención en la fuente (Párrafo 2 del Artículo 67 de la Ley 388 de 1987), decidimos acceder a la oferta original presentada por la EDU mediante la Resolución 314 antes mencionada, firmando promesa de compraventa el 3 de septiembre de 2025 por un valor total de COP 3,630,475,000, de los cuales recibimos un anticipo por COP 1,627,236,000 el 20 de octubre de 2025.

Adicional al valor definido por la compra del inmueble, existen COP 465,537,450 por otros conceptos a saber:

Indemnizaciones	Gastos Notariales y Registro	\$ 181.975.584
	Otros (indemnización celdas de parqueo)	\$ 192.800.000
	Trámites Legales de Inmueble de Reposición	\$ 90.761.875
	Subtotal Indemnizaciones	\$ 465.537.459

Es importante comentar que a finales del año 2010, a fin de tener un historial crediticio de la compañía, IVESUR Colombia obtuvo un empréstito por parte del Banco de Bogotá que tenía cómo garantía el inmueble de IVESUR Colombia-Medellín, siendo necesario su levantamiento para poder consolidar la compraventa con el EDU, encontrando estos documentos y aquellos referentes al proceso de compraventa a la EDU en el **Anexo 10**.

2.5.1.1. Pago Impuestos Prediales

En las carpetas de contabilidad y en el **Anexo 10** se encuentran los pagos de los impuestos prediales de los inmuebles a nombre de IVESUR Colombia por el año 2025, todos ellos cancelados oportunamente, incluso en las fechas en las que se obtiene algún descuento por pronto pago, cuya relación se presenta a continuación:

No.	Nombre Predio	CHIP/No. Predio	Avaluo Catastral COP	Valor Impuesto Predial Antes de Descuento	Descuento	Total Pagado	Fecha de Pago
1	IVESUR Colombia - Bogotá	AAA0074MDNN	COP 22.736.523.000	COP 215.997.000	COP 23.760.000	COP 192.237.000	19/02/2025
2	Apartamento Ciudad Salitre	AAA0208HEAW	COP 485.226.000	COP 3.118.000	COP 343.000	COP 2.775.000	19/02/2025
3	IVESUR Colombia - Medellín	405220060008000000	COP 14.853.032.000	COP 222.795.480	COP 11.139.774	COP 211.655.706	04/02/2025
4	IVESUR Colombia - Cali	215904	COP 1.780.449.000	COP 18.711.000	COP 2.806.650	COP 15.904.350	19/02/2025
		215905	COP 6.814.141.000	COP 70.320.000	COP 10.548.000	COP 59.772.000	19/02/2025
		216243	COP 3.842.536.000	COP 42.586.000	COP 6.387.900	COP 36.198.100	19/02/2025
5	IVESUR Colombia - Barranquilla	01-02-00-00-0564-0003-0-00-00-0000	COP 3.933.535.000	COP 45.235.000	COP 1.966.750	COP 43.268.250	06/03/2025
6	IVESUR Colombia - Tolima	01-13-0029-0002-000 (730010113000000290002000000000)	COP 1.097.038.000	COP 11.525.204	COP 1.482.204	COP 10.043.000	10/02/2025
7	IVESUR Colombia -	01-10-0506-0002-000 (060-43697)	COP 2.995.106.000	\$ 32.946.166	\$ 3.698.960	COP 29.247.206	31/01/2025



Cartagena	01-10-0506-0001-000 (060-43560)	COP 4.430.009.000	COP 38.098.078	COP 6.290.610	COP 31.807.468	31/01/2025
Totales		COP 62.967.595.000	COP 701.331.928	COP 68.423.848	COP 632.908.080	
Tasa Cambio por € (31/12/2024)		COP 4.650,00	13.541.418 €	150.824 €	14.715 €	136.109 €

2.5.1.2. Predios con Contrato de Arriendo Vigente

A 31 de diciembre de 2025, IVESUR Colombia tenía contrato vigente de arriendo para los siguientes predios propios:

No.	Ciudad	Arrendatario	Fecha Contrato	Características	Fecha Terminacion Contrato	OBSERVACIONES	VALOR BASE PAGADO 2025	OBSERVACIONES 2025
1	Cartagena	Parqueadero Colombia Norte SAS	01/01/2015	Lote de 9,000 m2 para parqueadero.	31-12-2015 con prórrogas sucesivas automáticas por periodos de un mes	IPC 3,18% en el año 2020	\$ 192.000.000	Para el año 2025 se pacto \$16.000.000 + IVA es decir : Vr. Base \$16.000.000 + \$2.850.000 = \$19,040,000 (7%) - PENDIENTE INCREMENTO 2026
2	Barranquilla	Cencosud Colombia S.A. (Antes Carrefour)	06/03/2009	Area total de 4,627 m2 para Estación de Servicio - EDS al lado del CDA IVESUR Colombia - Barranquilla (2,469 m2 donde se ubica la infraestructura y 2,158 m2 de área de reserva vial	20/04/2029	El aumento del canon de arrendamiento será reajustado IPC más 2 puntos (aumento que hará el 1 de abril de cada año	\$ 332.414.752	En marzo 2025 se realizó ajuste según contrato IPC + 2% = \$26,418,816 + IVA
3	Medellín	Golden Comunicaciones SAS	19/01/2017	Area 16 m2 para la instalación de una antena de comunicaciones.	28/01/2028	IPC 3,18 2020	\$ 30.066.661	En el 2022 se amplió la duración del contarto en 7 años más, aumentando el arriendo en un 20% y se conserva el aumento anual del IPC + 1% es decir en el 2025 quedÓ \$2,516,574 + IVA
4	Bogotá	Autocolombia S.A.S	01/08/2019	Area 1,249 m2 para autolavado.	01/08/2024	El valor del canon de arrendamiento será reajustado al IPC más 2 puntos, condición que se mantiene por los 3 primeros años. Año 2020 3,8% a partir del 1 noviembre 2020. el incremento del IPC año 2021 será en el mes de agosto 1,61%, Aclarando que el mes de noviembre y diciembre del 2020 se les facturo pór cada mes 13.744.500 incluido IVA	\$ 168.776.000	En 2024 Se continua el contrato a 5 años y con el incremento de Agosto 2025 IPC +3 puntos quedo en \$14,715,200
5	Bogotá	City Parking SAS	07/09/2022	Arriendo en concesión de la zona de parqueo de IVESUR Colombia Bogota	07/09/2025	VALORES TOTALES 2025	\$ 49.492.582	Valor sobre % de los Ingresos \$0 a\$30.0000 40% \$30.000.001 en Adelante 45% , Se termina la relacion comercial por decision de City parking en Septiembre 2025



6	Cali	VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S CA CARV	01/08/2019	Arriendo de 25 celdas de parqueadero	VALORES TOTALES 2025	\$ 21.902.451	Actualmente se cobra \$75,819 + IVA por cada vehículo (25 vehículos) - Valor inicial \$60.000 IVA Incluido
7	Bogotá	Autocolombia S.A.S		Arriendo en concesión de la zona de parqueo de IVESUR Colombia Bogota	VALORES TOTALES 2025	\$ 40.824.209	Se inicia la concesión con Inversiones Autocolombia (Mismos del Autolavado) para operar el parqueadero el día que City parking Entrega
8	Ibague	Carlos Marchado		Arriendo Espacio para Tucarro.com	VALORES TOTALES 2025	\$ 4.537.812	Desde Enero 2025 se toma la decision de no seguir en cuentas en participacion con los servicios de Tucarro.com y se le alquila un espacio por un valor fijo de \$378,151 + IVA = \$450,000
					TOTAL	\$ 840.014.467	

Durante el año 2025, la compañía percibió por concepto de arriendos un total de COP 840,014,467 + IVA, equivalentes a 190,372 € a una tasa de cambio de COP 4,412,5 por €, distribuidos así:

No.	ARRENDATARIO	NIT	CONCEPTO	TOTAL
1	VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S.C.A. CARVAL DE	890.318.919	Parqueaderos ICCL	\$ 21.902.451
2	CITY PARKING S.A.	830.050.619	Parqueaderos ICBG	\$ 49.492.582
3	SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS	901.338.946	Autolavado ICBG	\$ 168.776.000
4	PARQUEADERO COLOMBIA NORTE S.A.S	900.591.750	Parqueadero Lote Cartagena	\$ 192.000.000
5	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	900.155.107	EDS ICBQ	\$ 332.414.752
6	GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S	900.407.173	Antena ICMD	\$ 30.006.661
7	CARLOS MACHADO (TuCarro.com)			\$ 4.537.812
8	AUTO COLOMBIA	901.338.946	Cuentas en Participación Parqueo ICBG	\$40.824.209
TOTAL				\$ 840.014.467

La compañía City Parking desistió de la renovación del contrato en cuentas en participación para el parque de vehículos en ICBG que venció en septiembre de 2025, pero en su remplazo se consiguió un acuerdo comercial en igualdad de condiciones con Auto Colombia, es decir con los mismos que tienen en arriendo una porción de ICBG para el lavado de vehículos. El contrato, suscrito el 9 de julio de 2025, establece como compensación económica lo siguiente:



SIXTA. REMUNERACIÓN DEL CONCEDENTE. - El CONCESIONARIO pagará al CONCEDENTE una suma correspondiente a un porcentaje de los ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos rangos son antes de IVA:

Ingresos	% de los ingresos
\$ 0 a \$15.000.000	0%
\$ 15.000.001 a \$20.000.000	12,5%
\$ 20.000.001 a \$25.000.000	20%
\$ 25.000.001 a \$30.000.000	37,5%
\$ 30.000.001 a \$45.000.000	40%
\$ 45.000.001 a \$40.000.000	42,5%
\$40.000.001 En adelante	45%

El valor recibido por arriendos entre el 2021 y 2025 y su variación ha sido:

ARRIENDOS	INGRESOS	INCREMENTO	%
2021	\$ 455.376.310		
2022	\$ 505.931.385	\$ 50.555.075	11,1%
2023	\$ 607.970.507	\$ 102.039.122	16,8%
2024	\$ 756.292.269	\$ 148.321.762	19,6%
2025	\$ 840.014.467	\$ 83.722.198	11,1%

2.6. Centro de Atención Telefónica – CAT (Contact Center o Call Center)

Desde el 3 de noviembre de 2018 se encuentra funcionando en las instalaciones de IVESUR Colombia – Bogotá un Centro de Atención Telefónica – CAT que se encarga de recibir las llamadas de todas las sedes a nivel nacional y recordar los vencimientos de RTMyEC; en la actualidad se encuentran vinculados dos telefonistas, pero ha sido un área con demasiada rotación de personal. La administración del CAT está a cargo de la Dirección de Calidad y Servicio al Cliente

Además de hacer y recibir llamadas, al CAT se le ha asignado la labor de realizar encuestas de satisfacción del servicio vía telefónica y administrar la comunicación vía WhatsApp, encontrando cómo **Anexo 11** un informe de las labores desarrollada en el 2025 y los resultados de las encuestas.

2.7. Participación en la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

IVESUR Colombia S.A. continuó en el 2025 con un escaño como miembro principal de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor – ASO CDA por la regional Huila – Tolima y Amazonía, participando activamente en las cesiones de la Junta Directiva y Asambleas de dicha agremiación.

2.8. Participación en Comités Técnicos de Normalización



IVESUR Colombia sigue participando en los comités técnicos de normalización liderados por el ICONTEC, a través de su Director de Calidad y Servicio al Cliente.

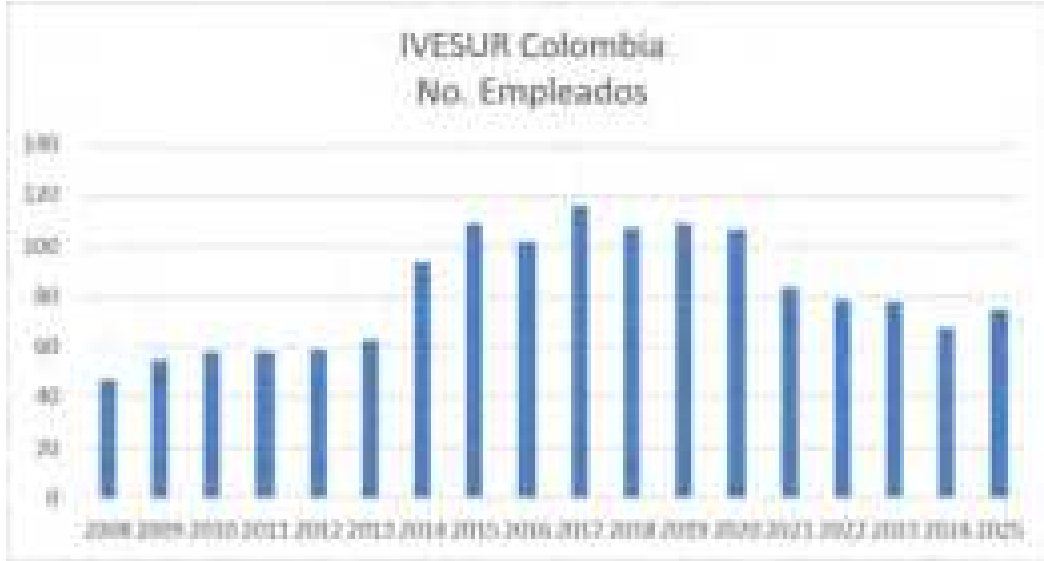
En septiembre del año 2024, a partir de las discusiones dadas durante varios años al interior del Comité, se expidió una actualización de la NTC5375, la cual no ha entrado en vigencia aún, ya que el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC expidió el 15 de noviembre de 2024 la Nota Técnica NTE-3.3-77, mediante la cual estableció que “continuará prestando el servicio de acreditación con base en la NTC 5375 versión 2012, hasta tanto se cuente con las instrucciones del caso por parte del Ministerio”. La Norma actualizada, junto con un cuadro comparativo de cambios con la anterior y la nota técnica se encuentra cómo anexo 12 del informe de gestión del 2024.

Durante el 2025 el Comité de Normalización continuó con las actualizaciones a las NTC 4231 (Procedimientos de Evaluación y Características de los Equipos de Flujo Parcial Necesarios para Medir las Emisiones de Humo Generada por la Fuentes Móviles Accionadas con Ciclo Diésel – Método de Aceleración Libre), NTC 5365 (Calidad del Aire. Evaluación de Gases de Escape de Motocicletas, Motociclos, Mototríciclos, Motocarros y Cuatrimotos, Accionados Tanto con Gas o Gasolina –Motor de Cuatro tiempos- Como con Mezcla Gasolina Aceite –Motor de Dos Tiempos-. Método de Ensayo en Marcha Mínima - Ralentí- y Especificaciones para los Equipos Empleados en Esta Evaluación) y NTC 4983 (Calidad del Aire. Evaluación de Gases de Escape de Vehículos Automotores que Operan con Ciclo Otto. Método de Ensayo en Marcha Mínima (Ralentí) y Velocidad Crucero, y Especificaciones para los Equipos Empleados en Esta Evaluación), pero en ese año no se publicó ninguna actualización.

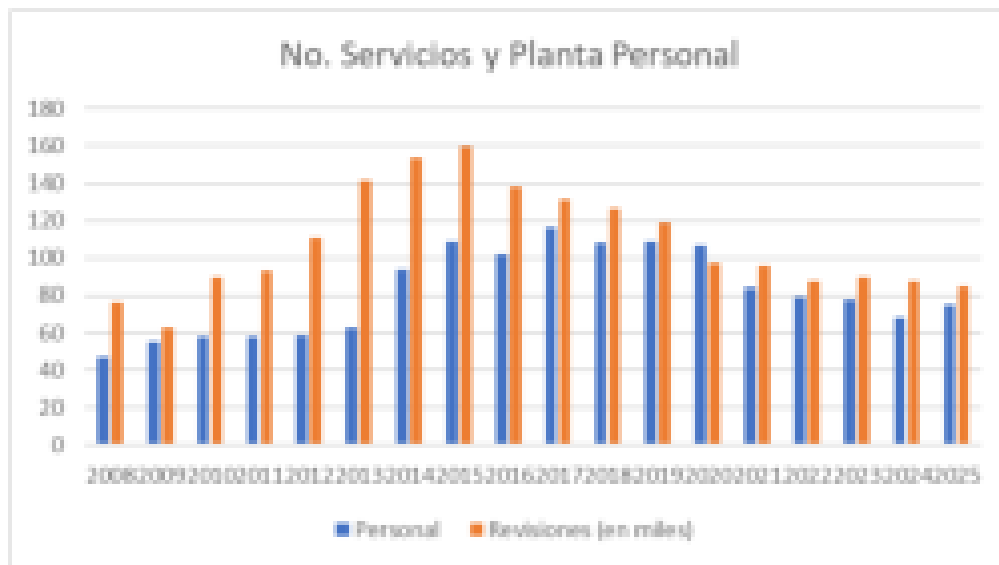
3. Aspectos Laborales

La planta de personal de IVESUR Colombia S.A. a 31 de diciembre de 2025 estuvo constituida por setenta y cinco (75) empleados, cuyos nombres, cargos y fecha de ingreso a la compañía se presentan en el **Anexo 12**. Con todos estos empleados, la empresa se encuentra a paz y salvo por prestaciones sociales y demás cargas laborales de Ley.

A continuación se presenta las cifras históricas de empleados de IVESUR Colombia (incluye CAT y Alcazar de IVESUR).



Cómo puede observarse, a través de los años se ha ido disminuyendo la planta de personal para ir la armonizando con el número de servicios que prestamos, tendencia que se puede observar en la siguiente gráfica.



Desde hace años se ha implementado una política de control permanente de vacaciones para evitar que algunos empleados acumulen períodos para después solicitar su pago en dinero, lo cual a todas luces es inconveniente no solo por los costos que representa para la compañía sino también por los comentarios de fatiga que varios de los que acostumbraban a hacerlo expresaban a sus compañeros, generando un mal ambiente laboral; así mismo, el control nos ha permitido evitar al máximo que se solicite el disfrute de vacaciones en temporadas de alta afluencia de vehículos al CDA, como por ejemplo en diciembre. En el



Anexo 12 se encuentra el estado de días acumulados de vacaciones, en donde se podrá apreciar que hechas muy pocas excepciones todos los empleados se encuentran al día con este aspecto.

Durante el 2025 hubo tres (3) desvinculaciones de personal que vale la pena mencionar por las particularidades de cada una de ellas a saber:

- Andrés Felipe García González: Inspector Técnico de ICBG, quien ingresó a la compañía desde el mes de septiembre de 2008, pero se le pasó carta de despido por decisión unilateral del empleador (Artículo 64 del C.S.T.) el 11 de agosto de 2025. Si bien llevaba 17 años en la compañía, desde hace varios años se había convertido en un empleado conflictivo que además no perdía oportunidad para encerrarse en el cuarto de mantenimiento a supuestamente arreglar equipos pero no era así; sin embargo, se tomó la decisión de indemnizarlo (COP 32.965.120) para no enfrascarse en un posible proceso laboral.
- José David Cuevas Chunza: Inspector Técnico de ICBG desde el 1 de agosto de 2015, quien fue despedido por justa causa el 1 de septiembre de 2025 (Artículo 62 del C.S.T. sin indemnización), teniendo en cuenta que había tenido varios procesos disciplinarios, incluida una reciente suspensión del 11 de agosto de 2025. Este trabajador, días después del despido, le dio poder al abogado Saul David Arango Rodríguez, quien nos ha colocado 6 derechos de petición, todos contestados oportunamente.
- Yair Hasler del Toro Sastoque: Director Técnico ICBQ, quien ingresó a la compañía como Ingeniero Adjunto desde el 1 de agosto de 2019, despedido por justa causa el 21 de octubre de 2025 por haber comercializado SOAT para un tercero sin la autorización de la compañía. Además de la gravísima falta del SOAT, Yair había sido sometido a varios procesos disciplinarios. El 10 de noviembre fuimos citados a una audiencia de conciliación por parte de la Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio de Trabajo para el 27 del mismo mes y año, la cual no se desarrolló aunque nos presentamos oportunamente de manera virtual, tratando la abogada de Yair, Betsaida Páez Torregrosa, en correo del 02/12/2025 de insistir en que no nos habíamos presentado seguramente para dar por cumplido el requisito de procedimiento para este tipo de proceso. Después de ese escrito y hasta la fecha de redacción de este informe, no hemos vuelto a tener ninguna noticia del proceso.

Todos los documentos relevantes de estas desvinculaciones se encuentran en el **Anexo 12**.

4. Informe Financiero

Como ha sido mencionado en los otros informes de gestión, el manejo de las finanzas de la empresa se encuentra separado por centros de costos a saber: Operación Nacional (ICNA), IVESUR Colombia – Medellín (ICMD), IVESUR Colombia – Bogotá (ICBG), IVESUR Colombia - Cali (ICCL), IVESUR Colombia – Barranquilla (ICBQ) e IVESUR Colombia – Tolima (ICTO), correspondiendo el primero a los recursos administrados por las oficinas centrales y los demás a cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor en operación.



Para la administración de los recursos a través del sistema financiero, se cuenta con los siguientes productos indicando su saldo al último día del año 2025 (los extractos del año 2025 se encuentra en el **Anexo 13**):

CUENTAS BANCARIAS
IVESUR Colombia S.A.
A DICIEMBRE 31 DE 2025

Cuentas Nacionales (Bogotá)					
Banco	Tipo de cuenta	No.	Saldo Dic 31- 25 \$	Saldo Dic 31 - 25 €	
BBVA	Fondo Inversión FAM	417073167	\$2.291.467	519 €	
ALIANZA FIDUCIARIA	FIDUCIA C X C	3134-9	\$9.908.589	2.246 €	
ALIANZA FIDUCIARIA	FIDUCIA Fondo Abierto	1753-3	\$2.679.379	607 €	
ALIANZA FIDUCIARIA	FIDUCIA Fondo CASH	6976-9	\$55.009.135	12.467 €	
Total Cuentas Nacionales			\$69.888.569	15.839 €	
IVESUR Colombia – Bogotá					
Banco	Tipo de cuenta	No.	Saldo Dic 31- 25 \$	Saldo Dic 31 - 25 €	
BBVA	Ahorros	417076619	\$3.857.007	874 €	
Banco de Bogotá	Ahorros	018716779	\$ 68.790.971	15.590 €	
Sub Total			\$72.647.978	16.464 €	
IVESUR Colombia – Barranquilla					
Banco	Tipo de cuenta	No.	Saldo Dic 31- 25 \$	Saldo Dic 31 - 25 €	
BBVA	Ahorros Alcazar de IVESUR	417029265	\$689.958	156 €	
Sub Total			\$689.958	156 €	
Tasa Cambio (BanRep 31-12-2025)		\$ 4.412,50	TOTAL	\$143.226.505	32.459 €

Además de las cuentas bancarias y encargos fiduciarios, los recursos económicos de la compañía se resguardaron en Certificados de Depósito a Término Fijo - CDT, que durante los últimos años están generando tasas de interés muy atractivas que en el 2025 estuvieron entre el 8.06 y 9.25% EA. Con corte a 31 de diciembre de 2025 los CDTs que se encontraban vigentes fueron (en el anexo 13 se encuentran las particularidades de cada CDT en cuanto a tasa de negociación, fecha de apertura y vencimiento, junto con el valor de los intereses a recibir a su capitalización):

Banco	Fecha Vencimiento	Valor Capital COP	Vr Capital €
BBVA	10/04/2026	\$ 185.000.000	41.926 €
BBVA	12/04/2026	\$ 290.000.000	65.722 €
BBVA	26/04/2026	\$ 24.000.000	5.439 €
Banco de Bogota	16/04/2026	\$ 230.000.000	52.125 €
Banco de Bogota	16/04/2026	\$ 200.000.000	45.326 €
Banco de Bogota	16/04/2026	\$ 50.000.000	11.331 €
Banco de Bogota	16/04/2026	\$ 350.000.000	79.320 €
BBVA	16/04/2026	\$ 420.000.000	95.184 €
BBVA	30/04/2026	\$ 150.000.000	33.994 €



BBVA	16/05/2026	\$ 1.100.000.000	249.292 €
Banco de Bogota	18/05/2026	\$ 2.000.000.000	453.258 €
Banco de Bogota	18/05/2026	\$ 200.000.000	45.326 €
Banco de Bogota	18/05/2026	\$ 210.000.000	47.592 €
Banco de Bogota	18/05/2026	\$ 3.200.000.000	725.212 €
Banco de Bogota	18/05/2026	\$ 250.000.000	56.657 €
Total CDTs ICNA		\$ 8.859.000.000	2.007.704 €

De esta manera, a 31 de diciembre de 2025 la compañía tenía en el sistema financiero COP 9,002,226,505 equivalentes a 2.040.163 € a una tasa de cambio de COP 4,412.50

Los CDTs son un mecanismo de inversión que maneja el sistema financiero colombiano, mediante el cual se le confía un valor determinado de dinero en un período definido sin que se pueda hacer efectivo antes del tiempo pactado, teniendo como compensación una tasa de interés definida y asegurada el mismo día en que se abre el título valor, lo que los convierte en la mejor opción para la inversión de los excedentes financieros por el bajo riesgo que se corre (no existe volatilidad en los rendimientos).

Los intereses percibidos por los CDT durante el año 2025, llegaron a los COP 511.781.991, equivalentes a 185,915 € que comparado con lo recibido en el 2024 (COP 1,140,181,934 equivalentes a 245,200 €), representan una disminución del 53.2%, obedeciendo este decrecimiento a la menor disponibilidad de recursos por el giro de los dineros de una reducción de capital por COP 6,500,000,000, adicionalmente las tasas de interés reconocidas por el sistema financiero para el año de este informe tuvieron un descenso cercano al 1,20% al pasar de un rango entre el 9.25 y 10.5% EA en el 2024 al 8.06 y 9.25% EA en el 2025.

A continuación el resumen de los valores e intereses percibidos por los CDT abiertos en cada una de las entidades financieras:

VALORES CDT'S COMPLETADOS 2025

BANCO	VALOR CDT	INTERESES	MENOS RETE FUENTE	INTERESES NETOS
B.Bogotá	\$ 13.370.000.000,00	\$ 521.585.210,42	\$ 20.863.408,42	\$ 500.721.802
BBVA	\$ 190.000.000,00	\$ 11.521.030,00	\$ 460.841,20	\$ 11.060.189
TOTAL	\$ 13.560.000.000	\$ 533.106.240	\$ 21.324.250	\$ 511.781.991

Además de los rendimientos (intereses) de los CDT, cómo se puede apreciar en el **Anexo 13** Rendimientos Cuentas Bancarias 2025, los productos financieros tales cómo cuentas de ahorro y cuentas en encargos fiduciarios, durante el año de este informe generaron COP 63,848,531 que corresponden a 14,470 €, con lo cual el total de ingresos por rendimientos (ingresos) del sector financiero ascendió a COP 575,630,522 (130,454 €). La tasa de cambio utilizada para trasladar los pesos a euros es de COP 4,412.50 correspondiente a la certificada por el Banco de la República para el 31/12/2025.

Adicional a las cuentas de ahorro y Fiducia, IVESUR Colombia cuenta con una (1) tarjeta de crédito utilizadas para el pago de gastos, en especial tiquetes aéreos, hospedajes y



alimentación durante los viajes que se deben realizar fuera de Ibagué, lugar de residencia del Gerente General, la cual es manejada exclusivamente por él. Esta tarjeta Visa es la No. 4076 6500 2382 0767 del Banco de Bogotá cuyos extractos del 2025 se encuentran como **Anexo 13**. La tarjeta de crédito No. 4704 3500 0191 1361 fue cancelada para centralizar los gastos con tarjeta en un solo producto.

4.1. Pago de Dividendos y Reducciones de Capital

Una vez surtidos los trámites respectivos, IVESUR Colombia S.A. se encuentra al día en el pago de los dividendos decretados por la Asamblea de Accionistas para los ejercicios 2008 a 2024 según el detalle que se muestra en el **Anexo 14**, en donde además se presenta la distribución de pagos originados en las seis (6) reducciones de capital que se han efectuado hasta la fecha (2013, 2014, 2015, 2017, 2018 y 2024). En total se han girado históricamente COP 66,338,874,022 (17,640,939 € calculados a la tasa de cambio a 31 de diciembre del año en que se generó el dividendo) entre dividendos y reducciones de capital a los accionistas, según el siguiente detalle:

Año	Utilidad	Reserva Leg	Dividendos	Reducción Capital	Total COP	Tasa Cambio COP/€	Total €
2008	\$ 823.265.556	\$ 82.326.556	\$ 740.939.000		\$ 740.939.000	\$ 2.900	255.535 €
2009	\$ 2.228.865.479	\$ 222.886.548	\$ 2.005.978.931		\$ 2.005.978.931	\$ 2.930	684.592 €
2010	\$ 1.382.640.168	\$ 138.264.017	\$ 1.244.376.151		\$ 1.244.376.151	\$ 2.565	485.137 €
2011	\$ 934.134.783	\$ 93.413.478	\$ 840.721.305		\$ 840.721.305	\$ 2.522	333.405 €
2012	\$ 679.350.136	\$ 67.935.014	\$ 611.415.122		\$ 611.415.122	\$ 2.333	262.084 €
2013	\$ 149.069.620	\$ 14.906.962	\$ 134.162.658	\$ 1.158.104.984	\$ 1.292.267.642	\$ 2.655	486.715 €
2014	\$ 630.972.984	\$ 63.097.298	\$ 567.875.686	\$ 2.000.000.000	\$ 2.567.875.686	\$ 2.909	882.665 €
2015	\$ 1.482.977.228	\$ 148.297.723	\$ 1.334.679.505	\$ 2.000.000.000	\$ 3.334.679.505	\$ 3.448	967.275 €
2016	\$ 4.260.500.461	\$ 426.050.046	\$ 3.834.450.415		\$ 3.834.450.415	\$ 3.158	1.214.202 €
2017	\$ 4.014.326.832	\$ 401.432.683	\$ 3.612.894.149	\$ 5.000.000.000	\$ 8.612.894.149	\$ 3.578	2.407.444 €
2018	\$ 5.360.586.595	\$ 536.058.660	\$ 4.824.527.936	\$ 2.500.000.000	\$ 7.324.527.936	\$ 3.714	1.971.896 €
2019	\$ 4.520.321.897	\$ 452.032.190	\$ 4.068.289.707		\$ 4.068.289.707	\$ 3.677	1.106.536 €
2020	\$ 5.307.090.642	\$ 530.709.064	\$ 4.776.381.578		\$ 4.776.381.578	\$ 4.200	1.137.277 €
2021	\$ 5.087.785.000	\$ 508.778.500	\$ 4.579.006.384		\$ 4.579.006.384	\$ 4.528	1.011.316 €
2022	\$ 4.004.923.000	\$ 400.492.300	\$ 3.604.430.700		\$ 3.604.430.700	\$ 5.134	702.113 €
2023	\$ 5.012.703.000	\$ 501.270.300	\$ 4.511.432.700		\$ 4.511.432.700	\$ 4.223	1.068.402 €
2024	\$ 6.543.563.457	\$ 654.356.346	\$ 5.889.207.111	\$ 6.500.000.000	\$ 12.389.207.111	\$ 4.650	2.664.346 €
TOTAL	\$ 52.423.076.838	\$ 5.242.307.684	\$ 47.180.769.038	\$ 19.158.104.984	\$ 66.338.874.022		17.640.939 €



Al respecto, se aclara que los accionistas (socios industriales) Juan Manuel Espinosa Alvarez y Jorge Alberto Duque Villegas terminaron de pagar sus deudas con Pluralsys Tecnología y Medio Ambiente e IVESUR Colombia con los dividendos del 2021 como se presenta en el anexo 20 del informe de gestión del año 2022. En el mismo anexo se encuentra su participación como socios industriales, incluidos Federico y Manuel Espinosa, y el abono total que hicieron a la deuda con Pluralsys por capital aportado a nombre de los socios industriales, con corte a diciembre 31 de 2022, estando a paz y salvo desde dicha anualidad.

Como puede observarse, a pesar de algunos altibajos, la operación históricamente ha tenido un crecimiento continuo en sus ingresos generales, que han permitido generar dividendos y reducciones de capital para hacer giros de dinero a los accionistas.

Es de anotar que durante el 2024 se reactivaron las reducciones de capital que no se habían podido volver a hacer desde el 2018, es decir hace seis (6) años, debido a la no existencia de excedentes suficientes que así lo permitirán. Los documentos del trámite



realizado ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Transporte y Ministerio de Trabajo se encuentran en el anexo 16 del informe de gestión del 2024.

5. Aspectos Tributarios

Desde el punto de vista tributario, la administración de la operación se sigue realizando con la mayor cautela posible, con el propósito de evitar dificultades con el Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Colombia y las oficinas de impuestos locales de las ciudades en donde tenemos operación, ante lo cual se han realizado los pagos de IVA, ICA, Retefuente, Rete IVA, etc., de manera oportuna, encontrándonos a paz y salvo por todo concepto.

Los formularios de liquidación y recibos de pago del 2025 por concepto de IVA, ReteIVA, Retefuente, ICA, RetelCA e Impuesto de Renta se encuentran en los archivos de contabilidad de la compañía.

Debemos comentar que el 14 de julio de 2023 la Oficina de Impuestos de la Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico, nos notificó por correo electrónico la Resolución 20230000517 del 10/07/2024 mediante la cual nos impone una sanción por la supuesta omisión en “la presentación de la declaración tributaria del impuesto de industria y comercio, y su complementario de avisos y tableros de la vigencia fiscal 2018 (ANUAL)”, pretendiendo imponer una sanción exorbitante de COP 1,615,127,900 asumiendo que el total de los ingresos nacionales de IVESUR Colombia del año 2018 por COP 16,151,279,000 fueron generados por la actividad del CDA IVESUR Colombia – Barranquilla.

Nuestra defensa se basó, primero que todo en esgrimir que se habían incumplido los preceptos constitucionales del debido proceso porque la Administración no nos notificó el emplazamiento para declarar, aunque ellos remitieron soporte de envío del 01/11/2022 al correo info@ivesurcolombia.com, que consideramos no válido por ser un trámite interno de ellos y no un certificado de envío de una entidad competente. Adicionalmente, junto con la presentación del ICA anual para el 2018 el 16/08/2023 incluso con saldo a favor, remitimos escrito de recurso de reconsideración – solicitud de nulidad, el cual se radicó en físico el 29/08/2023, teniendo la Alcaldía de Soledad hasta un año para pronunciarse. Los soportes de lo acontecido en este proceso en el 2023 se encuentran en el anexo 17 del informe de gestión de ese año.

El 28 de agosto de 2024, exactamente el día en que se cumplía el plazo para resolver el recurso de reconsideración y solicitud de nulidad, la oficina de impuestos del Municipio de Soledad nos notificó la Resolución No. RRRI-24000054 de fecha agosto 26 de 2024 mediante la cual se resuelve recurso de reconsideración contra Resolución sanción por no declarar No. 20230000517, insistiendo en la multa pero reconsiderándola a la baja en los siguientes términos:

2018			
	INGRESO	%	SANCIÓN
SANCIÓN PROPUUESTA ART. 174 ACUERDO 00011 DE 2018	2.199.679.000	10%	219.967.900



CORRECCIÓN DE SANCIONES - ART. 331 ACUERDO 000211/16

SANCIÓN	253,967,900
INCREMENTO 30%	76,190,370
TOTAL SANCION	330,158,270

En vista de lo oneroso de la sanción, se decidió contratar los servicios del abogado Miguel Angel Garcés para que interpusiera todas las acciones legales posibles de nulidad y restablecimiento del derecho, quedando incluidos los documentos de la demanda y contractuales con el abogado cómo anexo 17 al informe de gestión del año 2024.

Continuando con sus prácticas poco ortodoxas pero efectivas, la administración de impuestos de Soledad el 12 de septiembre de 2025 nos hace citación para notificarnos un mandato de pago por COP 330,158,270 (mandamiento de pago No. 20250000258 del 10/09/2025), acompañado el comunicado de embargo No. 20250000031, el cual hicieron efectivo ante las entidades bancarias incluso antes de que interpusiéramos los recursos de ley frente al mandato de pago.

Dentro de la estrategia Maquiavélica, la administración municipal por esa misma fecha expidió el Acuerdo 000343 del 05-09-2025, mediante el cual decreta un descuento del 50% en las sanciones de ICA, quedando la deuda en COP 165.079.135 por lo que obviamente preferimos acogernos “al beneficio” y hacer el pago el 24/09/2025, continuando en todo caso las gestiones de nulidad y restablecimiento del derecho a cargo del abogado Miguel Angel Garcés. Los documentos de este proceso se encuentran en el **Anexo 15**.

6. Licencias Programas Informáticos

El Gerente General da fe de que los programas informáticos utilizados en IVESUR Colombia cuentan con su debida licencia, destacándose las de Windows, Office, ItvNet, SIIGO, etc.

7. Declaraciones Especiales

Declaramos que la sociedad conforme a lo previsto en el artículo 778 del código de comercio no ejerció ninguna práctica restrictiva que impida, limite o prohíba la libre circulación de una factura emitida por vendedores o proveedores.

Por otra parte, informamos que en cumplimiento del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementan, sustituyen y adicionan, IVESUR Colombia S.A. registró sus bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio desde el año 2016, como consta en los documentos del anexo 19 del informe de gestión de dicho año.

Adicional a lo anterior, IVESUR Colombia S.A., según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,



como se certifica mediante el texto que se presenta en el anexo 20 del informe de gestión del 2017.

8. Cumplimiento artículo 47 Código de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 47 del Código de Comercio, se desarrollan los puntos allí definidos así:

a) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio

Con el propósito de atender la emergencia invernal que se viene presentado en varios departamentos de Colombia, el Gobierno nacional, entre otros actos administrativos, expidió el Decreto 0173 del 24 de febrero de 2026, mediante el cual crea un impuesto al patrimonio del 0,5% para aquellas personas jurídicas que cuenten con patrimonio líquido igual o superior a 200,000 Unidades de Valor Tributario – UVT con corte al 1 de marzo de 2026, es decir por encima de COP 10.474,800,000 (UVT 2026 = COP 52,374), estando IVESUR Colombia en esta condición. Según cálculos preliminares, este tributo estará alrededor de COP 192,000,000 que deberemos pagar en dos cuotas iguales antes del 1 de abril de 2026 y 4 de mayo del mismo año. En el **Anexo 16** se presentan los documentos referentes a este tributo.

b) La evolución previsible de la sociedad

Para el año 2026, es posible que se presente un descenso en los ingresos de algunas de las sedes debido a la continuación en la apertura de nuevos CDA, pero hay que ser muy proactivos a la implementación de acciones de atracción de nuevos clientes y fidelización de los existentes.

Nuevamente hay que recordar el cierre al que fuimos sometidos por pandemia entre el 20 de marzo y 31 de mayo de 2020, que aunque no se espera que tenga el mismo efecto del 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, podrá traer una disminución en los servicios para aprovechar la época para otorgar vacaciones y hacer actividades de mantenimiento de equipos entre otras labores.

Por otra parte, es importante mencionar que a mediados del 2020 un grupo de legisladores elaboró un proyecto de ley que pretendía modificar el esquema de prestación del servicio de RTMyEC en Colombia, migrándolo de la libre concurrencia a concesión. Si bien el proyecto, al parecer fue archivado, habrá que estar muy pendiente del tema por si la iniciativa vuelve a surgir para tomar las medidas que corresponda.

c) Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores

No existen operaciones celebradas con los socios y administradores, diferentes a las propias de su papel en la sociedad que deban ser mencionadas.



- d) El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad

La sociedad IVESUR Colombia S.A. ha cumplido a cabalidad con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

9. Implementación SARLAFT y PTEE

La Superintendencia de Transporte, mediante Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, estableció a los Organismos de Apoyo al Tránsito, incluidos los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA, la obligación de implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT, estableciendo un plazo máximo de ocho (8) meses para su puesta en marcha, es decir hasta el 6 de noviembre de 2025; sin embargo, posteriormente, con la Resolución 16615 del 5 de noviembre de 2025, amplió el plazo hasta el 6 de mayo de 2026.

Para el cumplimiento de dicho requisito, IVESUR Colombia desde el mismo momento en que se expidió la resolución original, emprendió las acciones necesarias para cumplir con este nuevo requisito legal, dentro de las cuales se encuentran la formación y nombramiento de un oficial de cumplimiento principal y tres suplentes todos ellos de la planta de personal de la compañía a saber:

No.	Nombre	Cédula de Ciudadanía	Formación Académica	Cargo
1	Nelly Estefhany Marulanda Rodríguez	1.151.954.493	Contadora Pública	Oficial de Cumplimiento Principal
2	Gloria Cecilia Guzmán Rodríguez	1.023.885.386	Administradora de Empresas	Oficial de Cumplimiento Suplente
3	Eduardo Luis Paternina Arrieta	1.023.906.686	Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas	Oficial de Cumplimiento Suplente
4	Juan Camilo Tocora García	1.000.008.091	Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	Oficial de Cumplimiento Suplente

Incluso, desde el 4 de febrero de 2026, con radicado 20265340112772 radicamos el nombramiento del oficial del cumplimiento y de los manuales, políticas, etc. de SARLAFT, ante la Superintendencia de Transporte.

Además de la normatividad de SARLAFT, la Superintendencia de Transporte expidió la Resolución 14673 del 18/09/2025, por la cual obliga a los Organismos de Apoyo al Tránsito, incluidos los CDA, a implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, indicando cómo plazo máximo el 19 de mayo de 2026 para su puesta en marcha, algo en lo que nos encontramos trabajando para cumplir antes de la fecha en mención.

Cómo **Anexo 17** se presentan los documentos referentes a SARLAFT y PTEE.



10. Estados de Situación Financiera

En el **Anexo 18** se presentan los Estados de Situación Financiera bajo NIIF de IVESUR Colombia S.A. a 31 de diciembre de 2025, documentos que se ponen a consideración de la Asamblea de Accionistas.

El **Anexo 19** contiene el Dictamen e Informe del Revisor Fiscal para las dos compañías.

11. Actividades a Realizar en el 2026

Continuando con el desarrollo del objeto social de la compañía, se consideran como actividades prioritarias a emprender durante el año 2026 las siguientes:

- Debemos continuar con la implementación de estrategias comerciales que motiven a los clientes potenciales a seleccionar nuestras instalaciones para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. Así mismo, debemos llevar a cabo una labor intensa de recuperación de clientes “fugados”.
- Una de las acciones que nos ha generado buenos resultados para la atracción de nuevos clientes y fidelización de los existentes, ha sido la realización de capacitaciones sin costo, de manera directa o con el apoyo de terceros (v.g. Suramericana), algo que se desarrolló hace varios años pero lamentablemente se dejó de lado, sobre todo desde la pandemia. Por ello, habrá que reactivar su implementación “convenciendo” a los clientes que sean presenciales y no virtuales cómo quedó acuñado por la pandemia, porque además de fidelizar al cliente corporativo la intención es que los asistentes conozcan nuestras instalaciones y nos consideren cómo una opción para realizar la RTMyEC de su vehículo particular.
- El último avalúo de activos fijos se realizó en el 2022 y según habíamos entendido se debía actualizar cada tres años, pero nos hemos documentado y en realidad lo “recomendado” es que se haga cada 3 o 5 años y que incluso no debe necesariamente realizarlo un valuador certificado si no se presentan circunstancias que así lo ameriten. Por ello, en este 2026 no actualizaremos los avalúos de maquinaria, planta y equipo, esperando un par de años más para ello, pero dedicaremos esfuerzos a fortalecer el inventario para que incluya todos y cada uno de los elementos de la organización, esté actualizado y debidamente ingresado a la contabilidad.
- Nos hemos percatado que desde la alta dirección no le hemos dado la importancia debida a la política contable, por lo que dedicaremos tiempo y esfuerzos en este 2025 a revisarla y actualizarla a las condiciones actuales de nuestra Organización.
- Aunque la asistencia a las Juntas Directivas de ASO CDA requieren de tiempo, es un especio en el que se accede a información de primera mano, por lo que sería conveniente continuar en dicho organismo de administración.



- A partir de los resultados favorables del desarrollo potencial de un centro comercial en el lote de Cartagena, se recomienda buscar inversionistas de este sector empresarial para emprender este proyecto de manera mancomunada. Otra opción posible es montar un pequeño CDA con una pista mixta y otra de motos trasladando los equipos subutilizados de otras sedes.
- Teniendo en consideración que los CDA con que cuenta IVESUR Colombia están siendo utilizados entre un 10 y 20% de su capacidad instalada y que es muy poco probable que esta tendencia se revierta a corto plazo, se podría estudiar la posibilidad de disminuir el alcance de acreditación de todas y cada unas de las sedes para disminuir costos de mantenimiento y calibración de equipos, energía, etc., tratando de utilizar los espacios liberados para otras líneas de negocio que no sean incompatibles a los CDA.
- Continuar perfeccionado la estrategia de aliados, la cual, además de generar beneficios económicos, nos posiciona como una empresa que presta servicios a nivel nacional.
- Según cifras reportadas por el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT (<https://www.runt.gov.co/runt-en-cifras>), a 31 de diciembre de 2025 en Colombia se encontraban matriculados un total de 21,345,925 vehículos a nivel nacional, de los cuales el 63% son motocicletas (13,528,164), el 36% vehículos (7,585,011) y el 1% maquinaria, remolques y semirremolques (232,750), pero equivocadamente hemos centrado nuestros esfuerzos comerciales a las empresas de transporte, descuidando la implementación de estrategias comerciales para los vehículos livianos y motocicletas de servicio particular, por lo que es necesario seguir explorando alternativas para atraer ese nicho de mercado.
- Debemos estar muy atentos al desarrollo del proceso de migración de la actividad de RTMyEC al modelo concesionado para tomar las acciones que corresponda en defensa de nuestro negocio.
- En cuanto a aspectos prediales, hay que estar muy pendientes de los procesos con el DADEP en Bogotá y el EDU en Medellín.

12. Propuesta de Presupuesto Año 2025

Como **Anexo 20**, se presenta el presupuesto propuesto para la vigencia 2026, el cual fue elaborado teniendo en cuenta los ingresos por servicios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes obligatoria y preventiva, arrendamiento de lotes (lote Cartagena, porción Barranquilla a Cencosud, antena Medellín y lava autos y Cityparking de Bogotá). Como podrá notarse, durante los meses de abril y mayo se prevé una disminución en los ingresos, teniendo en consideración que entre el 20 de marzo y 31 de mayo de 2020 los CDA estuvieron cerrados por el aislamiento general obligatorio decretado por el gobierno nacional por la pandemia de Covid-19.



En el presupuesto se incluyen gastos del año 2025 pendientes de pago, como IVA y Retefuente de noviembre y diciembre, para efectos de poder realizar un análisis adecuado del flujo de fondos presentado en la hoja tres del citado **anexo 20**.



Anexo 1

Escritura Pública 6560 y Certificado de Existencia y Representación Legal IVESUR Colombia



Anexo 2

Libro de Accionistas a 31/12/2024



Anexo 3

Documentos Procesos Legales



Anexo 4

Revisiones y Facturación Histórica por CDA 2008 - 2024



Anexo 5

Información Aliados



Anexo 6

Documentos Acreditación CDAs



Anexo 7

Cartera



Anexo 8

Documentos Alcazar de IVESUR



Anexo 9

Inventario Maquinaria y Equipos



Anexo 10

**Documentos Predios (Entrega Parque ICBG-
Afectación Metro Medellín ICMD- Valor Catastral y
Pago Prediales-Predial IVCTG)**



Anexo 11
Informe CAT



Anexo 12

Actualización NTC 5375



Anexo 13

Liquidación ICMT



Anexo 14

Información Laboral



Anexo 15

Extractos Bancarios e Información CDTs



Anexo 16

**Dividendos Decretados y Pagados 2008 a 2023 y
Reducciones de Capital- Préstamo Socios y Pago
Capital Socios Industriales**



Anexo 17

Documentos Proceso Sancionatorio Soledad ICA 2018



Anexo 18

Estados Financieros 2024



Anexo 19

Informe y Dictamen Revisor Fiscal



Anexo 20

Presupuesto 2025